

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0312 DE 2024

(marzo 6)

por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos números 103 y 163 de 2024.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el decreto de liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el artículo 92 del Decreto número 2295 de 2023 indicó que “El anexo del detalle del gasto para la vigencia fiscal 2024, de que trata el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se encuentra contenido en el artículo 1° del presente decreto”.

Que mediante Decreto número 103 de 2024 se efectuó una modificación al anexo del decreto de Liquidación contenido en el artículo 1° del Decreto número 2295 de 2023, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024.

Que el Decreto número 163 de 2024 modifica el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que se debe modificar el artículo 1° del Decreto número 2295 modificado por el artículo 1° del Decreto número 103 de 2024, con el fin que contenga el detalle establecido en el artículo 2° de la Ley 2342 de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que se debe modificar el artículo 92 del Decreto número 2295 de 2023 modificado por el artículo 1° del Decreto número 163 de 2024 para que el anexo del decreto de liquidación acompañe el decreto con el detalle del gasto.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto número 2295 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 1°. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 una suma por valor de: QUINIENTOS DOS BILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$502.596.833.224.189), según el detalle establecido en el artículo 2° de la Ley 2342 de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 92 del Decreto número 2295 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 92. Anexo. El detalle del gasto para la vigencia fiscal del 2024 está contenido en el anexo que acompaña el presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 94 al Decreto número 2295 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 94. Concepto previo del departamento nacional de planeación. Las modificaciones y/o distribuciones en el presupuesto de gastos de inversión, sin cambiar su destinación, se harán mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano para lo cual requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 103 de 2024 y 163 de 2024.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 6 de marzo de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Bonilla González.

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0101								
CONGRESO DE LA REPÚBLICA								
TOTAL PRESUPUESTO						1.202.466.000.000		1.202.466.000.000
A. FUNCIONAMIENTO						938.360.000.000		938.360.000.000
UNIDAD: 010101								
SENADO DE LA REPUBLICA						381.259.000.000		381.259.000.000
01					GASTOS DE PERSONAL	257.366.000.000		257.366.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	257.366.000.000		257.366.000.000
01	01	01			SALARIO	182.306.000.000		182.306.000.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	182.306.000.000		182.306.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	62.285.000.000		62.285.000.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	62.285.000.000		62.285.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	12.775.000.000		12.775.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	12.775.000.000		12.775.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	57.553.000.000		57.553.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	57.553.000.000		57.553.000.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.915.000.000		64.915.000.000
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	524.000.000		524.000.000
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	524.000.000		524.000.000
03	03				10 RECURSOS CORRIENTES	524.000.000		524.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	63.763.000.000		63.763.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	53.763.000.000		53.763.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	53.763.000.000		53.763.000.000
03	03	04			10 RECURSOS CORRIENTES	53.763.000.000		53.763.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10.000.000.000		10.000.000.000
03	03	04	073		OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA (CAEL), CREADO POR EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 2165 DE 2021	10.000.000.000		10.000.000.000
03	04				10 RECURSOS CORRIENTES	10.000.000.000		10.000.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	628.000.000		628.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	628.000.000		628.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	628.000.000		628.000.000
08					10 RECURSOS CORRIENTES	628.000.000		628.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.425.000.000		1.425.000.000
08	01				IMPUESTOS	445.000.000		445.000.000
08	04				10 RECURSOS CORRIENTES	445.000.000		445.000.000
08	04	01			CONTRIBUCIONES	980.000.000		980.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	980.000.000		980.000.000
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	980.000.000		980.000.000
UNIDAD: 010102								
CAMARA DE REPRESENTANTES						557.101.000.000		557.101.000.000
01					GASTOS DE PERSONAL	395.763.000.000		395.763.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	395.763.000.000		395.763.000.000
01	01	01			SALARIO	278.610.000.000		278.610.000.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	278.610.000.000		278.610.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	99.282.000.000		99.282.000.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	99.282.000.000		99.282.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	17.871.000.000		17.871.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	17.871.000.000		17.871.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	101.919.000.000		101.919.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	824.000.000		824.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	824.000.000		824.000.000
	08	04	03		CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN	49.000.000		49.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	49.000.000		49.000.000
					C. INVERSIÓN	299.365.174.668		299.365.174.668
					UNIDAD- 020101			
					GESTIÓN GENERAL	299.365.174.668		299.365.174.668
0204					IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIAL	48.261.615.235		48.261.615.235
0204	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48.261.615.235		48.261.615.235
0204	1000	7			FORTALECIMIENTO EN LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYEN AL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN NACIONAL	43.613.994.178		43.613.994.178
0204	1000	7	7050c		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / C. INSTITUCIONES HACIA LA INTERLOCUCIÓN CON PUEBLOS Y COMUNIDADES	10.682.050.225		10.682.050.225
0204	1000	7	7050c		10 RECURSOS CORRIENTES	10.682.050.225		10.682.050.225
0204	1000	7	7050c		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / C. INSTITUCIONES HACIA LA INTERLOCUCIÓN CON PUEBLOS Y COMUNIDADES	32.931.943.953		32.931.943.953
0204	1000	9			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	32.931.943.953		32.931.943.953
					FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO A LA OFERTA EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE CULTURAS DE PAZ A NIVEL NACIONAL	4.647.621.057		4.647.621.057
0204	1000	9	2010a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA POBLACIONES VULNERABLES DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, COLECTIVO E INDIVIDUAL	4.647.621.057		4.647.621.057
0210					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.647.621.057		4.647.621.057
0210					MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIAL	156.697.924.574		156.697.924.574
0210	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	156.697.924.574		156.697.924.574
0210	1000	3			CONTRIBUCIÓN PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIO-ECONOMICA EN MUNICIPIOS POEZ Y TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO NACIONAL	49.634.288.000		49.634.288.000
0210	1000	3	60011		6. PAZ TOTAL E INTEGRAL / 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL	49.634.288.000		49.634.288.000
0210	1000	3	60011		14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	49.634.288.000		49.634.288.000
0210	1000	16			APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ NACIONAL	107.063.636.574		107.063.636.574
0210	1000	16	60014		6. PAZ TOTAL E INTEGRAL / 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS	107.063.636.574		107.063.636.574
					10 RECURSOS CORRIENTES	107.063.636.574		107.063.636.574

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.312.000.000		1.312.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.312.000.000		1,312,000,000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.499.000.000		4,499,000,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4,499,000,000		4,499,000,000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.238.000.000		21,238,000,000
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	21.135.000.000		21,135,000,000
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	21.135.000.000		21,135,000,000
03					10 RECURSOS CORRIENTES	21.135.000.000		21,135,000,000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	103.000.000		103,000,000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	103.000.000		103,000,000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	103.000.000		103,000,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	103.000.000		103,000,000
06					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	531.000.000		531,000,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	531.000.000		531,000,000
06	01				IMPUESTOS	3.000.000		3,000,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	3.000.000		3,000,000
06	04				CONTRIBUCIONES	528.000.000		528,000,000
06	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	528.000.000		528,000,000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	528.000.000		528,000,000
					C. INVERSIÓN	2,709,731,656	101,003,560,000	103,713,291,656
0208					GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIAL	2,709,731,656	101,003,560,000	103,713,291,656
0208	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,709,731,656	101,003,560,000	103,713,291,656
0208	1000	12			FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A NIVEL NACIONAL	677.432.914		677,432,914
0208	1000	12	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	677.432.914		677,432,914
0208	1000	13			10 RECURSOS CORRIENTES	677.432.914		677,432,914
					APORTES PARA APALANCAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA NACIONAL DESDE APC - COLOMBIA, FORTALECIENDO ACTIVIDADES Y RESULTADOS PARA COMUNIDADES Y TERRITORIOS ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL	1,270,186,714		1,270,186,714
0208	1000	13	80301		8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1,270,186,714		1,270,186,714
0208	1000	14			10 RECURSOS CORRIENTES	1,270,186,714	85,681,560,000	86,951,846,714
					DISTRIBUCIÓN DE CUPO FISCAL PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP			
0208	1000	14	80301		8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS		85,681,560,000	85,681,560,000
					25 DONACIONES		85,681,560,000	85,681,560,000
0208	1000	15			ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE RECIBEN LOS GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL		15,322,000,000	15,322,000,000
0208	1000	15	80301		8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS		15,322,000,000	15,322,000,000
					25 DONACIONES		15,322,000,000	15,322,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0214					FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIAL	35,975,650,439		35,975,650,439
0214	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,975,650,439		35,975,650,439
0214	1000	1			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	19,272,160,000		19,272,160,000
0214	1000	1	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	19,272,160,000		19,272,160,000
					14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	19,272,160,000		19,272,160,000
0214	1000	2			CONSOLIDACIÓN DE LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTI-PERSONAL A NIVEL NACIONAL	14,586,512,583		14,586,512,583
0214	1000	2	60030		6. PAZ TOTAL E INTEGRAL / 3. DESESCALAMIENTO DE LA VIOLENCIA	14,586,512,583		14,586,512,583
0214	1000	3			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	14,586,512,583		14,586,512,583
					CONTRIBUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL	2,116,977,856		2,116,977,856
0214	1000	3	53105a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES Y TERRITORIALES	2,116,977,856		2,116,977,856
0299					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	2,116,977,856		2,116,977,856
0299					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIAL	18,429,984,420		18,429,984,420
0299	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,429,984,420		18,429,984,420
0299	1000	4			FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES E INMATERIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN CARTAGENA, BOGOTÁ, SOPO	3,657,351,283		3,657,351,283
0299	1000	4	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	3,657,351,283		3,657,351,283
0299	1000	5			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	3,657,351,283		3,657,351,283
					MEJORAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DAPRE A NIVEL BOGOTÁ	1,026,250,149		1,026,250,149
0299	1000	5	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	1,026,250,149		1,026,250,149
0299	1000	6			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,026,250,149		1,026,250,149
					FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE TIC DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, CARTAGENA, SOPO	13,746,382,988		13,746,382,988
0299	1000	6	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	13,746,382,988		13,746,382,988
0299	1000	6	53105b		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	13,746,382,988		13,746,382,988
					SECCIÓN: 0209			
					AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA			
					TOTAL PRESUPUESTO	41,897,731,656	101,003,560,000	142,701,291,656
					A. FUNCIONAMIENTO	38,988,000,000		38,988,000,000
01					GASTOS DE PERSONAL	12,720,000,000		12,720,000,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12,720,000,000		12,720,000,000
01	01	01			SALARIO	8,348,000,000		8,348,000,000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	8,348,000,000		8,348,000,000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3,060,000,000		3,060,000,000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	3,060,000,000		3,060,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1301	1000	6	803001	8	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTÁ	1.000.000.000		1.000.000.000
1301	1000	6	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1.000.000.000		1.000.000.000
1301	1000	7		10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000		1.000.000.000
1301	1000	7		10	CAPACITACIÓN DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA NACIONAL	1.650.000.000		1.650.000.000
1301	1000	7	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1.650.000.000		1.650.000.000
1301	1000	7		10	RECURSOS CORRIENTES	1.650.000.000		1.650.000.000
1301	1000	10		8	FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA CON LOS AVANCES INTERNACIONALES Y EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO NACIONAL	1.032.000.000		1.032.000.000
1301	1000	10	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1.032.000.000		1.032.000.000
1301	1000	10		10	RECURSOS CORRIENTES	1.032.000.000		1.032.000.000
1301	1000	11		10	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ESTRATÉGICOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NACIONAL	1.900.000.000		1.900.000.000
1301	1000	11	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1.900.000.000		1.900.000.000
1301	1000	11		10	RECURSOS CORRIENTES	1.900.000.000		1.900.000.000
1399					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	3.300.489.110		3.300.489.110
1399	1000	3			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.300.489.110		3.300.489.110
1399	1000	3	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	700.489.110		700.489.110
1399	1000	3		10	RECURSOS CORRIENTES	700.489.110		700.489.110
1399	1000	4			FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CGN NACIONAL	2.600.000.000		2.600.000.000
1399	1000	4	803001	8	ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	2.600.000.000		2.600.000.000
1399	1000	4		10	RECURSOS CORRIENTES	2.600.000.000		2.600.000.000
					SECCIÓN: 1309			
					SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	48.927.453.895		48.927.453.895
					TOTAL PRESUPUESTO	24.007.000.000		24.007.000.000
					A. FUNCIONAMIENTO			
					GASTOS DE PERSONAL	18.133.000.000		18.133.000.000
					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	18.133.000.000		18.133.000.000
					SALARIO	10.660.000.000		10.660.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES	5.330.000.000		5.330.000.000
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	5.330.000.000		5.330.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.926.000.000		3.926.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES	1.963.000.000		1.963.000.000
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	1.963.000.000		1.963.000.000
					REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.818.000.000		1.818.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES	909.000.000		909.000.000
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	909.000.000		909.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					A. FUNCIONAMIENTO	4.049.915.000.000	10.914.000.000	4.060.829.000.000
					GASTOS DE PERSONAL	3.483.413.000.000		3.483.413.000.000
					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.478.413.000.000		3.478.413.000.000
					SALARIO	1.985.532.000.000		1.985.532.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.985.532.000.000		1.985.532.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	735.612.000.000		735.612.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	735.612.000.000		735.612.000.000
					REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	757.269.000.000		757.269.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	757.269.000.000		757.269.000.000
					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	5.000.000.000		5.000.000.000
					REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.000.000.000		5.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	5.000.000.000		5.000.000.000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	331.865.000.000	10.706.000.000	342.571.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	331.865.000.000		331.865.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES	6.847.000.000		6.847.000.000
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	3.859.000.000		3.859.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.195.000.000		178.195.000.000
					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	900.000.000		900.000.000
					A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	900.000.000		900.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	900.000.000		900.000.000
					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	165.752.000.000		165.752.000.000
					A ORGANOS DEL PGN	165.752.000.000		165.752.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPI	165.752.000.000		165.752.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	165.752.000.000		165.752.000.000
					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	11.543.000.000		11.543.000.000
					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	11.543.000.000		11.543.000.000
					INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERIDAD (NO DE PENSIONES)	11.543.000.000		11.543.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	11.543.000.000		11.543.000.000
					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	41.752.000.000		41.752.000.000
					DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	41.752.000.000		41.752.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	41.752.000.000		41.752.000.000
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	14.898.000.000	208.000.000	14.898.000.000
					IMPUESTOS	5.478.000.000		5.478.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	5.478.000.000		5.478.000.000
					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	212.000.000		212.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	212.000.000		212.000.000
					CONTRIBUCIONES	9.000.000.000	208.000.000	9.208.000.000
					CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	9.000.000.000	208.000.000	9.208.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	9.000.000.000		9.000.000.000
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	208.000.000		208.000.000
					C. INVERSIÓN	111.480.371.005		111.480.371.005
					FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	100.480.371.005		100,480,371,005
					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,480,371,005		100,480,371,005
					FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS NACIONAL	4.000.000.000		4.000.000.000
					8 ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 5. MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	4.000.000.000		4.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.000.000.000		4.000.000.000
					IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL	33.000.000.000		33.000.000.000
					8 ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 5. MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	33.000.000.000		33.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1599	0100	5			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	14.791.630.057 16.202.285.183		14.791.630.057 16.202.285.183
1599	0100	5	20109g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G. MODERNIZACIÓN PARA INCREMENTAR EL VALOR PÚBLICO, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA SEGURIDAD	16.202.285.183		16.202.285.183
1599	0100	8			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INCIDENTES CIBERNÉTICOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD BOGOTÁ	16.202.285.183 8.000.000.000		16.202.285.183 8.000.000.000
1599	0100	8	20109g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G. MODERNIZACIÓN PARA INCREMENTAR EL VALOR PÚBLICO, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA SEGURIDAD	8.000.000.000		8.000.000.000
1599	0100	9			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	8.000.000.000 7.577.638.969		8.000.000.000 7.577.638.969
1599	0100	9	20109g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	7.577.638.969		7.577.638.969
1502					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO UNIDAD: 150103 COMANDO GENERAL	7.577.638.969 46.362.772.541		7.577.638.969 46.362.772.541
1502					CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	46.362.772.541		46.362.772.541
1502	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	46.362.772.541		46.362.772.541
1502	0100	13			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. NACIONAL	6.900.000.000		6.900.000.000
1502	0100	13	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	6.900.000.000		6.900.000.000
1502	0100	14			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES (THOR) NACIONAL	6.900.000.000 4.500.000.000		6.900.000.000 4.500.000.000
1502	0100	14	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	4.500.000.000		4.500.000.000
1502	0100	16			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM. NACIONAL	4.500.000.000 20.574.772.541		4.500.000.000 20.574.772.541
1502	0100	16	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	20.574.772.541		20.574.772.541
1502	0100	17			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y DE DESPLIEGUE EN OPERACIONES CONTRA LOS DELITOS QUE AFECTAN LA LIBERTAD PERSONAL A NIVEL NACIONAL	20.574.772.541 7.100.000.000		20.574.772.541 7.100.000.000
1502	0100	17	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	7.100.000.000		7.100.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	7.100.000.000		7.100.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1502	0100	20			MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE AJUSTAMIENTO TERRESTRE DE LOS MEDIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. BOGOTÁ	1.781.000.000		1.781.000.000
1502	0100	20	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	1.781.000.000		1.781.000.000
1502	0100	27			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DE LAS ZONAS DE REPETICIÓN A NIVEL NACIONAL	1.781.000.000 497.000.000		1.781.000.000 497.000.000
1502	0100	27	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	497.000.000		497.000.000
1502	0100	28			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA CONJUNTA PARA LA DEFENSA SIJCO NACIONAL	497.000.000 5.010.000.000		497.000.000 5.010.000.000
1502	0100	28	20107d	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MÁS EFECTIVA, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, DERECHOS Y LIBERTADES	5.010.000.000		5.010.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO UNIDAD: 150103 EJÉRCITO	5.010.000.000 780.384.641.089		5.010.000.000 780.384.641.089
1502					CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	729.588.153.314		729.588.153.314
1502	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	729.588.153.314		729.588.153.314
1502	0100	27			FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	12.286.850.701		12.286.850.701
1502	0100	27	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	12.286.850.701		12.286.850.701
1502	0100	28			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	12.286.850.701 98.941.573.619		12.286.850.701 98.941.573.619
1502	0100	28	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	77.805.665.780		77.805.665.780
1502	0100	28	20107b	10	RECURSOS CORRIENTES	77.805.665.780		77.805.665.780
1502	0100	28	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	21.135.907.839		21.135.907.839
1502	0100	29			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESTRATÉGICO DEL EJÉRCITO NACIONAL	21.135.907.839 56.727.005.509		21.135.907.839 56.727.005.509
1502	0100	29	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	56.727.005.509		56.727.005.509
1502	0100	31			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	56.727.005.509 9.015.506.782		56.727.005.509 9.015.506.782

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1502	0100	31	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	9.015.506.782		9.015.506.782
1502	0100	32			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	9.015.506.782 92.750.175.618		9.015.506.782 92.750.175.618
1502	0100	32	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	92.750.175.618		92.750.175.618
1502	0100	33			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL	92.750.175.618 54.898.860.678		92.750.175.618 54.898.860.678
1502	0100	33	20109g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	54.898.860.678		54.898.860.678
1502	0100	34			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL	54.898.860.678 4.226.242.054		54.898.860.678 4.226.242.054
1502	0100	34	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	4.226.242.054		4.226.242.054
1502	0100	36			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ANTI EXPLOSIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	4.226.242.054 10.417.740.056		4.226.242.054 10.417.740.056
1502	0100	36	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	10.417.740.056		10.417.740.056
1502	0100	37			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA DEFENSA DE LAS FRONTERAS NACIONAL	10.417.740.056 327.193.144.100		10.417.740.056 327.193.144.100
1502	0100	37	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	327.193.144.100		327.193.144.100
1502	0100	38			10 RECURSOS CORRIENTES FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	327.193.144.100 70.000.000.000		327.193.144.100 70.000.000.000
1502	0100	38	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	70.000.000.000		70.000.000.000
1502	0100	39			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL	70.000.000.000 3.131.054.197		70.000.000.000 3.131.054.197
1502	0100	39	20106g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUICIALIZACIÓN PARA DESMANTELAR LOS NODOS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA CRIMINAL	3.131.054.197		3.131.054.197
1505					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	3.131.054.197 16.000.000.000		3.131.054.197 16.000.000.000
1505	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000.000		16.000.000.000
1505	0100	1			FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA VETERANOS Y SUS FAMILIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL	16.000.000.000		16.000.000.000
1505	0100	1	20109g	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	16.000.000.000		16.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1502	0100	29			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES A NIVEL NACIONAL	16.000.000.000 2.140.000.000		16.000.000.000 2.140.000.000
1502	0100	29	20107b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	2.140.000.000		2.140.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.140.000.000		2.140.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	111.468.000.000		111.468.000.000
01	01	01			SALARIO	51.546.000.000		51.546.000.000
01	01	02			16 RECURSOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	51.546.000.000		51.546.000.000
01	01	02			16 RECURSOS CORRIENTES	18.731.000.000		18.731.000.000
01	01	03			REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	18.731.000.000		18.731.000.000
01	01	03			41.191.000.000		41.191.000.000	
02					16 RECURSOS CORRIENTES	41.191.000.000		41.191.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.392.000.000		30.392.000.000
03					16 RECURSOS CORRIENTES	30.392.000.000		30.392.000.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.000.000		404.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	254.000.000		254.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	254.000.000		254.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	254.000.000		254.000.000
03	10				16 RECURSOS CORRIENTES	254.000.000		254.000.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150.000.000		150.000.000
07					16 RECURSOS CORRIENTES	150.000.000		150.000.000
07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	25.000.000		25.000.000
07	01				CESANTÍAS	25.000.000		25.000.000
08					16 RECURSOS CORRIENTES	25.000.000		25.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	189.000.000		189.000.000
08	01				IMPUESTOS	3.000.000		3.000.000
08	01				16 RECURSOS CORRIENTES	3.000.000		3.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	186.000.000		186.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	186.000.000		186.000.000
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	186.000.000		186.000.000
					C. INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000
1599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	15.000.000.000		15.000.000.000
1599	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.000.000.000		15.000.000.000
1599	0100	1			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - NACIONAL	15.000.000.000		15.000.000.000
1599	0100	1	2010M		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA	15.000.000.000		15.000.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	15.000.000.000		15.000.000.000
					SECCIÓN: 1601			
					POLICIA NACIONAL	15.478.772.620.079		15.478.772.620.079
					TOTAL PRESUPUESTO	15.478.772.620.079		15.478.772.620.079
					A. FUNCIONAMIENTO	14.996.039.000.000		14.996.039.000.000
					UNIDAD: 160101			
					GESTIÓN GENERAL	12.888.526.000.000		12.888.526.000.000
01					GASTOS DE PERSONAL	9.639.191.000.000		9.639.191.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.639.191.000.000		9.639.191.000.000
01	01	01			SALARIO	6.526.396.000.000		6.526.396.000.000
01	01	01			16 RECURSOS CORRIENTES	6.526.396.000.000		6.526.396.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.448.062.000.000		1.448.062.000.000
01	01	03			16 RECURSOS CORRIENTES	1.448.062.000.000		1.448.062.000.000
01	01	03			REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.328.652.000.000		1.328.652.000.000
01	01	04			16 RECURSOS CORRIENTES	1.328.652.000.000		1.328.652.000.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	336.061.000.000		336.061.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1799	1100	3	531050		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	76.655.246.024		76.655.246.024
1799	1100	3			5. CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	76.655.246.024		76.655.246.024
					10 RECURSOS CORRIENTES SECCIÓN: 1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	76.655.246.024		76.655.246.024
					TOTAL PRESUPUESTO	164.313.357.849	7.810.059.321	172.123.417.190
					A. FUNCIONAMIENTO	21.459.073.000	447.226.000	21.906.299.000
01	01				GASTOS DE PERSONAL	13.433.656.000		13.433.656.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.433.656.000		13.433.656.000
01	01	01			SALARIO	8.678.666.000		8.678.666.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.678.666.000		8.678.666.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.170.724.000		3.170.724.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.584.266.000	447.226.000	1.584.266.000
03	04				10 RECURSOS CORRIENTES PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	7.689.258.000		7.689.258.000
03	04	02			20 INGRESOS CORRIENTES	7.689.258.000	447.226.000	7.689.258.000
03	04	02			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.947.000		72.947.000
03	04	02	012		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	60.967.000		60.967.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	60.967.000		60.967.000
03	04	02			012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	60.967.000		60.967.000
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	60.967.000		60.967.000
08					10 RECURSOS CORRIENTES GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	12.000.000		12.000.000
08	01				IMPUESTOS	283.192.000		283.192.000
08	03				10 RECURSOS CORRIENTES TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	58.309.000		58.309.000
08	03				10 RECURSOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES	58.309.000		58.309.000
08	04	01			10 RECURSOS CORRIENTES CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	4.263.000		4.263.000
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	220.620.000		220.620.000
					C. INVERSIÓN	142.854.284.889	7.362.833.321	150.217.118.190
1707					SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	114.171.934.889	7.362.833.321	121.534.768.190
1707	1100	8			INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	114.171.934.889	7.362.833.321	121.534.768.190
1707	1100	8	30101b		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. PROVEER ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS EN FORMA OPORTUNA Y SIMULTÁNEA	7.290.650.000		7.290.650.000
1707	1100	7			10 RECURSOS CORRIENTES APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	7.290.650.000	7.362.833.321	14.653.483.321
					A. FUNCIONAMIENTO	74.639.984.000		74.639.984.000
01	01				GASTOS DE PERSONAL	51.589.221.000		51.589.221.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	51.589.221.000		51.589.221.000
01	01	01			SALARIO	34.668.343.000		34.668.343.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.668.343.000		34.668.343.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	12.623.247.000		12.623.247.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.623.247.000	4.297.631.000	16.920.878.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	4.297.631.000		4.297.631.000
03	04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.891.696.000		21.891.696.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	356.068.000		356.068.000
					C. INVERSIÓN	185.541.000		185.541.000
					SECCIÓN: 1715 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TOTAL PRESUPUESTO	5.282.000.000		5.282.000.000
1799					INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARTICULADOS CON EL MIPG A NIVEL NACIONAL	5.282.000.000		5.282.000.000
1799	1100	3	531050		5. CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	5.282.000.000		5.282.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES SECCIÓN: 1715 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	5.282.000.000		5.282.000.000
					TOTAL PRESUPUESTO	473.663.448.158		473.663.448.158
					A. FUNCIONAMIENTO	74.639.984.000		74.639.984.000
01	01				GASTOS DE PERSONAL	51.589.221.000		51.589.221.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	51.589.221.000		51.589.221.000
01	01	01			SALARIO	34.668.343.000		34.668.343.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.668.343.000		34.668.343.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	12.623.247.000		12.623.247.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.623.247.000	4.297.631.000	16.920.878.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	4.297.631.000		4.297.631.000
03	04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.891.696.000		21.891.696.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	356.068.000		356.068.000

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
1905	0300	7	202014	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. COLOMBIA COMO TERRITORIO SALUDABLE CON APS A PARTIR DE UN MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO - REDES INTEGRALES E INTEGRADAS TERRITORIALES PARA LA SALUD Y LA VIDA	4.488.000.000		4.488.000.000
1999				10	RECURSOS CORRIENTES	4.488.000.000		4.488.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	152.420.000.000		152.420.000.000
1999	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	152.420.000.000		152.420.000.000
1999	0300	15			OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	8.500.000.000		8.500.000.000
1999	0300	15	20201c2	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD - CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	8.500.000.000		8.500.000.000
1999	0300	16		10	RECURSOS CORRIENTES	8.500.000.000		8.500.000.000
					FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	4.200.000.000		4.200.000.000
1999	0300	16	20201c3	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORA	4.200.000.000		4.200.000.000
1999	0300	17		10	RECURSOS CORRIENTES	4.200.000.000		4.200.000.000
					CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	139.720.000.000		139.720.000.000
1999	0300	17	20201c4	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD - SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE INFORMACIÓN INTEROPERABLE Y SALUD DIGITAL	139.720.000.000		139.720.000.000
1999	0300	17		10	RECURSOS CORRIENTES	139.720.000.000		139.720.000.000
					UNIDAD: 190105			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	1.057.136.588		1.057.136.588
1905					SALUD PÚBLICA	1.057.136.588		1.057.136.588
1905	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.057.136.588		1.057.136.588
1905	0300	1			FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS IPS Y ESE PARA LA PRESCRIPCIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS OPIOIDES A NIVEL NACIONAL	1.057.136.588		1.057.136.588
1905	0300	1	20201a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. COLOMBIA COMO TERRITORIO SALUDABLE CON APS A PARTIR DE UN MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO	1.057.136.588		1.057.136.588
1905	0300	1		10	RECURSOS CORRIENTES	1.057.136.588		1.057.136.588
					SECCIÓN: 1903			
					INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)			
					TOTAL PRESUPUESTO	107.963.912.897	11.738.829.000	119.702.741.897
					A. FUNCIONAMIENTO	51.598.730.000	2.977.829.000	54.576.559.000
					GASTOS DE PERSONAL	48.488.894.000		48.488.894.000
					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	48.488.894.000		48.488.894.000
					SALARIO	32.975.499.000		32.975.499.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	32.975.499.000		32.975.499.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	11.810.047.000		11.810.047.000

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
1901	0300	11	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD		752.000.000	752.000.000
1901	0300	12		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		752.000.000	752.000.000
					RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	9.389.220.187	1.547.000.000	10.936.220.187
1901	0300	12	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	9.389.220.187		9.389.220.187
1901	0300	12		10	RECURSOS CORRIENTES	9.389.220.187		9.389.220.187
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	664.000.000		664.000.000
1901	0300	12	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	664.000.000		664.000.000
1901	0300	12		20	INGRESOS CORRIENTES	664.000.000		664.000.000
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	883.000.000		883.000.000
1901	0300	12	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	883.000.000		883.000.000
1901	0300	13		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		883.000.000	883.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA NACIONAL	10.049.717.278	1.654.000.000	11.703.717.278
1901	0300	13	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	10.049.717.278		10.049.717.278
1901	0300	13		10	RECURSOS CORRIENTES	10.049.717.278		10.049.717.278
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	710.000.000		710.000.000
1901	0300	13	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	710.000.000		710.000.000
1901	0300	13		20	INGRESOS CORRIENTES	710.000.000		710.000.000
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	944.000.000		944.000.000
1901	0300	13	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	944.000.000		944.000.000
1901	0300	14		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		944.000.000	944.000.000
					MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	661.343.882	108.000.000	769.343.882
1901	0300	14	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	661.343.882		661.343.882
1901	0300	14		10	RECURSOS CORRIENTES	661.343.882		661.343.882
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	46.000.000		46.000.000
1901	0300	14	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	46.000.000		46.000.000
1901	0300	14		20	INGRESOS CORRIENTES	46.000.000		46.000.000
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	62.000.000		62.000.000
1901	0300	14	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	62.000.000		62.000.000
1901	0300	15		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		62.000.000	62.000.000
					FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	885.743.535	146.000.000	1.031.743.535
1901	0300	15	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	885.743.535		885.743.535
1901	0300	15		10	RECURSOS CORRIENTES	885.743.535		885.743.535
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	63.000.000		63.000.000
1901	0300	15	20201c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	63.000.000		63.000.000

Table with 7 columns: CTA PROG, SUBC SUBP, OBJG PROJ, ORD SPRY, REC, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, TOTAL. It lists various budget items under 'OTROS RECURSOS DE TESORERIA' and 'SECCIÓN: 2991'.

Table with 7 columns: CTA PROG, SUBC SUBP, OBJG PROJ, ORD SPRY, REC, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, TOTAL. It lists various budget items under 'RECURSOS CORRIENTES' and 'RECURSOS CORRIENTES'.

Table with 7 columns: CTA PROG, SUBC SUBP, OBJG PROJ, ORD SPRY, REC, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, TOTAL. It lists various budget items under '2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D.' and '16 FONDOS ESPECIALES'.

Table with 7 columns: CTA PROG, SUBC SUBP, OBJG PROJ, ORD SPRY, REC, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, TOTAL. It lists various budget items under 'PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO' and 'RECURSOS CORRIENTES'.

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 3304			
					ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN			
					TOTAL PRESUPUESTO	43.442.083.797	6.336.813.884	49.778.897.681
					A. FUNCIONAMIENTO	19.069.800.056	192.522.613	19.262.322.669
01					GASTOS DE PERSONAL	14.638.299.369		14.638.299.369
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.638.299.369		14.638.299.369
01	01	01			SALARIO	9.753.897.393		9.753.897.393
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	9.753.897.393		9.753.897.393
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.460.876.182		3.460.876.182
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	3.460.876.182		3.460.876.182
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.423.525.794		1.423.525.794
02					10 RECURSOS CORRIENTES	1.423.525.794		1.423.525.794
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.909.901.248		3.909.901.248
03					10 RECURSOS CORRIENTES	3.909.901.248		3.909.901.248
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.683.137		304.683.137
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	187.162.613		187.162.613
					A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	187.162.613		187.162.613
03	02	02			20 INGRESOS CORRIENTES	187.162.613		187.162.613
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	54.161.567		54.161.567
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	54.161.567		54.161.567
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERIDAD (NO DE PENSIONES)	54.161.567		54.161.567
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	54.161.567		54.161.567
					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	250.521.570		250.521.570
08					10 RECURSOS CORRIENTES	250.521.570		250.521.570
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	216.916.302	5.360.000	222.276.302
08	01				IMPUESTOS	115.341.702		115.341.702
08	04				10 RECURSOS CORRIENTES	115.341.702		115.341.702
					CONTRIBUCIONES	101.574.600		101.574.600
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	101.574.600		101.574.600
08	05				11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	101.574.600		101.574.600
					MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		5.360.000	5.360.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		5.360.000	5.360.000
					C. INVERSIÓN	24.372.283.741	6.144.291.271	30.516.575.012
3302					GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	5.001.332.655	5.182.615.858	10.183.948.513
3302	1603				ARTE Y CULTURA	5.001.332.655	5.182.615.858	10.183.948.513
3302	1603	12			FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5.001.332.655	5.182.615.858	10.183.948.513
3302	1603	12	20302b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES	5.001.332.655		5.001.332.655
3302	1603	12	20302b		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.001.332.655		5.001.332.655
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES		4.173.658.461	4.173.658.461
3302	1603	12	20302b		20 INGRESOS CORRIENTES		4.173.658.461	4.173.658.461
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES		1.008.957.397	1.008.957.397
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		1.008.957.397	1.008.957.397

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3399					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURAL	19.370.951.086	961.675.413	20.332.626.499
3399	1603				ARTE Y CULTURA	19.370.951.086	961.675.413	20.332.626.499
3399	1603	6			FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NACIONAL	19.370.951.086	961.675.413	20.332.626.499
3399	1603	6	20302a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURAL	19.370.951.086		19.370.951.086
3399	1603	6	20302a		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	19.370.951.086		19.370.951.086
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURAL		633.818.927	633.818.927
3399	1603	6	20302b		20 INGRESOS CORRIENTES		633.818.927	633.818.927
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURAL		327.856.486	327.856.486
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		327.856.486	327.856.486
					SECCIÓN: 3305			
					INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA			
					TOTAL PRESUPUESTO	52.363.086.523	9.659.438.013	62.022.524.536
					A. FUNCIONAMIENTO	24.195.884.467	2.576.218.013	26.772.102.480
01					GASTOS DE PERSONAL	9.890.903.233		9.890.903.233
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.890.903.233		9.890.903.233
01	01	01			SALARIO	6.794.289.334		6.794.289.334
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	6.794.289.334		6.794.289.334
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.410.558.660		2.410.558.660
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	2.410.558.660		2.410.558.660
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	686.055.239		686.055.239
02					10 RECURSOS CORRIENTES	686.055.239		686.055.239
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.803.485.220	1.914.954.588	3.718.439.808
03					10 RECURSOS CORRIENTES	1.803.485.220		1.803.485.220
					20 INGRESOS CORRIENTES		1.914.954.588	1.914.954.588
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.413.834.400		12.413.834.400
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	12.000.000.000		12.000.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPIN	12.000.000.000		12.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	12.000.000.000		12.000.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		614.264.425	614.264.425
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	20.000.000		20.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	20.000.000		20.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERIDAD (NO DE PENSIONES)	20.000.000		20.000.000
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	20.000.000		20.000.000
					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	393.834.400	50.000.000	443.834.400
					10 RECURSOS CORRIENTES	393.834.400		393.834.400
					20 INGRESOS CORRIENTES		50.000.000	50.000.000
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	87.661.614		87.661.614
08	01				IMPUESTOS	37.420.414		37.420.414
08	04				10 RECURSOS CORRIENTES	37.420.414		37.420.414
					CONTRIBUCIONES	50.241.200		50.241.200
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	50.241.200		50.241.200
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	50.241.200		50.241.200
					C. INVERSIÓN	28.167.202.956	7.080.219.000	35.247.421.956
3302					GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	20.009.776.914	7.080.219.000	27.089.995.914
3302	1603				ARTE Y CULTURA	20.009.776.914	7.080.219.000	27.089.995.914

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3302	1603	8			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	20.009.776.914	7.080.219.000	27.089.995.914
3302	1603	8	20302b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES	20.009.776.914		20.009.776.914
3302	1603	8	20302b		10 RECURSOS CORRIENTES	20.009.776.914		20.009.776.914
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES		6.384.290.916	6.384.290.916
3302	1603	8	20302b		20 INGRESOS CORRIENTES		6.384.290.916	6.384.290.916
3302	1603	8	20302b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES		695.928.084	695.928.084
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		695.928.084	695.928.084
3399					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURAL	8.157.425.142		8.157.425.142
3399	1603				ARTE Y CULTURA	8.157.425.142		8.157.425.142
3399	1603	3			OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ICAHN NACIONAL	8.157.425.142		8.157.425.142
3399	1603	3	20302b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES	8.157.425.142		8.157.425.142
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.157.425.142		8.157.425.142
					SECCIÓN: 3307			
					INSTITUTO CARO Y CUERVO			
					TOTAL PRESUPUESTO	27.447.157.891	2.883.851.035	30.331.008.926
					A. FUNCIONAMIENTO	15.197.941.891	973.962.520	16.171.904.411
01					GASTOS DE PERSONAL	8.128.540.123		8.128.540.123
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	8.128.540.123		8.128.540.123
01	01	01			SALARIO	5.321.291.703		5.321.291.703
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	5.321.291.703		5.321.291.703
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.872.973.438		1.872.973.438
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	1.872.973.438		1.872.973.438
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	934.274.982		934.274.982
02					10 RECURSOS CORRIENTES	934.274.982		934.274.982
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.829.119.442	973.962.520	2.803.081.962
03					10 RECURSOS CORRIENTES	1.829.119.442		1.829.119.442
					20 INGRESOS CORRIENTES		973.962.520	973.962.520
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.160.893.574		5.160.893.574
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.151.893.846		5.151.893.846
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	5.151.893.846		5.151.893.846
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPIN	5.151.893.846		5.151.893.846
					10 RECURSOS CORRIENTES	5.151.893.846		5.151.893.846
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	8.999.728		8.999.728
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	8.999.728		8.999.728
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERIDAD (NO DE PENSIONES)	8.999.728		8.999.728
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.999.728		8.999.728

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	78.488.752		78.488.752
08	01				IMPUESTOS	30.502.235		30.502.235
					10 RECURSOS CORRIENTES	30.502.235		30.502.235
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.327.362		7.327.362
					10 RECURSOS CORRIENTES	7.327.362		7,327,362
08	04				CONTRIBUCIONES	36.042.600		36,042,600
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	36,042,600		36,042,600
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	36,042,600		36,042,600
					MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4,616,555		4,616,555
					10 RECURSOS CORRIENTES	4,616,555		4,616,555
					C. INVERSIÓN	12.250.116.000	1.709.888.515	13.960.004.515
3302								

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3502	0200	30	2030b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL A NIVEL REGIONAL	69.511.933.550		69.511.933.550
				10	RECURSOS CORRIENTES	69.511.933.550		69.511.933.550
3502	0200	31			FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA, LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD A NIVEL NACIONAL, NACIONAL	59.646.395.164		59.646.395.164
				4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. REINDUSTRIALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	59.646.395.164		59.646.395.164
				10	RECURSOS CORRIENTES	59.646.395.164		59.646.395.164
3502	0200	32			DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DEL TURISMO INCLUSIVE PARA CONSEGUIR A COLOMBIA COMO EL PAÍS DE LA BELLEZA NACIONAL	2.733.955.712		2.733.955.712
				4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA	2.733.955.712		2.733.955.712
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.733.955.712		2.733.955.712
3503					AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	152.422.406		152.422.406
					INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	152.422.406		152.422.406
3503	0200				MEJORAMIENTO EN LA APLICACIÓN Y CONVERGENCIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL	152.422.406		152.422.406
				4	40401c TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS	152.422.406		152.422.406
				10	RECURSOS CORRIENTES	152.422.406		152.422.406
3599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	8.171.534.524		8.171.534.524
					INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8.171.534.524		8.171.534.524
3599	0200				AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL MINICIT NACIONAL	4.911.388.626		4.911.388.626
					5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	4.911.388.626		4.911.388.626
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.911.388.626		4.911.388.626
3599	0200				FORTALECIMIENTO DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO BOGOTÁ	2.879.089.884		2.879.089.884
					5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	2.879.089.884		2.879.089.884
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.879.089.884		2.879.089.884
3599	0200				FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO BOGOTÁ	381.056.014		381.056.014
					5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	381.056.014		381.056.014
				10	RECURSOS CORRIENTES	381.056.014		381.056.014

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					UNIDAD: 350102 DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	9.755.650.000		9.755.650.000
					INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9.755.650.000		9.755.650.000
3501	0200				FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR A NIVEL NACIONAL	9.755.650.000		9.755.650.000
				4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. TRANSFORMACIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EXPORTADORA	9.755.650.000		9.755.650.000
				16	FONDOS ESPECIALES	9.755.650.000		9.755.650.000
					SECCIÓN: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES TOTAL PRESUPUESTO	198.509.554.632		198.509.554.632
					A. FUNCIONAMIENTO	166.200.097.600		166.200.097.600
01					GASTOS DE PERSONAL	120.100.224.000		120.100.224.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	119.818.906.000		119.818.906.000
01	01	01			SALARIO	63.929.935.000		63.929.935.000
01	01	02			20 INGRESOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	63.929.935.000		63.929.935.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	24.493.371.000		24.493.371.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20.014.234.000		20.014.234.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	20.014.234.000		20.014.234.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.381.366.000		11.381.366.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	11.381.366.000		11.381.366.000
01	02				PERSONAL SUPLENTERIO Y PLANTA TEMPORAL	281.318.000		281.318.000
01	02	01			SALARIO	145.533.000		145.533.000
01	02	02			20 INGRESOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	145.533.000		145.533.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	60.098.000		60.098.000
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	75.687.000		75.687.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	75.687.000		75.687.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.932.167.000		15.932.167.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	15.932.167.000		15.932.167.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.112.816.000		26.112.816.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.000.000.000		2.000.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	2.000.000.000		2.000.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.000.000.000		2.000.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000.000		2.000.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	17.940.916.000		17.940.916.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	17.940.916.000		17.940.916.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	423.100.000		423.100.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	423.100.000		423.100.000
03	04	02	004		BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	470.922.000		470.922.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	470.922.000		470.922.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	330.386.000		330.386.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	330.386.000		330.386.000
03	04	02	014		AUXILIO FUNERARIO (OTRAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN)	22.331.000		22.331.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	22.331.000		22.331.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	04	02	029		PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	3.044.177.000		3.044.177.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	3.044.177.000		3.044.177.000
03	04	02	002		MESADAS PENSIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A TRAVÉS DEL FOPEP (DE PENSIONES)	13.650.000.000		13.650.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	13.650.000.000		13.650.000.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.000.000.000		3.000.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000		3.000.000.000
03	11				A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIÓNES	3.171.900.000		3.171.900.000
					ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA: PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	3.171.900.000		3.171.900.000
03	11	03			SUBSIDIO LIQUIDACIONES LEYES 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006	3.171.900.000		3.171.900.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	3.171.900.000		3.171.900.000
06	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.388.600.000		3.388.600.000
					CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	3.388.600.000		3.388.600.000
06	01	04			A PERSONAS NATURALES	3.388.600.000		3.388.600.000
06	01	04	010		PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	3.388.600.000		3.388.600.000
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	3.388.600.000		3.388.600.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	666.290.000		666.290.000
					IMPUESTOS	238.090.000		238.090.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	238.090.000		238.090.000
06	04				CONTRIBUCIONES	428.200.000		428.200.000
06	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	428.200.000		428.200.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	428.200.000		428.200.000
					C. INVERSIÓN	32.309.457.632		32.309.457.632
3502					PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	4.467.344.345		4.467.344.345
3502	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4.467.344.345		4,467.344.345
3502	0200	3			FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	4,467.344.345		4,467.344.345
3502	0200	3	40402c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. MARCO REGULATORIO PARA INVESTIGAR E INNOVAR	4,467.344.345		4,467.344.345
				20	INGRESOS CORRIENTES	4,467.344.345		4,467.344.345
3599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	27.842.113.287		27,842.113.287
3599	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	27.842.113.287		27,842.113.287
3599	0200	11			FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	24.806.150.451		24.806.150.451
3599	0200	11	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	24.806.150.451		24.806.150.451
				20	INGRESOS CORRIENTES	24.806.150.451		24.806.150.451
3599	0200	12			MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL	3.035.962.836		3.035.962.836
3599	0200	12	53105a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	3.035.962.836		3.035.962.836
				20	INGRESOS CORRIENTES	3.035.962.836		3.035.962.836
					SECCIÓN: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO TOTAL PRESUPUESTO	293.123.158.110		293.123.158.110

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					A. FUNCIONAMIENTO	182.996.712.116		182.996.712.116
01					GASTOS DE PERSONAL	90.187.937.000		90.187.937.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	90.187.937.000		90.187.937.000
01	01	01			SALARIO	46.021.492.000		46.021.492.000
01	01	02			20 INGRESOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	46.021.492.000		46.021.492.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	17.747.861.000		17.747.861.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.055.291.000		15.055.291.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	15.055.291.000		15.055.291.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.363.293.000		11.363.293.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	11.363.293.000		11.363.293.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	68.708.609.000		68.708.609.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	68.708.609.000		68.708.609.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.386.500.116		25.386.500.116
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	272.876.000		272.876.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	272.876.000		272.876.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	21.111.405.110		21.111.4

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3503	0200	11			FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL		1.049.603.705	1.049.603.705
3503	0200	11	40401c	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		1.049.603.705	1.049.603.705
3503	0200	12		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL	1.049.603.705		1.049.603.705
3503	0200	12	20104c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PORTABILIDAD DE DATOS PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO	4.689.886.985		4.689.886.985
3503	0200	13		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS MERCADOS A NIVEL NACIONAL	4.689.886.985		4.689.886.985
3503	0200	13	40401c	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		7.149.301.016	7.149.301.016
3503	0200	14		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL	7.149.301.016		7.149.301.016
3503	0200	14	20309c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	6.176.012.210		6.176.012.210
3503	0200	15		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL	6.176.012.210		6.176.012.210
3503	0200	15	40401c	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		4.251.473.313	4.251.473.313
3503	0200	16		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE CALIDAD, EL RÉGIMEN DE CONTROL DE PRECIOS Y EL SECTOR VALLATORIO A NIVEL NACIONAL	4.251.473.313		4.251.473.313
3503	0200	16	40401c	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		4.168.858.257	4.168.858.257
3599					OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	4.168.858.257	82.687.667.729	82.687.667.729
3599	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		62.687.667.729	62.687.667.729

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3599	0200	5			FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL		27.876.157.255	27.876.157.255
3599	0200	5	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		27.876.157.255	27.876.157.255
3599	0200	6		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	27.876.157.255		27.876.157.255
3599	0200	6	53105a	5	CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	31.679.672.612		31.679.672.612
3599	0200	8		21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	31.679.672.612		31.679.672.612
3599	0200	8	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		3.131.837.862	3.131.837.862
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA SECCIÓN: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES		3.131.837.862	3.131.837.862
					TOTAL PRESUPUESTO	18.771.643.000		18.771.643.000
					A. FUNCIONAMIENTO	8.023.108.000		8.023.108.000
01					GASTOS DE PERSONAL	1.172.149.000		1.172.149.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.172.149.000		1.172.149.000
01	01	01			SALARIO	656.782.000		656.782.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES CORRIENTES	515.367.000		515.367.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	238.575.000		238.575.000
01	01	03			INGRESOS CORRIENTES	238.575.000		238.575.000
01	01	03			REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	130.172.000		130.172.000
01	01	04			INGRESOS CORRIENTES	130.172.000		130.172.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPI	158.382.000		158.382.000
02					INGRESOS CORRIENTES	158.382.000		158.382.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.655.155.000		6.655.155.000
02					INGRESOS CORRIENTES	6.655.155.000		6.655.155.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.444.000		52.444.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	2.222.000		2.222.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	2.222.000		2.222.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.222.000		2.222.000
03	10				INGRESOS CORRIENTES	2.222.000		2.222.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.222.000		50.222.000
03	10				INGRESOS CORRIENTES	50.222.000		50.222.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	143.360.000		143.360.000
08	01				IMPUESTOS	104.491.000		104.491.000
08	01				INGRESOS CORRIENTES	104.491.000		104.491.000
08	04				CONTRIBUCIONES	38.869.000		38.869.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	38.869.000		38.869.000
08	04	01			INGRESOS CORRIENTES	38.869.000		38.869.000
					C. INVERSIÓN	10.748.534.376		10.748.534.376
3599					AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	4.238.534.376		4.238.534.376
3599	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		4.238.534.376	4.238.534.376

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3503	0200	2			MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A CONTADORES PÚBLICOS Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES. NACIONAL		4.238.534.376	4.238.534.376
3503	0200	2	40402c	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. MARCO REGULATORIO PARA INVESTIGAR E INNOVAR		4.238.534.376	4.238.534.376
3599				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	4.238.534.376		4.238.534.376
3599	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6.510.000.624		6.510.000.624
3599	0200	6			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NACIONALES	6.510.000.624		6.510.000.624
3599	0200	6	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	6.510.000.624		6.510.000.624
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA SECCIÓN: 3505 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	6.510.000.624		6.510.000.624
					TOTAL PRESUPUESTO	38.637.924.048	2.564.074.817	41.201.998.865
					A. FUNCIONAMIENTO	22.077.844.000		22.077.844.000
01					GASTOS DE PERSONAL	18.184.236.000		18.184.236.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	18.184.236.000		18.184.236.000
01	01	01			SALARIO	12.075.351.000		12.075.351.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES CORRIENTES	4.495.319.000		4.495.319.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.495.319.000		4.495.319.000
01	01	03			INGRESOS CORRIENTES	4.495.319.000		4.495.319.000
01	01	03			REMINERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.613.566.000		1.613.566.000
02					INGRESOS CORRIENTES	1.613.566.000		1.613.566.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.792.306.000		2.792.306.000
02					INGRESOS CORRIENTES	2.792.306.000		2.792.306.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	888.487.000		888.487.000
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	288.102.000		288.102.000
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	288.102.000		288.102.000
03	02	02			RECURSOS CORRIENTES	288.102.000		288.102.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	341.704.000		341.704.000
03	03	01			A ORGANISMOS DEL PDI	341.704.000		341.704.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPI	341.704.000		341.704.000
03	04				RECURSOS CORRIENTES	341.704.000		341.704.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	258.681.000		258.681.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	258.681.000		258.681.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	118.909.000		118.909.000
03	04	02	029		RECURSOS CORRIENTES PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	118.909.000		118.909.000
03	04	02	029		RECURSOS CORRIENTES PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	139.772.000		139.772.000
03	10				INGRESOS CORRIENTES	139.772.000		139.772.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	237.121.000		237.121.000
03	10				INGRESOS CORRIENTES	237.121.000		237.121.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	212.815.000		212.815.000
08	01				IMPUESTOS	108.235.000		108.235.000
08	01				INGRESOS CORRIENTES	108.235.000		108.235.000
08	04				CONTRIBUCIONES	104.580.000		104.580.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	104.580.000		104.580.000
08	04	01			INGRESOS CORRIENTES	104.580.000		104.580.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					C. INVERSIÓN	16.560.080.948	2.326.953.817	18.887.034.765
3502					PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	9.888.672.338	1.256.537.833	11.145.210.171
3502	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9.888.672.338	1.256.537.833	11.145.210.171
3502	0200	5			FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	1.490.407.204	349.043.073	1.839.450.277
3502	0200	5	40402b	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	1.490.407.204		1.490.407.204
3502	0200	5	40402b	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	1.490.407.204		1.490.407.204
3502	0200	5	40402b	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	194.371.873		194.371.873
3502	0200	5	40402b	20	INGRESOS CORRIENTES 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	194.371.873		194.371.873
3502	0200	5	40402b	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	154.671.200		154.671.200
3502	0200	6			OTROS RECURSOS DE TESORERÍA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	4.199.132.567	453.747.380	4.652.879.947
3502	0200	6	40402b	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	4.199.132.567		4.199.132.567
3502	0200	6	40402b	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	4.199.132.567		4.199.132.567
3502	0200	6	40402b	4	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	299.076.180		299.076.180
3502	0200	6	40402b	20	INGRESOS CORRIENTES 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	299		

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERIA		154.671.200	154.671.200
3599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6.671.407.710	1.070.415.984	7.741.823.694
	0200				INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6.671.407.710	1.070.415.984	7.741.823.694
	0200	4			INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	4.013.958.483	465.312.611	4.479.271.094
	0200	4	40401c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS	4.013.958.483		4.013.958.483
	0200	4	40401c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.013.958.483		4.013.958.483
	0200	4	40401c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		310.641.411	310.641.411
	0200	4	40401c		20 INGRESOS CORRIENTES		310.641.411	310.641.411
	0200	4	40401c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS		154.671.200	154.671.200
	0200	6			21 OTROS RECURSOS DE TESORERIA	2.484.013.531	154.671.200	2.638.684.731
	0200	6			MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	2.484.013.531	325.790.763	2.809.804.294
	0200	6	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	2.484.013.531		2.484.013.531
	0200	6	53105b		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.484.013.531		2.484.013.531
	0200	6	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		132.451.763	132.451.763
	0200	6	53105b		20 INGRESOS CORRIENTES		132.451.763	132.451.763
	0200	6	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		193.339.000	193.339.000
	0200	7			21 OTROS RECURSOS DE TESORERIA	173.435.696	279.312.610	452.748.306
	0200	7			FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL INM - NACIONAL	173.435.696		173.435.696
	0200	7	20104c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PORTABILIDAD DE DATOS PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO	173.435.696		173.435.696
	0200	7	20104c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	173.435.696		173.435.696
	0200	7	20104c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PORTABILIDAD DE DATOS PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO		124.641.410	124.641.410
	0200	7	20104c		20 INGRESOS CORRIENTES		124.641.410	124.641.410
	0200	7	20104c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PORTABILIDAD DE DATOS PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO		154.671.200	154.671.200
					21 OTROS RECURSOS DE TESORERIA		154.671.200	154.671.200
					SECCIÓN: 3601			
					MINISTERIO DEL TRABAJO			
					TOTAL PRESUPUESTO	38.727.428.757.000		38.727.428.757.000
					A. FUNCIONAMIENTO	38.321.492.706.000		38.321.492.706.000
					UNIDAD: 369101			
					GESTION GENERAL	38.275.294.457.000		38.275.294.457.000
					GASTOS DE PERSONAL	225.044.083.000		225.044.083.000
					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	225.044.083.000		225.044.083.000
					SALARIO	154.212.604.000		154.212.604.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					10 RECURSOS CORRIENTES	154.212.604.000		154.212.604.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	55.667.230.000		55.667.230.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	55.667.230.000		55.667.230.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.164.249.000		15.164.249.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	15.164.249.000		15.164.249.000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	59.199.879.000		59.199.879.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	59.199.879.000		59.199.879.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.910.199.877.000		37.910.199.877.000
					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	6.326.152.000		6.326.152.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	6.326.152.000		6.326.152.000
					A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	6.326.152.000		6.326.152.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	6.326.152.000		6.326.152.000
					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.605.718.000		4.605.718.000
					A ORGANOS DEL PGN	4.580.678.000		4.580.678.000
					PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE LIDERES SINDICALES	580.678.000		580.678.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	580.678.000		580.678.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGRPN	4.000.000.000		4.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.000.000.000		4.000.000.000
					A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	25.040.000		25.040.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	25.040.000		25.040.000
					CONSEJO NACIONAL DEL TRABAJO SOCIAL	25.040.000		25.040.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	25.040.000		25.040.000
					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	37.460.374.881.000		37.460.374.881.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	153.714.000.000		153.714.000.000
					PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	153.714.000.000		153.714.000.000
					TRANSFERIR A COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS (LEY 1328 DE 2009 Y DECRETO 804 DE 2013) (OTRAS PRESTACIONES DE AJUBICACIÓN)			
					10 RECURSOS CORRIENTES	153.714.000.000		153.714.000.000
					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	13.959.697.658.000		13.959.697.658.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.081.000.000		8.081.000.000
					FONDO PRESTACIONES DE LOS PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE METALES DEL CHOCÓ LEY 50 DE 1990 (DE PENSIONES)	8.081.000.000		8.081.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.081.000.000		8.081.000.000
					INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	528.928.000		528.928.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	528.928.000		528.928.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES SUPERINTENDENCIA DE VALORES (DE PENSIONES)	262.418.000		262.418.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	262.418.000		262.418.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - CAJALAN PENSIONES (DE PENSIONES)	9.926.063.338.000		9.926.063.338.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	9.926.063.338.000		9.926.063.338.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - CARBOLCO (DE PENSIONES)	4.328.476.000		4.328.476.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.328.476.000		4.328.476.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (DE PENSIONES)	330.151.384.000		330.151.384.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	330.151.384.000		330.151.384.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES)	15.092.643.000		15.092.643.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	15.092.643.000		15.092.643.000
					FONDOS ESPECIALES	543.206.000		543.206.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO (DE PENSIONES)	543.206.000		543.206.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	543.206.000		543.206.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES SUPERSOCIEDADES (DE PENSIONES)	14.587.225.000		14.587.225.000
					16 FONDOS ESPECIALES	14.587.225.000		14.587.225.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES CVC - EPSA (DE PENSIONES)	33.965.644.000		33.965.644.000
					16 FONDOS ESPECIALES	33.965.644.000		33.965.644.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONDO PASIVO SOCIAL EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA (DE PENSIONES)	1.033.089.110.000		1.033.089.110.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.033.089.110.000		1,033,089,110,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECALES (DE PENSIONES)	203.904.000		203.904.000
					16 FONDOS ESPECIALES	203.904.000		203.904.000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES MINERCOL LTDA. EN LIQUIDACIÓN (DE PENSIONES)	8.156.119.000		8.156.119.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.156.119.000		8,156,119,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES INCORA (DE PENSIONES)	77.903.021.000		77.903.021.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	77.903.021.000		77,903,021,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES INURBE (DE PENSIONES)	504.303.000		504.303.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	504.303.000		504,303,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES EXFUNCIIONARIOS ISS (DE PENSIONES)	589.389.103.000		589.389.103.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	589.389.103.000		589,389,103,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO - FOCINE (DE PENSIONES)	247.995.000		247.995.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	247.995.000		247,995,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - COMPAÑIA DE INFORMACIONES AUDIOVISUALES (DE PENSIONES)	915.711.000		915.711.000
					16 FONDOS ESPECIALES	915.711.000		915,711,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM (DE PENSIONES)	28.240.076.000		28.240.076.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	28.240.076.000		28,240,076,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL - ADPOSTAL (DE PENSIONES)	123.989.273.000		123.989.273.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	123.989.273.000		123,989,273,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - INRAVISIÓN (DE PENSIONES)	72.451.760.000		72.451.760.000
					16 FONDOS ESPECIALES	72.451.760.000		72,451,760,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DE PENSIONES)	16.215.034.000		16.215.034.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	16.215.034.000		16,215,034,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES - TELECOM (DE PENSIONES)	1.025.218.140.000		1.025.218.140.000
					16 FONDOS ESPECIALES	1.025.218.140.000		1,025,218,140,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL TOLIMA - TELETOLOMA (DE PENSIONES)	2.637.585.000		2.637.585.000
					16 FONDOS ESPECIALES	2.637.585.000		2,637,585,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL HUILA - TELEHUILA (DE PENSIONES)	33.860.000		33.860.000
					16 FONDOS ESPECIALES	33.860.000		33,860,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE NARIÑO - TELENARIÑO (DE PENSIONES)	4.344.159.000		4.344.159.000
					16 FONDOS ESPECIALES	4.344.159.000		4,344,159,000
					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA - TELECARTEGANA (DE PENSIONES)	7.321.306.000	</	

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
03	04	02	075		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - MESADAS PENSIONALES - CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.E.S.P. CORELCA S.A.E.S.P. (DE PENSIONES)	102.883.000		102.883.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	102.883.000		102.883.000	
03	04	02	076		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - MESADAS PENSIONALES - PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACIÓN SOCIAL - PROSOCIAL - LIQUIDAD (DE PENSIONES)	664.352.000		664.352.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	664.352.000		664.352.000	
03	04	02	079		MESADAS PENSIONALES DE LAS EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS EMPO (DE PENSIONES)	49.579.000.000		49.579.000.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	49.579.000.000		49.579.000.000	
03	04	02	088		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE (DE PENSIONES)	3.864.526.000		3.864.526.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.864.526.000		3.864.526.000	
03	04	02	090		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - ALCALDIA DE COLOMBIA LIMITADA (DE PENSIONES)	53.257.600.000		53.257.600.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	53.257.600.000		53.257.600.000	
03	04	02	092		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE - INDERENA (DE PENSIONES)	20.354.016.000		20.354.016.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.354.016.000		20.354.016.000	
03	04	02	093		FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO - IDEMA (DE PENSIONES)	52.564.476.000		52.564.476.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	52.564.476.000		52.564.476.000	
03	04	03			PRESTACIONES SOCIALES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO	23.346.963.223.000		23.346.963.223.000	
03	04	03	004		FINANCIACIÓN PENSIONES RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA COLPENSIONES LEY 1151 DE 2007 (DE PENSIONES)	23.058.626.682.000		23.058.626.682.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	17.973.626.682.000		17.973.626.682.000	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.085.000.000.000		5.085.000.000.000	
03	04	03	005		OTROS RECURSOS PARA SEGURIDAD SOCIAL	283.466.782.000		283.466.782.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	283.466.782.000		283.466.782.000	
03	04	03	011		PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA ARTÍCULO 2.2.9.5.7 DECRETO 600 DE 2017 (NO DE PENSIONES)	4.869.759.000		4.869.759.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.869.759.000		4.869.759.000	
03	06				A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	774.198.000		774.198.000	
03	06	01			A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	774.198.000		774.198.000	
03	06	01	001		FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LUGAR DE CONSUMIDORES (LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982)	774.198.000		774.198.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	774.198.000		774.198.000	
					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	18.683.684.000		18.683.684.000	
					10	RECURSOS CORRIENTES	18.683.684.000		18.683.684.000
03	11				A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIÓNES	419.395.244.000		419.395.244.000	
03	11	08			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	419.395.244.000		419.395.244.000	
03	11	08	002		APOYO PARA EL FOMENTO AL EMPLEO	419.395.244.000		419.395.244.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	419.395.244.000		419.395.244.000	
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	80.890.618.000		80.890.618.000	
				08	01	IMPUESTOS	365.573.000		365.573.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	365.573.000		365.573.000
					CONTRIBUCIONES	80.525.045.000		80.525.045.000	
					10	RECURSOS CORRIENTES	80.525.045.000		80.525.045.000
					CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	80.525.045.000		80.525.045.000	
					10	RECURSOS CORRIENTES	80.525.045.000		80.525.045.000
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	80.525.045.000		80.525.045.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
					UNIDAD: 380107 SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	46.198.249.600		46.198.249.600	
01	01				GASTOS DE PERSONAL	22.346.642.000		22.346.642.000	
01	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	22.346.642.000		22.346.642.000	
01	01	01			SALARIO	13.917.767.000		13.917.767.000	
01	01	02			16 FONDOS ESPECIALES CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	13.917.767.000		13.917.767.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	5.031.377.000		5.031.377.000	
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.274.061.000		1.274.061.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	1.274.061.000		1.274.061.000	
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN	2.123.437.000		2.123.437.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	2.123.437.000		2.123.437.000	
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.015.709.000		13.015.709.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	13.015.709.000		13.015.709.000	
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.639.836.000		18.639.836.000	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000	
03	03	01			A ORGANISMOS DEL POA	10.000.000.000		10.000.000.000	
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN	10.000.000.000		10.000.000.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	10.000.000.000		10.000.000.000	
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	126.388.000		126.388.000	
				03	04	02		126.388.000	
					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	126.388.000		126.388.000	
03	04	02			012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	126.388.000		126.388.000
				16	FONDOS ESPECIALES	126.388.000		126.388.000	
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	513.448.000		513.448.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	513.448.000		513.448.000	
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	196.662.000		196.662.000	
				08	01	IMPUESTOS	22.955.000		22.955.000
					16	FONDOS ESPECIALES	22.955.000		22.955.000
					CONTRIBUCIONES	173.107.000		173.107.000	
					16	FONDOS ESPECIALES	173.107.000		173.107.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	173.107.000		173.107.000	
				16	FONDOS ESPECIALES	173.107.000		173.107.000	
					C. INVERSIÓN	405.936.051.080		405.936.051.080	
					UNIDAD: 380101 GESTIÓN GENERAL	382.836.051.080		382.836.051.080	
3601					PROTECCIÓN SOCIAL	263.171.000.000		263.171.000.000	
3601	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	263.171.000.000		263.171.000.000	
3601	1300	6			IMPLEMENTACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD NACIONAL	249.926.746.915		249.926.746.915	
3601	1300	6	20101c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PROTECCIÓN ECONÓMICA EN LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	249.926.746.915		249.926.746.915	
3601	1300	10			16 FONDOS ESPECIALES FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS QUE PROMUEVEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN A LA VEJEZ NACIONAL	249.926.746.915		249.926.746.915	
					850.000.000		850.000.000		
3601	1300	10	20101c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PROTECCIÓN ECONÓMICA EN LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	850.000.000		850.000.000	
					10 RECURSOS CORRIENTES	850.000.000		850.000.000	
3601	1300	11			IMPLEMENTACIÓN DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO EN DINERO PARA LA PROTECCIÓN EN LA VEJEZ DE EXMADRES COMUNITARIAS Y EXMADRES QUE NO PUEDIERON ACCEDER A UNA PENSION O BEP, NACIONAL	12.394.253.085		12.394.253.085	

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3601	1300	11	20101c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. PROTECCIÓN ECONÓMICA EN LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	12.394.253.085		12.394.253.085
				16	FONDOS ESPECIALES	12.394.253.085		12.394.253.085
3602					GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	55.435.212.610		55.435.212.610
3602	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	55.435.212.610		55.435.212.610
3602	1300	11			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	19.149.606.428		19.149.606.428
3602	1300	11	20305c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y DE INSERCIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL	19.149.606.428		19.149.606.428
				10	RECURSOS CORRIENTES	19.149.606.428		19.149.606.428
3602	1300	12			DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL, NACIONAL	10.844.914.706		10.844.914.706
3602	1300	12	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	10.844.914.706		10.844.914.706
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.844.914.706		10.844.914.706
3602	1300	13			APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIADO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	19.140.691.476		19.140.691.476
3602	1300	13	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	19.140.691.476		19.140.691.476
				10	RECURSOS CORRIENTES	19.140.691.476		19.140.691.476
3602	1300	16			FORTALECIMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR EN COLOMBIA, NACIONAL	500.000.000		500.000.000
3602	1300	16	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	500.000.000		500.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000		500.000.000
3602	1300	17			MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE, NACIONAL	1.000.000.000		1.000.000.000
3602	1300	17	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	1.000.000.000		1.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000		1.000.000.000
3602	1300	18			MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO, NACIONAL	2.500.000.000		2.500.000.000
3602	1300	18	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	2.500.000.000		2.500.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.500.000.000		2.500.000.000
3602	1300	19			FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL, NACIONAL	1.100.000.000		1.100.000.000
3602	1300	19	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	1.100.000.000		1.100.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.100.000.000		1.100.000.000
3602	1300	20			FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE APROPIACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, NACIONAL	1.200.000.000		1.200.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3602	1300	20	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	1.200.000.000		1.200.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.200.000.000		1.200.000.000
3603					FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2.100.000.000		2.100.000.000
3603	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.100.000.000		2.100.000.000
3603	1300	4			FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA DE LOS TRABAJADORES NACIONAL	2.100.000.000		2.100.000.000
3603	1300	4	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	2.100.000.000		2.100.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.100.000.000		2.100.000.000
3604					DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	17.462.219.455		17.462.219.455
3604	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	17.462.219.455		17.462.219.455
3604	1300	7			DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN LA APLICACIÓN DEL TRABAJO DECENTE EN EL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	2.750.000.000		2.750.000.000
3604	1300	7	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	2.750.000.000		2.750.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.750.000.000		2.750.000.000
3604	1300	10			FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN A NIVEL NACIONAL	1.200.000.000		1.200.000.000
3604	1300	10	20306a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	1.200.000.000		1.200.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.200.000.000		1.200.000.000
3604	1300	16			MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA OFERTA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA LABORAL, NACIONAL	650.000.		

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.600.000.000		1.600.000.000
3605					FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	34.580.788.770		34.580.788.770
3605	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	34.580.788.770		34.580.788.770
3605	1300	5			FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	34.580.788.770		34.580.788.770
3605	1300	5	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	27.864.631.016		27.864.631.016
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	27.864.631.016		27.864.631.016
3605	1300	5	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	6.916.157.754		6.916.157.754
				15	DONACIONES	6.916.157.754		6.916.157.754
3699					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	10.066.830.245		10.066.830.245
3699	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10.066.830.245		10.066.830.245
3699	1300	10			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	6.500.000.000		6.500.000.000
3699	1300	10	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	6.500.000.000		6.500.000.000
3699	1300	11			RECURSOS CORRIENTES	6.500.000.000		6.500.000.000
3699	1300	11			FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO NACIONAL	758.830.245		758.830.245
3699	1300	11	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	758.830.245		758.830.245
3699	1300	12			RECURSOS CORRIENTES	758.830.245		758.830.245
3699	1300	12			GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN NACIONAL	830.000.000		830.000.000
3699	1300	12	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	830.000.000		830.000.000
3699	1300	13			RECURSOS CORRIENTES	830.000.000		830.000.000
3699	1300	13			FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000		2.000.000.000
3699	1300	13	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	2.000.000.000		2.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000		2.000.000.000
					UNIDAD: 360107 SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	23.100.000.000		23.100.000.000
3602					GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	9.033.788.523		9.033.788.523
3602	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	9.033.788.523		9.033.788.523
3602	1300	1			MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL	9.033.788.523		9.033.788.523
3602	1300	1	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /A. POLÍTICA PÚBLICA DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE	9.033.788.523		9.033.788.523
3605					RECURSOS CORRIENTES	1.600.000.000		1.600.000.000
					FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.600.000.000		1.600.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.000.000.000		1.000.000.000
3605	1300	5			DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SSF DE COLOMBIA NACIONAL	1.000.000.000		1.000.000.000
3605	1300	5	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	1.000.000.000		1.000.000.000
3699					FONDOS ESPECIALES	1.000.000.000		1.000.000.000
3699	1300				FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	13.066.211.477		13.066.211.477
3699	1300	6			INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	13.066.211.477		13.066.211.477
3699	1300	6			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL	5.694.210.275		5.694.210.275
3699	1300	6	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	5.694.210.275		5.694.210.275
3699	1300	10			FONDOS ESPECIALES	5.694.210.275		5.694.210.275
3699	1300	10			IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL	4.178.676.003		4.178.676.003
3699	1300	10	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	4.178.676.003		4.178.676.003
3699	1300	11			FONDOS ESPECIALES	4.178.676.003		4.178.676.003
3699	1300	11			FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	3.193.325.199		3.193.325.199
3699	1300	11	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	3.193.325.199		3.193.325.199
3699	1300	12			FONDOS ESPECIALES	3.193.325.199		3.193.325.199
3699	1300	12			SECCIÓN: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	3.258.632.211.701	2.284.916.554.000	5.543.548.765.701
					TOTAL PRESUPUESTO			
					A. FUNCIONAMIENTO		124.666.214.000	124.666.214.000
01	01				GASTOS DE PERSONAL		82.770.789.000	82.770.789.000
01	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		82.770.789.000	82.770.789.000
01	01	01			SALARIO		55.863.572.000	55.863.572.000
01	01	02			27 RENTAS PARAFISCALES		13.822.061.000	13.822.061.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		13.822.061.000	13.822.061.000
01	01	03			27 RENTAS PARAFISCALES		13.822.061.000	13.822.061.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		5.220.058.000	5.220.058.000
01	01	04			27 RENTAS PARAFISCALES		5.220.058.000	5.220.058.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN		7.865.098.000	7.865.098.000
02					27 RENTAS PARAFISCALES		7.865.098.000	7.865.098.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		10.176.068.000	10.176.068.000
02					27 RENTAS PARAFISCALES		10.176.068.000	10.176.068.000
02					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.611.870.000	18.611.870.000
02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		100.000.000	100.000.000
02					A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		100.000.000	100.000.000
02					27 RENTAS PARAFISCALES		100.000.000	100.000.000
02					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		6.684.670.000	6.684.670.000
02					27 RENTAS PARAFISCALES		6.684.670.000	6.684.670.000
02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		6.684.670.000	6.684.670.000
02					27 RENTAS PARAFISCALES		6.684.670.000	6.684.670.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		576.631.000	576.631.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		576.631.000	576.631.000
03	04	02	014		AUXILIO FUNERARIO (OTRAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN)		53.000.000	53.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		53.000.000	53.000.000
03	04	02	021		SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)		5.850.039.000	5.850.039.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		5.850.039.000	5.850.039.000
03	04	02	032		AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)		201.000.000	201.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		201.000.000	201.000.000
03	04	02	067		RENTAS PARAFISCALES		4.000.000	4.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		4.000.000	4.000.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		11.827.200.000	11.827.200.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		11.827.200.000	11.827.200.000
06	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		93.000.000	93.000.000
				06	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		93.000.000	93.000.000
06	01	04			A PERSONAS NATURALES		93.000.000	93.000.000
				06	PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA		70.000.000	70.000.000
06	01	04	004		PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA		70.000.000	70.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		70.000.000	70.000.000
06	01	04	009		PRÉSTAMOS EDUCATIVOS		23.000.000	23.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		23.000.000	23.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		12.954.487.000	12.954.487.000
				08	IMPUESTOS		193.000.000	193.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		193.000.000	193.000.000
08	02				ESTAMPILLAS		4.000.000	4.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		4.000.000	4.000.000
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		3.000.000	3.000.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		3.000.000	3.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES		12.754.487.000	12.754.487.000
				08	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AJUDAJE		12.754.487.000	12.754.487.000
				27	RENTAS PARAFISCALES		12.754.487.000	12.754.487.000
					C. INVERSIÓN	3.258.632.211.701	2.160.316.340.000	5.418.948.551.701
3602					GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	223.500.000.000	195.000.000.000	418.500.000.000
3602	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	223.500.000.000	195.000.000.000	418.500.000.000
3602	1300	10			DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	120.000.000.000		120.000.000.000
3602	1300	10	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	120.000.000.000		120.000.000.000
3602	1300	11			RECURSOS CORRIENTES	120.000.000.000		120.000.000.000
3602	1300	11			MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	78.500.000.000		78.500.000.000
3602	1300	11	20305c	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C. OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y DE INSERCIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL	78.500.000.000		78.500.000.000
3602	1300	12			RECURSOS CORRIENTES	78.500.000.000		78.500.000.000
3602	1300	12			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	195.000.000.000		195.000.000.000
3602	1300	12	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	195.000.000.000		195.000.000.000
					FONDOS ESPECIALES	195.000.000.000		195.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3602	1300	13			SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	25.000.000.000		25.000.000.000
3602	1300	13	20306					

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3603	1300	19	706020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2 EDUCACIÓN CON PERTINENCIA PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA		3.216.000.000	3.216.000.000
3605				27	RENTAS PARAFISCALES		3.216.000.000	3.216.000.000
					FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	289.997.000.000		289.997.000.000
3605	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	289.997.000.000		289.997.000.000
3605	1300	3			IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	289.997.000.000		289.997.000.000
3605	1300	3	40402a		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. CONCURRENCIA DE RECURSOS ALREDEDOR DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CT1)	289.997.000.000		289.997.000.000
3699				27	RENTAS PARAFISCALES	289.997.000.000	289.997.000.000	579.994.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	414.803.000.000	161.099.000.000	575.902.000.000
3699	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	414.803.000.000	161.099.000.000	575.902.000.000
3699	1300	13			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTÍAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SEMA A NIVEL NACIONAL	74.803.000.000		235.902.000.000
3699	1300	13	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	74.803.000.000		74.803.000.000
3699	1300	13	53105c		10 RECURSOS CORRIENTES	74.803.000.000	79.000.000.000	79.000.000.000
3699	1300	13	53105d		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		79.000.000.000	79.000.000.000
3699	1300	13	53105e		21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		79.000.000.000	79.000.000.000
3699	1300	13	53105f		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		82.099.000.000	82.099.000.000
3699	1300	15		26	FONDOS ESPECIALES	340.000.000.000		82.099.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SEMA A NIVEL NACIONAL	340.000.000.000		340.000.000.000
3699	1300	15	53105g		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	340.000.000.000		340.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	340.000.000.000		340.000.000.000
					SECCIÓN: 3812			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			44.586.273.000
					TOTAL PRESUPUESTO	44.586.273.000		44.586.273.000
					A. FUNCIONAMIENTO	9.586.273.000		9.586.273.000
01					GASTOS DE PERSONAL	7.058.495.000		7.058.495.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.058.495.000		7.058.495.000
01	01	01			SALARIO	5.031.390.000		5.031.390.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	5.031.390.000		5.031.390.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.728.591.000		1.728.591.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	1.728.591.000		1.728.591.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	298.514.000		298.514.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	298.514.000		298.514.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.251.969.000		2.251.969.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	2.251.969.000		2.251.969.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.734.000		136.734.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	18.613.000		18.613.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	18.613.000		18.613.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	18.613.000		18.613.000
03	10			10	RECURSOS CORRIENTES	18.613.000		18.613.000
					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	118.141.000		118.141.000
08				10	RECURSOS CORRIENTES	118.141.000		118.141.000
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	139.055.000		139.055.000
08	01				IMPUESTOS	47.554.000		47.554.000
08	04			10	RECURSOS CORRIENTES	47.554.000		47.554.000
					CONTRIBUCIONES	91.501.000		91.501.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AJUDAJE	91.501.000		91.501.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	91.501.000		91.501.000
					C. INVERSIÓN	35.000.000.000		35.000.000.000
3602					GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	33.578.185.961		33.578.185.961
3602	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	33.578.185.961		33.578.185.961
3602	1300	9			DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	33.578.185.961		33.578.185.961
3602	1300	9	20307g		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G. ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ	33.578.185.961		33.578.185.961
3699				10	RECURSOS CORRIENTES	33.578.185.961		33.578.185.961
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.421.814.039		1.421.814.039
3699	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.421.814.039		1,421,814,039
3699	1300	1			FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	900.000.000		900.000.000
3699	1300	1	53105h		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	900.000.000		900.000.000
3699	1300	5			10 RECURSOS CORRIENTES	900.000.000		900.000.000
					IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	521.814.039		521.814.039
3699	1300	5	53105i		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	521.814.039		521.814.039
				10	RECURSOS CORRIENTES	521.814.039		521.814.039
					SECCIÓN: 3813			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO			30.908.157.000
					TOTAL PRESUPUESTO	30.908.157.000		30,908,157,000
					A. FUNCIONAMIENTO	13.908.157.000		13,908,157,000
01					GASTOS DE PERSONAL	10.456.729.000		10,456,729,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.456.729.000		10,456,729,000
01	01	01			SALARIO	6.662.438.000		6,662,438,000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	6.662.438.000		6,662,438,000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.417.571.000		2,417,571,000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	2.417.571.000		2,417,571,000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.376.720.000		1,376,720,000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	1.376.720.000		1,376,720,000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.318.381.000		3,318,381,000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.143.000		50,143,000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	50.143.000		50,143,000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	50.143.000		50,143,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	50.143.000		50.143.000
08				10	RECURSOS CORRIENTES	50.143.000		50.143.000
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	83.904.000		83.904.000
08	04				CONTRIBUCIONES	83.904.000		83.904.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AJUDAJE	83.904.000		83.904.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	83.904.000		83.904.000
					C. INVERSIÓN	17.000.000.000		17,000,000,000
3602					GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	9.811.022.891		9,811,022,891
3602	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	9.811.022.891		9,811,022,891
3602	1300	6			CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LAS POBLACIONES DE DIFÍCIL COLOCACIÓN NACIONAL	2.515.982.072		2,515,982,072
3602	1300	6	20306b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DE EMPLEOS FORMALES	2.515.982.072		2,515,982,072
3602	1300	7			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.515.982.072		2,515,982,072
					FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DEL SPE PARA LA MITIGACIÓN DE BARRERAS Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	7.295.040.819		7,295,040,819
3602	1300	7	600015		6. PAZ TOTAL E INTEGRAL / S. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO "SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN"	7.295.040.819		7,295,040,819
3699				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	7.295.040.819		7,295,040,819
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	7.188.977.109		7,188,977,109
3699	1300				INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7.188.977.109		7,188,977,109
3699	1300	2			MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL	7.188.977.109		7,188,977,109
3699	1300	2	20306c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DE EMPLEOS FORMALES	7.188.977.109		7,188,977,109
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	7.188.977.109		7,188,977,109
					SECCIÓN: 3791			
					MINISTERIO DEL INTERIOR			1.451.926.450.314
					TOTAL PRESUPUESTO	1.451.926.450.314		1,451,926,450,314
					A. FUNCIONAMIENTO	858.542.700.000		858,542,700,000
					UNIDAD: 379101			
					GESTIÓN GENERAL	790.090.900.000		790,090,900,000
01					GASTOS DE PERSONAL	45.210.500.000		45,210,500,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	45.210.500.000		45,210,500,000
01	01	01			SALARIO	29.724.900.000		29,724,900,000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	29.724.900.000		29,724,900,000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10.651.500.000		10,651,500,000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	10.651.500.000		10,651,500,000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.834.100.000		4,834,100,000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	4.834.100.000		4,834,100,000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.778.100.000		8,778,100,000
03					10 RECURSOS CORRIENTES	8.778.100.000		8,778,100,000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.150.800.000		733,150,800,000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	554.810.000.000		554,810,000,000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	437.595.800.000		437,595,800,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	03	01	009		PROGRAMA DE PROTECCIÓN A			

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
03	04	01	012		ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)	31.964.200.000		31.964.200.000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	31.964.200.000		31.964.200.000			
					A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	140.341.800.000		140.341.800.000			
03	06	01			A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	140.341.800.000		140.341.800.000			
03	06	01	001		FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES E LEY 73 DE 1981 Y DECRETO 1320 DE 1982	1.079.500.000		1.079.500.000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.079.500.000		1,079,500,000			
					FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	28.659.000.000		28,659,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	28.659.000.000		28,659,000,000			
03	06	01	013		FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MINORIAS Y ROM	102.041.000.000		102,041,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	102.041.000.000		102,041,000,000			
03	06	01	014		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS - DECRETO 1397 DE 1996	8.562.300.000		8,562,300,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	8.562.300.000		8,562,300,000			
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	4.500.000.000		4,500,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.500.000.000		4,500,000,000			
03	11				A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	1.534.800.000		1,534,800,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.534.800.000		1,534,800,000			
03	11	08			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	1.534.800.000		1,534,800,000			
03	11	08	001		FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y LAS ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO ACTORES SOCIALES TRASCENDENTES EN EL MARCO DE LA LEY 133 DE 1994	1.534.800.000		1,534,800,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.534.800.000		1,534,800,000			
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.851.500.000		2,851,500,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.851.500.000		2,851,500,000			
08	01				IMPUESTOS	170.700.000		170,700,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	170.700.000		170,700,000			
08	04				CONTRIBUCIONES	2.780.800.000		2,780,800,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.780.800.000		2,780,800,000			
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	2.780.800.000		2,780,800,000			
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.780.800.000		2,780,800,000			
					UNIDAD: 370102						
					DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	68.451.800.000		68,451,800,000			
01					GASTOS DE PERSONAL	9.091.000.000		9,091,000,000			
				01	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.091.000.000		9,091,000,000		
				01	01	SALARIO	6.525.000.000		6,525,000,000		
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.525.000.000		6,525,000,000			
				01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.246.000.000		2,246,000,000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.246.000.000		2,246,000,000			
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	320.000.000		320,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	320.000.000		320,000,000			
02					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.729.200.000		4,729,200,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.729.200.000		4,729,200,000			
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.540.500.000		54,540,500,000			
				03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	54.540.500.000		54,540,500,000		
				03	03	01	A ORGANISMOS DEL PGN	54.540.500.000		54,540,500,000	
				03	03	01	034	FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA CONVENIO 159 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993	54.540.500.000		54,540,500,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	37.446.500.000		37,446,500,000			

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	17.094.000.000		17,094,000,000			
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	91.100.000		91,100,000			
				08	04	CONTRIBUCIONES	91.100.000		91,100,000		
				08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	91.100.000		91,100,000	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	91.100.000		91,100,000			
					C. INVERSIÓN	593.383.750.314		593,383,750,314			
					UNIDAD: 370101						
					GESTION GENERAL	589.383.750.314		589,383,750,314			
3701					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACION, GARANTIA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	295.451.046.540		295,451,046,540			
				3701	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	295.451.046.540		295,451,046,540		
				3701	1000	30	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN COLOMBIA, NACIONAL	40.034.612.918		40,034,612,918	
				3701	1000	30	20105a	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. PREVENCIÓN Y PROTECCION PARA POBLACIONES VULNERABLES DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, COLECTIVO E INDIVIDUAL.	40.034.612.918		40,034,612,918
				3701	1000	32	10 RECURSOS CORRIENTES	40.034.612.918		40,034,612,918	
				3701	1000	32		FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBIERNO PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	40.500.000.000		40,500,000,000
				3701	1000	32	705050	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONVERGENCIA REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y BUEN VIVIR	40.500.000.000		40,500,000,000
				3701	1000	33	10 RECURSOS CORRIENTES	40.500.000.000		40,500,000,000	
				3701	1000	33		FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	44.000.000.000		44,000,000,000
				3701	1000	33	705050	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONVERGENCIA REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y BUEN VIVIR	44.000.000.000		44,000,000,000
				3701	1000	35	10 RECURSOS CORRIENTES	44.000.000.000		44,000,000,000	
				3701	1000	35		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO Y EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A NIVEL NACIONAL	45.700.000.000		45,700,000,000
				3701	1000	35	705050	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONVERGENCIA REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y BUEN VIVIR	45.700.000.000		45,700,000,000
				3701	1000	36	10 RECURSOS CORRIENTES	45.700.000.000		45,700,000,000	
				3701	1000	36		IMPLEMENTACION DE ACCIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS KUMPAÑY RROM A NIVEL NACIONAL	800.000.000		800,000,000
				3701	1000	36	705050	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONVERGENCIA REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y BUEN VIVIR	800.000.000		800,000,000
				3701	1000	37	10 RECURSOS CORRIENTES	800.000.000		800,000,000	
				3701	1000	37		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20.000.000.000		20,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
3701	1000	37	705050		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONVERGENCIA REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y BUEN VIVIR	20.000.000.000		20,000,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000		20,000,000,000			
3701	1000	38			FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL PARA LA GARANTIA, PROMOCION Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS NACIONAL	6.685.137.900		6,685,137,900			
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.685.137.900		6,685,137,900			
3701	1000	38	702030		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD	6.685.137.900		6,685,137,900			
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.685.137.900		6,685,137,900			
3701	1000	39			FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTIAS PARA EL EJERCICIO DEL LIDERAZGO SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	12.120.337.176		12,120,337,176			
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.120.337.176		12,120,337,176			
3701	1000	39	702030		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD	12.120.337.176		12,120,337,176			
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.120.337.176		12,120,337,176			
3701	1000	40			FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS PROBLEMATICAS SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NACIONAL	74.000.000.000		74,000,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	74.000.000.000		74,000,000,000			
3701	1000	40	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIALOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACION PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	74.000.000.000		74,000,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	74.000.000.000		74,000,000,000			
3701	1000	41			FORTALECIMIENTO DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LAS MANIFESTACIONES PUBLICAS Y LA PROTESTA SOCIAL PACIFICA A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000		7,000,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.000.000.000		7,000,000,000			
3701	1000	41	53109b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EFECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, POLITICA Y ELECTORAL	7.000.000.000		7,000,000,000			
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.000.000.000		7,000,000,000			
3701	1000	42			FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LOS CEMENTERIOS COMO RESTITUCION DE DERECHOS DE VICTIMAS DE DESAPARICION NACIONAL	4.610.958.546		4,610,958,546			
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.610.958.546		4,610,958,546			
3701	1000	42	20113a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. FORTALECIMIENTO DE LA BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	4.610.958.546		4,610,958,546			
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.610.958.546		4,610,958,546			
3702					FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	206.312.033.277		206,312,033,277			
				3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	206.312.033.277		206,312,033,277		
				3702	1000	8	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIEM A NIVEL NACIONAL	50.000.000.000		50,000,000,000	
				3702	1000	8	20105a	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. NUEVO MODELO NACION-TERRITORIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	50.000.000.000		50,000,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	50.000.000.000		50,000,000,000			
				3702	1000	13	FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVES DE LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	77.031.226.736		77,031,226,736	
				3702	1000	13	20105a	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. NUEVO MODELO NACION-TERRITORIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	77.031.226.736		77,031,226,736
				16	FONDOS ESPECIALES	77.031.226.736		77,031,226,736			

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
3702	1000	14			MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GENERO EN LA GESTION DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA NACIONAL	8.270.567.102		8,270,567,102			
				3702	1000	14	701020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. MUJERES EN EL CENTRO DE LA POLITICA DE LA VIDA Y LA PAZ	8.270.567.102		8,270,567,102
				3702	1000	15	10 RECURSOS CORRIENTES	8.270.567.102		8,270,567,102	
				3702	1000	15		MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS			

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3702	1000	18	10204a	1	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. EMPODERAMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS COMUNIDADES	10.000.000.000		10.000.000.000
3702	1000	18	53105b	10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000.000		10.000.000.000
3702	1000	18	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	10.000.000.000		10.000.000.000
3703				10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000.000		10.000.000.000
3703	1000				POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	2.612.773.306		2.612.773.306
3703	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.612.773.306		2.612.773.306
3703	1000	3			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	2.612.773.306		2.612.773.306
3703	1000	3	703050	7	ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. COLUMBA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA A PARTIR DE LA NO REPETICIÓN	2.612.773.306		2.612.773.306
3704				10	RECURSOS CORRIENTES	2.612.773.306		2.612.773.306
3704	1000				PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	54.997.246.000		54.997.246.000
3704	1000	6			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	54.997.246.000		54.997.246.000
3704	1000	6			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 2196 DE 2021 A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA NACIONAL	50.000.000.000		50.000.000.000
3704	1000	6	53106a	5	CONVERGENCIA REGIONAL / A. CONDICIONES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORGANIZATIVAS E INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000.000.000		50.000.000.000
3704	1000	7		10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000.000		50.000.000.000
3704	1000	7			MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPESINADO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	2.000.000.000		2.000.000.000
3704	1000	7	53106a	5	CONVERGENCIA REGIONAL / A. CONDICIONES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORGANIZATIVAS E INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000.000.000		2.000.000.000
3704	1000	8		10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000		2.000.000.000
3704	1000	8			FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS, LA COORDINACIÓN DE ENTIDADES, LA ASOCIACIÓN DE RECURSOS Y EL CONOCIMIENTO, PARA BRINDAR GARANTÍAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	2.997.246.000		2.997.246.000
3704	1000	8	53106a	5	CONVERGENCIA REGIONAL / A. CONDICIONES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORGANIZATIVAS E INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.997.246.000		2.997.246.000
3799				10	RECURSOS CORRIENTES	2.997.246.000		2.997.246.000
3799	1000				FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	30.010.651.191		30.010.651.191
3799	1000	12			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.010.651.191		30.010.651.191
3799	1000	12			IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, NACIONAL	6.362.758.078		6.362.758.078
3799	1000	12	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	6.362.758.078		6.362.758.078
3799	1000	12		10	RECURSOS CORRIENTES	6.362.758.078		6.362.758.078

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3799	1000	15			FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO AMPLIANDO LA COBERTURA DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL TERRITORIO NACIONAL	1.079.669.245		1.079.669.245
3799	1000	15	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	539.834.623		539.834.623
3799	1000	15	53105b	10	RECURSOS CORRIENTES	539.834.623		539.834.623
3799	1000	15	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	539.834.622		539.834.622
3799	1000	16		10	RECURSOS CORRIENTES	539.834.622		539.834.622
3799	1000	16			FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL TERRITORIO NACIONAL	2.500.000.000		2.500.000.000
3799	1000	16	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	2.500.000.000		2.500.000.000
3799	1000	17		10	RECURSOS CORRIENTES	2.500.000.000		2.500.000.000
3799	1000	17			FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITAN SOPORTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DE LA ENTIDAD Y DE CARA AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL	10.068.223.868		10.068.223.868
3799	1000	17	20104a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DATOS BÁSICOS	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	17	20104b	10	RECURSOS CORRIENTES	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	17	20104b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. INTEROPERABILIDAD COMO BIEN PÚBLICO DIGITAL	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	17	20108b	10	RECURSOS CORRIENTES	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	17	20108b	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, DE LAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES, FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS EN EL ENTORNO DIGITAL	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	17	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	18		10	RECURSOS CORRIENTES	2.517.055.967		2.517.055.967
3799	1000	18			FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL	4.500.000.000		4.500.000.000
3799	1000	18	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	4.500.000.000		4.500.000.000
3799	1000	19		10	RECURSOS CORRIENTES	4.500.000.000		4.500.000.000
3799	1000	19			APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL MPD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR A NIVEL NACIONAL	3.500.000.000		3.500.000.000
3799	1000	19	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	3.500.000.000		3.500.000.000
3799	1000	20		10	RECURSOS CORRIENTES	3.500.000.000		3.500.000.000
3799	1000	20			FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES INTERNA Y EXTERNA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL	2.000.000.000		2.000.000.000
3799	1000	20	53105b	5	CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	2.000.000.000		2.000.000.000
3799	1000	20		10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000		2.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3799					UNIDAD: 370102			
3799					DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	4.000.000.000		4.000.000.000
3799	1000				FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	4.000.000.000		4.000.000.000
3799	1000	1			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.000.000.000		4.000.000.000
3799	1000	1			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES CON QUE CUENTAN LOS GRUPOS ÉTNICOS, EJECUTORES E INSTITUCIONALIDAD INTERVENIENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA NACIONAL	4.000.000.000		4.000.000.000
3799	1000	1	53106a	5	CONVERGENCIA REGIONAL / A. CONDICIONES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORGANIZATIVAS E INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.000.000.000		4.000.000.000
3799				10	RECURSOS CORRIENTES	4.000.000.000		4.000.000.000
3799					SECCIÓN: 3703			
3799					DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	6.096.842.507		6.096.842.507
3799					TOTAL PRESUPUESTO	6.096.842.507		6.096.842.507
3799					A. FUNCIONAMIENTO	5.280.400.000		5.280.400.000
01					GASTOS DE PERSONAL	4.485.500.000		4.485.500.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.467.300.000		4.467.300.000
01	01	01			SALARIO	2.764.200.000		2.764.200.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.011.000.000		1.011.000.000
01	01	03			RECURSOS CORRIENTES	1.011.000.000		1.011.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	692.100.000		692.100.000
01	02				RECURSOS CORRIENTES	892.100.000		892.100.000
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	18.200.000		18.200.000
01	02	01			SALARIO	13.100.000		13.100.000
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.300.000		4.300.000
01	02	03			RECURSOS CORRIENTES	4.300.000		4.300.000
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	800.000		800.000
02					RECURSOS CORRIENTES	900.000		900.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	641.700.000		641.700.000
03					RECURSOS CORRIENTES	641.700.000		641.700.000
03	02				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.900.000		123.900.000
03	02				A. GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	51.400.000		51.400.000
03	02	02			A. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	51.400.000		51.400.000
03	03				RECURSOS CORRIENTES	51.400.000		51.400.000
03	03	01			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	50.000.000		50.000.000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	50.000.000		50.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPI	50.000.000		50.000.000
03	04				RECURSOS CORRIENTES	50.000.000		50.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	22.500.000		22.500.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	22.500.000		22.500.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	22.500.000		22.500.000
08					RECURSOS CORRIENTES	22.500.000		22.500.000
08	01				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	29.300.000		29.300.000
08	01				IMPUESTOS	16.600.000		16.600.000
08	04				RECURSOS CORRIENTES	16.600.000		16.600.000
08	04				CONTRIBUCIONES	12.700.000		12.700.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	12.700.000		12.700.000
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	12.700.000		12.700.000
3706					C. INVERSIÓN	816.442.507		816.442.507
3706					PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	816.442.507		816.442.507
3706	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	816.442.507		816.442.507
3706	1000	3			FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	816.442.507		816.442.507
3706	1000	3	20306a	2	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. APOYO A DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS	816.442.507		816.442.507
3706				10	RECURSOS CORRIENTES	816.442.507		816.442.507
3706					SECCIÓN: 3704			
3706					CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE	14.827.647.508		14.827.647.508
3706					TOTAL PRESUPUESTO	14.827.647.508		14.827.647.508
3706					A. FUNCIONAMIENTO	4.073.400.000		4.073.400.000
01					GASTOS DE PERSONAL	3.512.600.000		3.512.600.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.512.600.000		3.512.600.000
01	01	01			SALARIO	2.409.700.000		2.409.700.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	864.200.000		864.200.000
01</								

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
					UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP			
					TOTAL PRESUPUESTO	2.214.502.325.842	164.697.000.000	2.379.199.325.842
					A. FUNCIONAMIENTO	2.206.488.300.000	164.697.000.000	2.371.185.300.000
01					GASTOS DE PERSONAL	121.708.900.000		121.708.900.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	121.708.900.000		121.708.900.000
01	01	01			SALARIO	80.671.800.000		80.671.800.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES CORRIENTES	80.671.800.000		80.671.800.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	33.069.600.000		33.069.600.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	33.069.600.000		33.069.600.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	7.967.500.000		7.967.500.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	7.967.500.000		7.967.500.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.710.867.500.000		1.710.867.500.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.710.867.500.000		1,710,867,500,000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.977.300.000		368.977.300.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	294.000.000.000		294.000.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	294.000.000.000		294.000.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	294.000.000.000		294.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	294.000.000.000		294.000.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	358.300.000		358.300.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	358.300.000		358.300.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	358.300.000		358.300.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	358.300.000		358.300.000
03	09				A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES	40.365.200.000		40.365.200.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	40.365.200.000		40,365,200,000
03	09	01			A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES	40.365.200.000		40,365,200,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	40.365.200.000		40,365,200,000
03	09	01	001		MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BUNDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL	40.365.200.000		40,365,200,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	40.365.200.000		40,365,200,000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	8.470.300.000		8.470.300.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	8.470.300.000		8,470,300,000
03	12				A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	25.783.500.000		25,783,500,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	25.783.500.000		25,783,500,000
03	12	01			A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	25.783.500.000		25,783,500,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	25.783.500.000		25,783,500,000
03	12	01	001		MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP- APOYO DE TRANSPORTE, TRASTEO Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL	25.783.500.000		25,783,500,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	25.783.500.000		25,783,500,000
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		164.697.000.000	164.697.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		164.697.000.000	164,697,000,000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.934.600.000		4.934.600.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.934.600.000		4,934,600,000
08	01				IMPUESTOS	1.485.000.000		1,485,000,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.485.000.000		1,485,000,000
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12.100.000		12,100,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	12.100.000		12,100,000
08	04				CONTRIBUCIONES	3.380.100.000		3,380,100,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	3.380.100.000		3,380,100,000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.380.100.000		3,380,100,000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	3.380.100.000		3,380,100,000
08	05				MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	57.400.000		57,400,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	57.400.000		57,400,000
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3.610.711.702		3,610,711,702
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	3.610.711.702		3,610,711,702
10	01				PRINCIPAL	3.610.711.702		3,610,711,702
10	01	03			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.610.711.702		3,610,711,702
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	3.610.711.702		3,610,711,702

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
					C. INVERSIÓN		4.403.313.940	4.403.313.940
3799					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	4.403.313.940		4.403.313.940
3799	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.403.313.940		4.403.313.940
3799	1000	3			FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN NACIONAL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	4.403.313.940		4.403.313.940
3799	1000	3	53109		5. CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	4.403.313.940		4.403.313.940
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.403.313.940		4.403.313.940
					SECCIÓN: 3799			
					DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS			
					TOTAL PRESUPUESTO	68.376.800.000		68.376.800.000
					A. FUNCIONAMIENTO	6.326.800.000		6.326.800.000
01					GASTOS DE PERSONAL	4.194.600.000		4.194.600.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.194.600.000		4.194.600.000
01	01	01			SALARIO	2.873.200.000		2.873.200.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES CORRIENTES	2.873.200.000		2.873.200.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.073.000.000		1.073.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.073.000.000		1,073,000,000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	248.400.000		248.400.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	248.400.000		248,400,000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.042.700.000		2,042,700,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	2.042.700.000		2,042,700,000
06					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	89.500.000		89,500,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	89.500.000		89,500,000
06	01				IMPUESTOS	6.700.000		6,700,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	6.700.000		6,700,000
06	04				CONTRIBUCIONES	82.800.000		82,800,000
					10 RECURSOS CORRIENTES	82.800.000		82,800,000
06	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	82.800.000		82,800,000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	82.800.000		82,800,000
					C. INVERSIÓN	62.050.000.000		62.050.000.000
3706					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	62.050.000.000		62.050.000.000
3706	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	62.050.000.000		62.050.000.000
3706	1000	4			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL	62.050.000.000		62.050.000.000
3706	1000	4	10101b		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL /B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	62.050.000.000		62.050.000.000
					16 FONDOS ESPECIALES	62.050.000.000		62.050.000.000
					SECCIÓN: 3801			
					COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			
					TOTAL PRESUPUESTO	5.890.268.054	132.962.534.507	138.852.802.561
					A. FUNCIONAMIENTO	5.890.268.054	28.892.040.127	34.382.308.181
01					GASTOS DE PERSONAL	5.890.268.054		5.890.268.054
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.890.268.054		5.890.268.054
01	01	01			SALARIO	5.890.268.054		5.890.268.054
01	01	01			CONTRIBUCIONES CORRIENTES	8.959.339.950		8.959.339.950
01	01	01			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.959.339.950		8.959.339.950

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		5.217.284.692	5.217.284.692
					20 INGRESOS CORRIENTES		5.217.284.692	5,217,284,692
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		1.251.472.516	1.251.472.516
					20 INGRESOS CORRIENTES		1.251.472.516	1,251,472,516
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		1.923.569.454	1.923.569.454
					20 INGRESOS CORRIENTES		1.923.569.454	1,923,569,454
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.322.224.193	9.322.224.193
					20 INGRESOS CORRIENTES		9.322.224.193	9,322,224,193
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.813.868.983	1,813,868,983
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO		66.727.774	66,727,774
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN		66.727.774	66,727,774
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		66.727.774	66,727,774
					20 INGRESOS CORRIENTES		66.727.774	66,727,774
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		44.517.270	44,517,270
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		44.517.270	44,517,270
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		44.517.270	44,517,270
					20 INGRESOS CORRIENTES		44.517.270	44,517,270
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		1.502.415.839	1,502,415,839
					20 INGRESOS CORRIENTES		1.502.415.839	1,502,415,839
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		404.488.439	404,488,439
					10 RECURSOS CORRIENTES		404.488.439	404,488,439
08	01				IMPUESTOS		76.890.880	76,890,880
					20 INGRESOS CORRIENTES		76.890.880	76,890,880
08	04				CONTRIBUCIONES		327.587.559	327,587,559

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJO PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3903	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21.000.000.000		21.000.000.000
3903	1000	7			IMPLEMENTACIÓN DE MISIONES PARA ATENDER LOS RETOS DEL PAÍS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	21.000.000.000		21.000.000.000
3903	1000	7	1010b		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL /B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	3010c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	3010c		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN /C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	4030c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	4030c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA /C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	4040a		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	4040a		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA /A. CONCURRENCIA DE RECURSOS ALREDEDOR DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	5210a		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.200.000.000		4.200.000.000
3903	1000	7	5210a		5. CONVERGENCIA REGIONAL /B. INSERCIÓN DE LAS REGIONES EN CADENAS GLOBALES DE VALOR	4.200.000.000		4.200.000.000
3905					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.200.000.000		4.200.000.000
3905					FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTI	23.000.000.000		23.000.000.000
3905	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23.000.000.000		23.000.000.000
3905	1000	1			FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NACIONAL	23.000.000.000		23.000.000.000
3905	1000	1	3010c		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN /C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	23.000.000.000		23.000.000.000
3905					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	23.000.000.000		23.000.000.000
3905					FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	141.634.866.889		141.634.866.889
3905	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	141.634.866.889		141.634.866.889
3905	1000	1			FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN NACIONAL	48.000.000.000		48.000.000.000
3905	1000	1	4040a		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA /D. DESARROLLO CIENTÍFICO Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO EN TECNOLOGÍAS CONVERGENTES	48.000.000.000		48.000.000.000
3905	1000	2			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	48.000.000.000		48.000.000.000
3905	1000	2			INCREMENTO DE LA CTI AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL, Y SOSTENIBLE A NIVEL NACIONAL	93.634.866.889		93.634.866.889

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJO PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3906	1000			1010b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL /B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	4.726.973.377		4.726.973.377
3906	1000	2	3010c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.726.973.377		4.726.973.377
3906	1000	2	3010c		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN /C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	4030c		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	4030c		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA /C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	4040a		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	4040a		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA /C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	5210a		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	5210a		5. CONVERGENCIA REGIONAL /A. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LAS REGIONES	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	2020H		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.726.973.378		4.726.973.378
3906	1000	2	2020H		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /F. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD	70.000.000.000		70.000.000.000
3999					16 FONDOS ESPECIALES	70.000.000.000		70.000.000.000
3999					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	32.450.000.000		32.450.000.000
3999	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32.450.000.000		32.450.000.000
3999	1000	1			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN NACIONAL	32.450.000.000		32.450.000.000
3999	1000	1	5310a		5. CONVERGENCIA REGIONAL /B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	32.450.000.000		32.450.000.000
3999					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	32.450.000.000		32.450.000.000
3999					SECCIÓN: 4001			
3999					MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
3999					TOTAL PRESUPUESTO	5.395.764.392.880		5.395.764.392.880
3999					A. FUNCIONAMIENTO	3.748.231.546.562		3.748.231.546.562
3999					UNIDAD: 400101			
3999					GESTION GENERAL	3.748.231.546.562		3.748.231.546.562
01					GASTOS DE PERSONAL	59.386.902.000		59.386.902.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	59.386.902.000		59.386.902.000
01	01	01			SALARIO	39.789.224.000		39.789.224.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	39.789.224.000		39.789.224.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.134.063.000		14.134.063.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	14.134.063.000		14.134.063.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.463.595.000		5.463.595.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	5.463.595.000		5.463.595.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.318.932.000		14.318.932.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	14.318.932.000		14.318.932.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.660.995.712.562		3.660.995.712.562
03	01				SUBVENCIÓNES	32.190.000.000		32.190.000.000
03	01	04			A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	32.190.000.000		32.190.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJO PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	01	04		004	CUBRIMIENTO DE COSTOS NO RECUPERABLES VIA TARIFA O SUBSIDIO DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO - DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	32.190.000.000		32.190.000.000
03	03				10 RECURSOS CORRIENTES	32.190.000.000		32.190.000.000
03	03	01			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.627.610.882.562		3.627.610.882.562
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	3.175.000.000		3.175.000.000
03	03	01		999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	3.175.000.000		3.175.000.000
03	03	05			10 RECURSOS CORRIENTES	3.175.000.000		3.175.000.000
03	03	05			SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.624.435.882.562		3.624.435.882.562
03	03	05		008	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.624.435.882.562		3.624.435.882.562
03	04				10 RECURSOS CORRIENTES	3.624.435.882.562		3.624.435.882.562
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	244.830.000		244.830.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	244.830.000		244.830.000
03	04	02		002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	21.349.000		21.349.000
03	04	02		012	10 RECURSOS CORRIENTES	21.349.000		21.349.000
03	04	02		012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	223.481.000		223.481.000
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	223.481.000		223.481.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	950.000.000		950.000.000
08					10 RECURSOS CORRIENTES	950.000.000		950.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	13.530.000.000		13.530.000.000
08	01				IMPUESTOS	530.000.000		530.000.000
08	01				10 RECURSOS CORRIENTES	530.000.000		530.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	13.000.000.000		13.000.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	13.000.000.000		13.000.000.000
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	13.000.000.000		13.000.000.000
01					UNIDAD: 400102			
01					COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CRA)	17.607.357.000		17.607.357.000
01	01				GASTOS DE PERSONAL	14.524.762.000		14.524.762.000
01	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.524.762.000		14.524.762.000
01	01	01			SALARIO	8.362.700.000		8.362.700.000
01	01	02			16 FONDOS ESPECIALES	8.362.700.000		8.362.700.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.376.357.000		3.376.357.000
01	01	03			16 FONDOS ESPECIALES	3.376.357.000		3.376.357.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	998.500.000		998.500.000
01	01	04			16 FONDOS ESPECIALES	998.500.000		998.500.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.787.205.000		1.787.205.000
02					16 FONDOS ESPECIALES	1.787.205.000		1.787.205.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.120.210.000		1.120.210.000
02					16 FONDOS ESPECIALES	1.120.210.000		1.120.210.000
03	03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.827.800.000		1.827.800.000
03	03	01			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.669.200.000		1.669.200.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	390.000.000		390.000.000
03	03	01		999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	390.000.000		390.000.000
03	03	04			16 FONDOS ESPECIALES	390.000.000		390.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.279.200.000		1.279.200.000
03	03	04		063	FONDO EMPRESARIAL - LEY 812 DE 2003	1.279.200.000		1.279.200.000
03	04				16 FONDOS ESPECIALES	1.279.200.000		1.279.200.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	58.600.000		58.600.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	58.600.000		58.600.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJO PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	04	02		012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	58.600.000		58.600.000
03	10				16 FONDOS ESPECIALES	58.600.000		58.600.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000		100.000.000
08								

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4002	1400	2	10303a		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ARMONIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	34.315.070.000		34.315.070.000
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	34.315.070.000		34.315.070.000
4003					ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.396.661.452.678		1.396.661.452.678
4003	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.396.661.452.678		1.396.661.452.678
4003	1400	7			DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	30.000.000.000		30.000.000.000
4003	1400	7	202020		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 2. MÍNIMO VITAL DE AGUA	30.000.000.000		30.000.000.000
4003	1400	8			10 RECURSOS CORRIENTES	30.000.000.000		30.000.000.000
					AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	20.000.000.000		20.000.000.000
4003	1400	8	40304a		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR RESIDENCIAL Y PROMOCIÓN DEL HÁBITAT VERDE. 162	20.000.000.000		20.000.000.000
4003	1400	9			10 RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000		20.000.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL	2.917.000.000		2.917.000.000
4003	1400	9	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	2.917.000.000		2.917.000.000
4003	1400	11			10 RECURSOS CORRIENTES	2.917.000.000		2.917.000.000
					APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	735.387.805.036		735.387.805.036
4003	1400	11	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	735.387.805.036		735.387.805.036
4003	1400	12			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	735.387.805.036		735.387.805.036
					APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOCCA	41.190.468.148		41.190.468.148
4003	1400	12	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	41.190.468.148		41.190.468.148
4003	1400	14			14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	41.190.468.148		41.190.468.148
					SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL	21.700.000.000		21.700.000.000
4003	1400	14	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	8.615.000.000		8.615.000.000
4003	1400	14	51302b		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	8.615.000.000		8.615.000.000
					5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	4.300.000.000		4.300.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	4.300.000.000		4.300.000.000
4003	1400	14	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	8.785.000.000		8.785.000.000
4003	1400	16			14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	8.785.000.000		8.785.000.000
					APOYO FINANCIERO AL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	281.480.647.642		281.480.647.642
4003	1400	16	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	281.480.647.642		281.480.647.642
4003	1400	17			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	381.486.647.642		381.486.647.642
					IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	38.530.000.000		38.530.000.000
4003	1400	17	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	38.530.000.000		38.530.000.000
4003	1400	18			14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	38.530.000.000		38.530.000.000
					FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN ESQUEMAS DIFERENCIALES Y MEDIOS ALTERNOS EN ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	114.993.531.852		114.993.531.852
4003	1400	18	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	114.993.531.852		114.993.531.852
4003	1400	19			10 RECURSOS CORRIENTES	114.993.531.852		114.993.531.852
					MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA	10.462.000.000		10.462.000.000
4003	1400	19	51302b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	10.462.000.000		10.462.000.000
4099					14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	10.462.000.000		10.462.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	64.610.000.000		64.610.000.000
4099	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	64.610.000.000		64.610.000.000
4099	1400	7			FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	31.000.000.000		31.000.000.000
4099	1400	7	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	31.000.000.000		31.000.000.000
4099	1400	8			10 RECURSOS CORRIENTES	31.000.000.000		31.000.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	29.000.000.000		29.000.000.000
4099	1400	8	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	29.000.000.000		29.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	29.000.000.000		29.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4099	1400	9			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	4.610.000.000		4.610.000.000
4099	1400	9	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	4.610.000.000		4.610.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.610.000.000		4.610.000.000
					UNIDAD: 400102			
					COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)	13.039.035.840		13.039.035.840
4003					ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	8.280.630.948		8.280.630.948
4003	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	8.280.630.948		8.280.630.948
4003	1400	3			DESARROLLO DE PROYECTOS REGULATORIOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	8.280.630.948		8.280.630.948
4003	1400	3	10302a		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. CICLO DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8.280.630.948		8.280.630.948
4099					16 FONDOS ESPECIALES	8.280.630.948		8.280.630.948
					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4.758.404.892		4.758.404.892
4099	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.758.404.892		4.758.404.892
4099	1400	2			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA - EN EL TERRITORIO NACIONAL	1.216.783.830		1.216.783.830
4099	1400	2	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	1.216.783.830		1.216.783.830
4099	1400	3			16 FONDOS ESPECIALES	1.216.783.830		1.216.783.830
					FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	3.541.621.062		3.541.621.062
4099	1400	3	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	3.541.621.062		3.541.621.062
4099					16 FONDOS ESPECIALES	3.541.621.062		3.541.621.062
					SECCIÓN: 4002			
					FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	4.387.877.949.869		4.387.877.949.869
					TOTAL PRESUPUESTO	4.387.877.949.869		4.387.877.949.869
					A. FUNCIONAMIENTO	9.000.000.000		9.000.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	9.000.000.000		9.000.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	9.000.000.000		9.000.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	9.000.000.000		9.000.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	9.000.000.000		9.000.000.000
					C. INVERSIÓN	4.358.877.949.869		4.358.877.949.869
4001					ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	4.358.877.949.869		4.358.877.949.869
4001	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.358.877.949.869		4.358.877.949.869
4001	1400	4			IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	912.864.183.186		912.864.183.186

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4001	1400	4	51303a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. DEMOCRATIZACIÓN DEL CRÉDITO PARA ACCEDER A SOLUCIONES HABITACIONALES	912.864.183.186		912.864.183.186
4001	1400	5			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	912.864.183.186		912.864.183.186
					SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	3.441.269.229.183		3.441.269.229.183
4001	1400	5	51303a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN)	3.401.000.451.855		3.401.000.451.855
4001	1400	5	51303b		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	3.401.000.451.855		3.401.000.451.855
					5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN)	40.268.777.328		40.268.777.328
4001	1400	6			14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	40.268.777.328		40.268.777.328
					FORTALECIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y SOCIAL NACIONAL	4.744.537.500		4.744.537.500
4001	1400	6	51303c		5. CONVERGENCIA REGIONAL / C. PROGRAMA BARRIOS DE PAZ	4.744.537.500		4.744.537.500
					14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	4.744.537.500		4.744.537.500
					SECCIÓN: 4101			
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	10.765.230.649.149		10.765.230.649.149
					TOTAL PRESUPUESTO	10.765.230.649.149		10.765.230.649.149
					A. FUNCIONAMIENTO	245.489.819.882		245.489.819.882
					UNIDAD: 410101			
					GESTIÓN GENERAL	245.489.819.882		245.489.819.882
01					GASTOS DE PERSONAL	160.630.000.000		160.630.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	160.630.000.000		160.630.000.000
01	01	01			SALARIO	109.110.000.000		109.110.000.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	109.110.000.000		109.110.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	39.977.000.000		39.977.000.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	39.977.000.000		39.977.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.543.000.000		11.543.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	11.543.000.000		11.543.000.000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.775.000.000		48.775.000.000
03					10 RECURSOS CORRIENTES	48.775.000.000		48.775.000.000
03	04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.259.178.790		3.259.178.790
03	04	02			PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	765.000.000		765.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
4103					INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10.507.740.829.267		10.507.740.829.267
4103	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10.507.740.829.267		10.507.740.829.267
4103	1500	21			IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, A NIVEL NACIONAL	64.886.072.564		64.886.072.564
4103	1500	21	705020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GARANTÍAS PARA POBLACIONES VULNERADAS Y EXCLUIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD HUMANA	64.886.072.564		64.886.072.564
4103	1500	22			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	64.886.072.564		64.886.072.564
4103	1500	22			IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL	179.747.932.970		179.747.932.970
4103	1500	22	2010H		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 1. SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	179.747.932.970		179.747.932.970
4103	1500	25			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	179.747.932.970		179.747.932.970
4103	1500	25			IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	16.000.000.000		16.000.000.000
4103	1500	25	2010A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA	16.000.000.000		16.000.000.000
4103	1500	26			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	16.000.000.000		16.000.000.000
4103	1500	26			IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	26	2010I		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 1. SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	12.000.000.000		12.000.000.000
4103	1500	26	30205A		11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	12.000.000.000		12.000.000.000
4103	1500	26	30205A		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / A. SISTEMA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA	28.000.000.000		28.000.000.000
4103	1500	27			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	28.000.000.000		28.000.000.000
4103	1500	27			FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES EN POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL, NACIONAL	500.000.000		500.000.000
4103	1500	27	30205B		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLO QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA	500.000.000		500.000.000
4103	1500	28			10 RECURSOS CORRIENTES	500.000.000		500.000.000
4103	1500	28			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	518.802.439.419		518.802.439.419
4103	1500	28	201020		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 2. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	518.802.439.419		518.802.439.419
4103	1500	29			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	518.802.439.419		518.802.439.419
4103	1500	29			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL, NACIONAL	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	29	20107B		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A HOGARES EN EXTREMA POBREZA	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	29			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	40.000.000.000		40.000.000.000

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
4103	1500	30			IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS HAMBRE CERO PARA APOYAR LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO NACIONAL	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	30	20101A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	31			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	40.000.000.000		40.000.000.000
4103	1500	31			IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ A NIVEL NACIONAL	566.097.299.200		566.097.299.200
4103	1500	31	708010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. OPORTUNIDADES PARA QUE LAS JUVENTUDES CONSTRUYAN SUS PROYECTOS DE VIDA	566.097.299.200		566.097.299.200
4103	1500	32			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	566.097.299.200		566.097.299.200
4103	1500	32			IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	9.006.369.737.650		9.006.369.737.650
4103	1500	32	20101A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA	8.065.360.541.454		8.065.360.541.454
4103	1500	32	20101A		10 RECURSOS CORRIENTES	8.065.360.541.454		8.065.360.541.454
4103	1500	32	20101A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA	941.009.196.196		941.009.196.196
4103	1500	33			16 FONDOS ESPECIALES	941.009.196.196		941.009.196.196
4103	1500	33			IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO NACIONAL	35.337.347.464		35.337.347.464
4103	1500	33	53105B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	35.337.347.464		35.337.347.464
4199					10 RECURSOS CORRIENTES	35.337.347.464		35.337.347.464
4199					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	12.000.000.000		12.000.000.000
4199	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	12.000.000.000		12.000.000.000
4199	1500	3			FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN PROSPERIDAD SOCIAL DPS A NIVEL NACIONAL NACIONAL	12.000.000.000		12.000.000.000
4199	1500	3	53105B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	12.000.000.000		12.000.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	12.000.000.000		12.000.000.000
					SECCIÓN: 4104			
					UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	4.292.853.955.125	64.116.508.800	4.356.970.463.925
					TOTAL PRESUPUESTO	1.915.966.121.800	64.116.508.800	1.980.082.630.600
					A. FUNCIONAMIENTO			
					GASTOS DE PERSONAL	99.531.000.000		99.531.000.000
					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	99.531.000.000		99.531.000.000
					SALARIO	68.051.000.000		68.051.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	68.051.000.000		68.051.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	26.803.000.000		26.803.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	26.803.000.000		26.803.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.677.000.000		4.677.000.000
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.677.000.000		4.677.000.000
					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.841.815.600		26.841.815.600
					10 RECURSOS CORRIENTES	26.841.815.600		26.841.815.600
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.783.181.000.000	64.116.508.800	1.847.297.508.800
					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.783.181.000.000	64.116.508.800	1.847.297.508.800
					A ORGANOS DEL PGN	1.781.627.000.000	64.116.508.800	1.845.743.508.800

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
03	03	01	057		FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART. 54 LEY 975 DE 2005)	1.781.627.000.000	64.116.508.800	1.845.743.508.800
					10 RECURSOS CORRIENTES	1.781.627.000.000		1.781.627.000.000
					26 FONDOS ESPECIALES		64.116.508.800	64.116.508.800
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	477.000.000		477.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	477.000.000		477.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	427.000.000		427.000.000
03	04	02	014		10 RECURSOS CORRIENTES	427.000.000		427.000.000
					AUXILIO FUNERARIO (OTRAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN)	50.000.000		50.000.000
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	50.000.000		50.000.000
					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.077.000.000		1.077.000.000
08					10 RECURSOS CORRIENTES	1.077.000.000		1.077.000.000
					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.412.306.200		6.412.306.200
08	04				CONTRIBUCIONES	6.412.306.200		6.412.306.200
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	6.412.306.200		6.412.306.200
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	6.412.306.200		6.412.306.200
					C. INVERSIÓN	2.376.887.833.325		2.376.887.833.325
4191					ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2.311.965.482.359		2.311.965.482.359
4101	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.311.965.482.359		2.311.965.482.359
4101	1500	23			MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS NACIONAL	39.125.666.638		39.125.666.638
4101	1500	23	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL	39.125.666.638		39.125.666.638
4101	1500	24			10 RECURSOS CORRIENTES	39.125.666.638		39.125.666.638
4101	1500	24			IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA NACIONAL	48.795.251.756		48.795.251.756
4101	1500	24	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL	48.795.251.756		48.795.251.756
4101	1500	25			10 RECURSOS CORRIENTES	48.795.251.756		48.795.251.756
4101	1500	25			FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL NACIONAL	105.399.170.163		105.399.170.163
4101	1500	25	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL	105.399.170.163		105.399.170.163
4101	1500	26			10 RECURSOS CORRIENTES	105.399.170.163		105.399.170.163
4101	1500	26			FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - SNAIRV DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FPV NACIONAL	23.241.733.897		23.241.733.897
4101	1500	26	20107I		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 1. SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	14.166.551.013		14.166.551.013
4101	1500	26	20113A		10 RECURSOS CORRIENTES	14.166.551.013		14.166.551.013
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. CIUDADANAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS QUE CONSTRUYEN PAZ Y JUSTICIA SOCIAL	7.727.729.961		7.727.729.961
					10 RECURSOS CORRIENTES	7.727.729.961		7.727.729.961

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
4101	1500	26	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL	1.347.452.923		1.347.452.923
4101	1500	27			10 RECURSOS CORRIENTES	1.347.452.923		1,347,452,923
4101	1500	27			FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL	531.611.592.188		531.611.592.188
4101	1500	27	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL	531.611.592.188		531.611.592.188
4101	1500	28			10 RECURSOS CORRIENTES	531.611.592.188		531.611.592.188
4101	1500	28			IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	1.444.283.355.139		1,444,283,355,139
4101	1500	28	53107B		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS			

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.358.515.000		3.358.515.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.156.000.000		1.156.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.092.000.000		1.092.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PON	1.092.000.000		1.092.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPFN	1.092.000.000		1.092.000.000
03	04			10	RECURSOS CORRIENTES	1.092.000.000		1.092.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	103.000.000		103.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	103.000.000		103.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	103.000.000		103.000.000
08				10	RECURSOS CORRIENTES	103.000.000		103.000.000
08	01				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	167.532.067		167.532.067
08	01				IMPUESTOS	1.000.000		1.000.000
08	04			10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000		1.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	166.532.067		166.532.067
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	166.532.067		166.532.067
08	04	01		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	166.532.067		166.532.067
					C. INVERSIÓN	38.743.301.150		38.743.301.150
4101					ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	34.649.790.526		34.649.790.526
4101	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	34.649.790.526		34.649.790.526
4101	1500	15			DIVULGACION DE ACCIONES DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	5.313.014.625		5.313.014.625
4101	1500	15	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	5.313.014.625		5.313.014.625
4101	1500	16		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.313.014.625		5.313.014.625
4101	1500	16			IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	10.802.532.581		10.802.532.581
4101	1500	16	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	10.802.532.581		10.802.532.581
4101	1500	17		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.802.532.581		10.802.532.581
4101	1500	17			FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	6.366.631.320		6.366.631.320
4101	1500	17	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	6.366.631.320		6.366.631.320
4101	1500	18		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	6.366.631.320		6.366.631.320
4101	1500	18			IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL	6.900.000.000		6.900.000.000
4101	1500	18	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	6.900.000.000		6.900.000.000
4101	1500	19		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	6.900.000.000		6.900.000.000
4101	1500	19			CONSOLIDACION DEL ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTORICA Y CONFLICTO ARMADO Y COLECCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO NACIONAL	5.267.612.000		5.267.612.000
4101	1500	19	53107a		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	5.267.612.000		5.267.612.000
4199				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.267.612.000		5.267.612.000
4199	1500				FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4.093.510.624		4.093.510.624
4199	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	4.093.510.624		4.093.510.624

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4199	1500	2			CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	4.093.510.624		4.093.510.624
4199	1500	2	53106b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	4.093.510.624		4.093.510.624
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.093.510.624		4.093.510.624
					SECCIÓN: 4201			
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	190.585.191.002		190.585.191.002
					TOTAL PRESUPUESTO	190.585.191.002		190.585.191.002
					A. FUNCIONAMIENTO	149.047.000.000		149.047.000.000
					UNIDAD: 420101			
					GESTION GENERAL	149.047.000.000		149.047.000.000
01					GASTOS DE PERSONAL	113.864.000.000		113.864.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	113.864.000.000		113.864.000.000
01	01	01			SALARIO	77.445.000.000		77.445.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	30.947.000.000		30.947.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.472.000.000		5.472.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.442.000.000		29.442.000.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.258.000.000		5.258.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PON	5.000.000.000		5.000.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPFN	5.000.000.000		5.000.000.000
03	04			10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000.000		5.000.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	258.000.000		258.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	258.000.000		258.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	258.000.000		258.000.000
08				10	RECURSOS CORRIENTES	258.000.000		258.000.000
08	01				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	483.000.000		483.000.000
08	01				IMPUESTOS	204.000.000		204.000.000
08	03			10	RECURSOS CORRIENTES	204.000.000		204.000.000
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	17.000.000		17.000.000
08	04			10	RECURSOS CORRIENTES	17.000.000		17.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	262.000.000		262.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	262.000.000		262.000.000
08	04	01		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	262.000.000		262.000.000
					C. INVERSIÓN	41.538.191.002		41.538.191.002
					UNIDAD: 420101			
					GESTION GENERAL	41.538.191.002		41.538.191.002
4201					DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO	41.538.191.002		41.538.191.002
4201	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	41.538.191.002		41.538.191.002
4201	0100	5			CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO A NIVEL NACIONAL	300.000.000		300.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4201	0100	5	20207b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MÁS EFECTIVA, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, DERECHOS Y LIBERTADES	300.000.000		300.000.000
4201	0100	6		10	RECURSOS CORRIENTES	300.000.000		300.000.000
4201	0100	6			CONSTRUCCIÓN SEDE OPERACIONAL DE LA DNI A NIVEL NACIONAL	15.938.191.002		15.938.191.002
4201	0100	6	20207b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MÁS EFECTIVA, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, DERECHOS Y LIBERTADES	15.938.191.002		15.938.191.002
4201	0100	7		10	RECURSOS CORRIENTES	15.938.191.002		15.938.191.002
4201	0100	7			ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN MATERIA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA A NIVEL NACIONAL	25.300.000.000		25.300.000.000
4201	0100	7	20207b		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MÁS EFECTIVA, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, DERECHOS Y LIBERTADES	25.300.000.000		25.300.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	25.300.000.000		25.300.000.000
					SECCIÓN: 4201			
					MINISTERIO DEL DEPORTE	1.364.340.146.323		1.364.340.146.323
					TOTAL PRESUPUESTO	1.364.340.146.323		1.364.340.146.323
					A. FUNCIONAMIENTO	63.347.885.666		63.347.885.666
					UNIDAD: 420101			
					GESTION GENERAL	63.347.885.666		63.347.885.666
01					GASTOS DE PERSONAL	24.472.473.222		24.472.473.222
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	24.472.473.222		24.472.473.222
01	01	01			SALARIO	16.545.941.396		16.545.941.396
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.776.499.704		5.776.499.704
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.150.032.122		2.150.032.122
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.967.841.118		7.967.841.118
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.680.599.781		28.680.599.781
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	26.947.653.333		26.947.653.333
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	26.947.653.333		26.947.653.333
03	03	04	048		ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - ART. 51 DECRETO 2845 DE 1984	26.947.653.333		26.947.653.333
03	04			10	RECURSOS CORRIENTES	26.947.653.333		26.947.653.333
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.670.946.448		1.670.946.448
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.670.946.448		1.670.946.448
03	04	02	001		MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	505.128.446		505.128.446
03	04	02	002		CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.100.569.974		1.100.569.974
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	65.248.028		65.248.028
03	10			10	RECURSOS CORRIENTES	65.248.028		65.248.028
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	42.000.000		42.000.000
08				10	RECURSOS CORRIENTES	42.000.000		42.000.000
08	01				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.246.971.545		2.246.971.545
08	01				IMPUESTOS	39.308.247		39.308.247

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
08	03				10 RECURSOS CORRIENTES	39.308.247		39.308.247
08	04				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13.433.498		13.433.498
08	04	01			CONTRIBUCIONES	2.194.229.800		2.194.229.800
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	2.194.229.800		2.194.229.800
08	04	01		11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.194.229.800		2.194.229.800
					C. INVERSIÓN	1.300.9		

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY					
				10	RECURSOS CORRIENTES	58.887.200.000		58.887.200.000
4302	1604	28	20303a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACION AL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	363.441.745.633		363.441.745.633
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	363.441.745.633		363.441.745.633
4302	1604	29			APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA NACIONAL	156.734.838.079		156.734.838.079
				2.	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA COMO EJE DE LA ECONOMIA POPULAR	156.734.838.079		156.734.838.079
4399					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACION	156.734.838.079		156.734.838.079
4399	1604				RECREACION Y DEPORTE	52.345.237.438		52.345.237.438
4399	1604	8			MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ	28.536.861.498		28.536.861.498
4399	1604	8	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	28.536.861.498		28.536.861.498
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	28.536.861.498		28.536.861.498
4399	1604	10			FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL	23.808.375.940		23.808.375.940
4399	1604	10	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	23.808.375.940		23.808.375.940
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	23.808.375.940		23.808.375.940
					SECCIÓN: 4401			
					JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	690.091.775.282		690.091.775.282
					TOTAL PRESUPUESTO	690.091.775.282		690.091.775.282
					A. FUNCIONAMIENTO	500.691.768.189		500.691.768.189
					UNIDAD: 440101			
					GESTION GENERAL	500.691.768.189		500.691.768.189
01					GASTOS DE PERSONAL	344.133.768.189		344.133.768.189
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	340.679.768.189		340.679.768.189
01	01	01			SALARIO	146.042.000.000		146.042.000.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	146.042.000.000		146.042.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	70.223.000.000		70.223.000.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	70.223.000.000		70.223.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	84.349.000.000		84.349.000.000
01	01	04			10 RECURSOS CORRIENTES	84.349.000.000		84.349.000.000
					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	40.065.768.189		40.065.768.189
01	02				10 RECURSOS CORRIENTES	34.948.000.000		34.948.000.000
					11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.117.768.189		5.117.768.189
					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	3.454.000.000		3.454.000.000
01	02	01			SALARIO	1.790.000.000		1.790.000.000
01	02	02			10 RECURSOS CORRIENTES	1.790.000.000		1.790.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	836.000.000		836.000.000
01	02	03			10 RECURSOS CORRIENTES	836.000.000		836.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	828.000.000		828.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	828.000.000		828.000.000
					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	140.000.000.000		140.000.000.000
03					10 RECURSOS CORRIENTES	140.000.000.000		140.000.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.655.000.000		15.655.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	14.655.000.000		14.655.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	10.000.000.000		10.000.000.000

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY					
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.000.000.000		10.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000.000		10.000.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.655.000.000		4.655.000.000
03	03	04	072		COMITE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CEV - ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 588 DE 2017	4.655.000.000		4.655.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.655.000.000		4.655.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.000.000.000		1.000.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.000.000.000		1.000.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.000.000.000		1.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000		1.000.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	903.000.000		903.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	903.000.000		903.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	903.000.000		903.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	903.000.000		903.000.000
					C. INVERSIÓN	189.400.007.093		189.400.007.093
					UNIDAD: 440101			
					GESTION GENERAL	189.400.007.093		189.400.007.093
4401					JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	164.187.993.361		164.187.993.361
4401	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	164.187.993.361		164.187.993.361
4401	1000	5			FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION Y ACUSACION Y EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA UIA DE LA JEP A NIVEL NACIONAL NACIONAL	14.325.584.757		14.325.584.757
4401	1000	5	20113c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	1.703.352.029		1.703.352.029
4401	1000	5	20113c		10 RECURSOS CORRIENTES	1.703.352.029		1.703.352.029
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	12.622.232.728		12.622.232.728
4401	1000	6			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	12.622.232.728		12.622.232.728
					FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS CON ENFOQUES DIFERENCIALES PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA NACIONAL	144.037.444.117		144.037.444.117
4401	1000	6	20113c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	3.291.683.484		3.291.683.484
4401	1000	6	20113c		10 RECURSOS CORRIENTES	3.291.683.484		3.291.683.484
					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	140.745.760.633		140.745.760.633
4401	1000	7			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	140.745.760.633		140.745.760.633
					FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION (PREVENCION Y PROTECCION) A LOS TITULARES DE DERECHO DE LA JEP A NIVEL NACIONAL NACIONAL	5.824.964.487		5.824.964.487
4401	1000	7	20113c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	4.964.487		4.964.487
					10 RECURSOS CORRIENTES	4.964.487		4.964.487

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY					
4401	1000	7	20113c		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	5.820.000.000		5.820.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.820.000.000		5.820.000.000
4499					FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION	25.212.013.732		25.212.013.732
4499	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.212.013.732		25.212.013.732
4499	1000	3			ADQUISICION DOTACION Y PLANTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ NACIONAL	591.061.496		591.061.496
4499	1000	3	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	591.061.496		591.061.496
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	591.061.496		591.061.496
4499	1000	5			FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE APOYO DE LA ARQUITECTURA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS AL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA ENTIDAD BOGOTÁ	10.522.858.784		10.522.858.784
4499	1000	5	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	10.522.858.784		10.522.858.784
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.522.858.784		10.522.858.784
4499	1000	6			FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTION ESTRATEGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ BOGOTÁ	14.098.093.452		14.098.093.452
4499	1000	6	53105b		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	14.098.093.452		14.098.093.452
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	14.098.093.452		14.098.093.452
					SECCIÓN: 4403			
					UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO	183.781.293.880		183.781.293.880
					TOTAL PRESUPUESTO	183.781.293.880		183.781.293.880
					A. FUNCIONAMIENTO	107.387.000.000		107.387.000.000
01					GASTOS DE PERSONAL	80.166.000.000		80.166.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	79.755.000.000		79.755.000.000
01	01	01			SALARIO	53.446.000.000		53.446.000.000
01	01	02			10 RECURSOS CORRIENTES	53.446.000.000		53.446.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	21.370.000.000		21.370.000.000
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	21.370.000.000		21.370.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.939.000.000		4.939.000.000
01	02				10 RECURSOS CORRIENTES	4.939.000.000		4.939.000.000
					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	411.000.000		411.000.000
01	02	01			SALARIO	283.000.000		283.000.000
01	02	02			10 RECURSOS CORRIENTES	283.000.000		283.000.000
					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	118.000.000		118.000.000
01	02	03			10 RECURSOS CORRIENTES	118.000.000		118.000.000
					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10.000.000		10.000.000
02					10 RECURSOS CORRIENTES	10.000.000		10.000.000
					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21.336.000.000		21.336.000.000
03					10 RECURSOS CORRIENTES	21.336.000.000		21.336.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.548.000.000		5.548.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.150.000.000		5.150.000.000
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	5.150.000.000		5.150.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	5.150.000.000		5.150.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.150.000.000		5.150.000.000
					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	390.000.000		390.000.000

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-----	------	-----	-----	-----	----------	-----------------	------------------	-------

CTA	SUBC	OBJO	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
03				10	RECURSOS CORRIENTES	13.000.000.000		13.000.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000.000.000		800.000.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	800.000.000.000		800.000.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	800.000.000.000		800.000.000.000
03	03	04	074		FONDO PARA LA SUPERACION DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 77- LEY 2294/2023)	800.000.000.000		800.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	800.000.000.000		800.000.000.000
				C.	INVERSIÓN	400.000.000.000		400.000.000.000
					UNIDAD: 460101			
					GESTIÓN GENERAL	400.000.000.000		400.000.000.000
4603					CIERRE DE BRECHAS DE DESIGUALDAD E INEQUIDAD PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	400.000.000.000		400.000.000.000
4603	1500				INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA CALIDAD DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL	400.000.000.000		400.000.000.000
4603	1500	1				400.000.000.000		400.000.000.000
4603	1500	1	702020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	400.000.000.000		400.000.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	400.000.000.000		400.000.000.000
					SECCIÓN: 4602			
					INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
					TOTAL PRESUPUESTO	6.321.058.099.741	4.531.893.830.123	10.852.951.929.864
				A.	FUNCIONAMIENTO	1.066.543.526.750	1.066.543.526.750	
01					GASTOS DE PERSONAL	815.454.000.000		815.454.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	815.454.000.000		815.454.000.000
01	01	01			SALARIO	481.354.000.000		481.354.000.000
01	01	02			27. RENTAS PARAFISCALES	481.354.000.000		481.354.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	165.942.000.000		165.942.000.000
01	01	03			27. RENTAS PARAFISCALES	165.942.000.000		165.942.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	36.743.000.000		36.743.000.000
01	01	04			27. RENTAS PARAFISCALES	36.743.000.000		36.743.000.000
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN	131.415.000.000		131.415.000.000
02					27. RENTAS PARAFISCALES	131.415.000.000		131.415.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.731.561.400		46.731.561.400
03					27. RENTAS PARAFISCALES	46.731.561.400		46.731.561.400
03	03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.566.536.350		176.566.536.350
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	164.028.952.400		164.028.952.400
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	164.028.952.400		164.028.952.400
03	03	01	015		ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL	1.574.952.400		1.574.952.400
03	03	01	999		27. RENTAS PARAFISCALES	1,574,952,400		1,574,952,400
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN	162.454.000.000		162.454.000.000
03	04				27. RENTAS PARAFISCALES	162.454.000.000		162.454.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	5.600.333.664		5.600.333.664
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	5.600.333.664		5.600.333.664
03	04	02	001		MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	98.333.664		98.333.664
03	04	02	012		27. RENTAS PARAFISCALES	98.333.664		98.333.664
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	5.502.000.000		5.502.000.000
					27. RENTAS PARAFISCALES	5.502.000.000		5.502.000.000

CTA	SUBC	OBJO	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	6.937.250.286		6.937.250.286
					27. RENTAS PARAFISCALES	6.937.250.286		6.937.250.286
06					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	79.730.600		79.730.600
06	01				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	79.730.600		79.730.600
06	01	04			A PERSONAS NATURALES	79.730.600		79.730.600
06	01	04	004		PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA	79.730.600		79.730.600
					27. RENTAS PARAFISCALES	79.730.600		79.730.600
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	27.111.298.400		27.111.298.400
08	01				IMPUESTOS	4.690.999.000		4.690.999.000
08	04				27. RENTAS PARAFISCALES	4.690.999.000		4.690.999.000
08	04	01			CONTRIBUCIONES	23.020.299.400		23.020.299.400
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	22.565.944.200		22.565.944.200
08	04	03			27. RENTAS PARAFISCALES	22.565.944.200		22.565.944.200
08	04	03			CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN	454.355.200		454.355.200
					27. RENTAS PARAFISCALES	454.355.200		454.355.200
				C.	INVERSIÓN	6.321.058.099.741	3.465.350.303.373	9.786.408.403.114
4602					DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUITAD	6.321.058.099.741	2.835.362.571.013	9.156.420.670.754
4602	1500				INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.321.058.099.741	2.835.362.571.013	9.156.420.670.754
4602	1500	1			PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL REESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	273.382.137.949		273.382.137.949
4602	1500	1	704060		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 6. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA FAMILIAR PARA ATENDER LAS VULNERACIONES DE DERECHOS QUE AFECTAN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	273.382.137.949		273.382.137.949
					27. RENTAS PARAFISCALES	273.382.137.949		273.382.137.949
4602	1500	2			FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	57.274.875.501		57.274.875.501
4602	1500	2	704060		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 6. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA FAMILIAR PARA ATENDER LAS VULNERACIONES DE DERECHOS QUE AFECTAN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	57.274.875.501		57.274.875.501
					27. RENTAS PARAFISCALES	57.274.875.501		57.274.875.501
4602	1500	3			FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL	25.000.000.000		25.000.000.000
4602	1500	3	704050		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 5. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y DEL GASTO PÚBLICO PARA LA NIÑEZ	25.000.000.000		25.000.000.000
					27. RENTAS PARAFISCALES	25.000.000.000		25.000.000.000
4602	1500	5			CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	455.055.561.327		455.055.561.327
4602	1500	5	302056		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLO QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA	455.055.561.327		455.055.561.327
					27. RENTAS PARAFISCALES	455.055.561.327		455.055.561.327
4602	1500	6			APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	450.842.144.973		450.842.144.973

CTA	SUBC	OBJO	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
4602	1500	6	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	450.842.144.973		450.842.144.973
					10. RECURSOS CORRIENTES	450.842.144.973		450.842.144.973
4602	1500	6	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	20.426.000.000		20.426.000.000
					27. RENTAS PARAFISCALES	20.426.000.000		20.426.000.000
4602	1500	7			CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6-13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL	850.000.000		850.000.000
4602	1500	7	704030		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 3. PROTECCIÓN DE LA TRAYECTORIA DE VIDA Y EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL ARTE, DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA	850.000.000		850.000.000
					10. RECURSOS CORRIENTES	850.000.000		850.000.000
4602	1500	8			APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL	835.090.852		835.090.852
4602	1500	8	704030		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 3. PROTECCIÓN DE LA TRAYECTORIA DE VIDA Y EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL ARTE, DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA	835.090.852		835.090.852
					10. RECURSOS CORRIENTES	835.090.852		835.090.852
4602	1500	9			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	5.692.873.863.916	538.804.918.269	6.231.678.782.185
4602	1500	9	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	5.625.677.913.243		5.625.677.913.243
					10. RECURSOS CORRIENTES	5.625.677.913.243		5.625.677.913.243
4602	1500	9	704080		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	67.195.950.673		67.195.950.673
					14. PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	67.195.950.673		67.195.950.673
4602	1500	9	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	8.170.015.660		8.170.015.660
					20. INGRESOS CORRIENTES	8.170.015.660		8.170.015.660
4602	1500	9	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	125.862.000.000		125.862.000.000
					21. OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	125.862.000.000		125.862.000.000
4602	1500	9	704080		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	804.772.902.609		804.772.902.609

CTA	SUBC	OBJO	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL	PROPIOS	
4602	1500	10			27. RENTAS PARAFISCALES	175.657.000.000	804.772.902.609	980.429.902.609
4602	1500	10			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	175.657.000.000	1.055.419.077.967	1.231.076.077.967
4602	1500	10	704040		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	175.657.000.000		175.657.000.000
4602	1500	10	704040		16. FONDOS ESPECIALES	175.657.000.000		175.657.000.000
4602	1500	10	704040		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	491.981.902.212		491.981.902.212
4602	1500	10	704040		21. OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	491.981.902.212		491.981.902.212
4602	1500	10	704040		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	20.492.784.988		20.492.784.988
4602	1500	10	70					

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	72.886.664		72.886.664
08	01				IMPUESTOS	41.212.864		41.212.864
08	04				10 RECURSOS CORRIENTES	41.212.864		41.212.864
08	04	01			CONTRIBUCIONES	31.673.800		31.673.800
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	31.673.800		31.673.800
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	31.673.800		31.673.800
					C. INVERSIÓN	7.589.640.000	380.138.174	7.970.778.174
4601					CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	4.728.741.053	380.138.174	5.088.877.227
4601	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	4.728.741.053	380.138.174	5.088.877.227
4601	1500	1			MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y ORIENTACIONES PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL	2.541.146.301	260.138.174	2.801.284.475
4601	1500	1	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	2.541.146.301		2.541.146.301
4601	1500	1	707010		10 RECURSOS CORRIENTES	2.541.146.301		2.541.146.301
4601	1500	1	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		130.000.000	130.000.000
4601	1500	1	707010		20 INGRESOS CORRIENTES		130.000.000	130.000.000
4601	1500	1	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		130.138.174	130.138.174
4601	1500	2			21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		130.138.174	130.138.174
4601	1500	2			MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL	2.185.594.752	100.000.000	2.285.594.752
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	2.185.594.752		2.185.594.752
4601	1500	2	707010		10 RECURSOS CORRIENTES	2.185.594.752		2.185.594.752
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		100.000.000	100.000.000
4601	1500	2	707010		20 INGRESOS CORRIENTES		100.000.000	100.000.000
4601	1500	2	707010		FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	2.833.898.947		2.833.898.947
4601	1500	2	707010		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.833.898.947		2.833.898.947
4601	1500	1			FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS NACIONALES	2.434.577.498		2.434.577.498
4601	1500	1	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	2.434.577.498		2.434.577.498
4601	1500	2			10 RECURSOS CORRIENTES	2.434.577.498		2.434.577.498
4601	1500	2			MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ	399.321.449		399.321.449
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	399.321.449		399.321.449
4601	1500	2	707010		10 RECURSOS CORRIENTES	399.321.449		399.321.449
4601	1500	2	707010		SECCIÓN: 4604 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	399.321.449		399.321.449

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					TOTAL PRESUPUESTO	9.275.158.354	1.935.320.616	11.210.478.970
					A. FUNCIONAMIENTO	7.495.158.354	200.000.000	7.695.158.354
01					GASTOS DE PERSONAL	6.224.081.767		6.224.081.767
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.224.081.767		6.224.081.767
01	01	01			SALARIO	4.195.123.405		4.195.123.405
01	01	01			10 RECURSOS CORRIENTES	4.195.123.405		4.195.123.405
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.486.180.944		1.486.180.944
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	1.486.180.944		1.486.180.944
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	542.777.418		542.777.418
01	01	03			10 RECURSOS CORRIENTES	542.777.418		542.777.418
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	774.318.119	26.014.706	800.332.825
02					10 RECURSOS CORRIENTES	774.318.119		774.318.119
02					20 INGRESOS CORRIENTES		26.014.706	26.014.706
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.552.069		447.552.069
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	173.985.294		173.985.294
03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	173.985.294		173.985.294
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPIN	173.985.294		173.985.294
03	03	01			20 INGRESOS CORRIENTES		173.985.294	173.985.294
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	19.698.155		19.698.155
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	19.698.155		19.698.155
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	19.698.155		19.698.155
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	19.698.155		19.698.155
03	10				SENTENCIAS Y CONCLUSIONES	427.853.914		427.853.914
03	10				10 RECURSOS CORRIENTES	427.853.914		427.853.914
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	49.206.399		49.206.399
08	01				IMPUESTOS	29.546.799		29.546.799
08	04				CONTRIBUCIONES	19.659.600		19.659.600
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	19.659.600		19.659.600
08	04	01			11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	19.659.600		19.659.600
					C. INVERSIÓN	1.780.000.000	1.735.320.616	3.515.320.616
4601					CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	1.257.528.699	867.660.310	2.125.189.009
4601	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.257.528.699	867.660.310	2.125.189.009
4601	1500	2			MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	1.257.528.699		1.257.528.699
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	1.257.528.699		1.257.528.699
4601	1500	2	707010		10 RECURSOS CORRIENTES	1.257.528.699		1.257.528.699
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		150.000.000	150.000.000
4601	1500	2	707010		20 INGRESOS CORRIENTES		150.000.000	150.000.000
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		717.660.310	717.660.310
4601	1500	2	707010		21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		717.660.310	717.660.310
4601	1500	2	707010		FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	522.471.391	867.660.306	1.390.131.697

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4601	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	522.471.301	867.660.306	1.390.131.607
4601	1500	2			OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	522.471.301	867.660.306	1.390.131.607
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	522.471.301		522.471.301
4601	1500	2	707010		10 RECURSOS CORRIENTES	522.471.301		522.471.301
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		150.000.000	150.000.000
4601	1500	2	707010		20 INGRESOS CORRIENTES		150.000.000	150.000.000
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		717.660.306	717.660.306
4601	1500	2	707010		21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		717.660.306	717.660.306
					TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL	476.534.299.645.148	26.062.573.979.041	502.596.873.624.189

DECRETO NÚMERO 0313 DE 2024

(marzo 6)

por el cual se modifica el Decreto número 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del presupuesto compiladas en el Decreto número 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- establecen, entre otros, las disposiciones relacionadas con la ejecución del presupuesto;

Que los artículos 116 y 117 del Estatuto Orgánico de Presupuesto indican que el Gobierno establecerá las fechas, plazos, etapas, actos, procedimientos e instructivos necesarios para darle cumplimiento a la dispuesto en las leyes allí compiladas;

Que el Decreto número 1068 de 2015 compila los decretos reglamentarios del Sector Hacienda y Crédito Público; y dispone los procedimientos que deben seguir las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación en la fase de liquidación del presupuesto;

Que dentro del ciclo presupuestal la etapa de seguimiento consiste en actividades mediante las cuales se verifica por parte del Ejecutivo el cumplimiento de los propósitos previos, de los recursos financieros estimados y de las metas cuantitativas señaladas.

Que el Gobierno nacional con el fin de acompañar el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, requiere que el Presidente de la República esté informado acerca de los ajustes que se realicen al presupuesto, en los casos propuestos por las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación pertenecientes a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que en cumplimiento del Decreto número 1081 de 2015, modificado por los Decretos números 270 de 2017 y 1273 de 2020, y los artículos 3° y 8° de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de decreto fue publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el párrafo 3° al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

Parágrafo 3°. Cuando se trate de proyectos de inversión, los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, una vez obtengan el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, deberán informar al Presidente de la República acerca de los ajustes que se realicen al presupuesto, en los casos de autorizaciones de vigencias futuras o su reprogramación y traslados presupuestales.

Lo anterior, para continuar el trámite de estas operaciones presupuestales ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el caso de vigencias futuras o su reprogramación ante el Consejo Superior de Política Fiscal -Confis, o quien este delegue.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2.9.1.2.6. del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

Artículo 2.9.1.2.6. Registro del anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación y de sus modificaciones. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registrará en el SIIF Nación el anexo del decreto de liquidación y el anexo de la composición del presupuesto de rentas de la vigencia fiscal que se inicia antes del 31 de diciembre del año en que se aprobó.

Las modificaciones al decreto de liquidación y al registro, se podrán realizar dentro de cada vigencia, conforme a lo dispuesto en el 2.8.1.5.6. sobre modificaciones al gasto contenido en la Parte 8 del Título 1 del Capítulo 5 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Bonilla González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000057 DE 2024

(marzo 4)

por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 2.1.4.1.5., del Decreto número 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 ibidem, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, dispone que “El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos”.

Que el artículo 2° del Decreto número 1985 de 2013, establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logrando el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Que el artículo 2.1.4.1.1., del Decreto número 1071 de 2015, señala que el Fondo de Fomento Agropecuario fue creado mediante el Decreto Ley 313 de 1960, como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del ministro o por quien este delegue.

Que el artículo 2.1.4.1.2 del decreto mencionado, establece como objeto del Fondo, impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, mediante las políticas que adopte esta cartera Ministerial, en la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

Que el artículo 2.1.4.1.5 ibidem, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución, anualmente realizará la distribución interna de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en el que se establecerá las líneas de cofinanciación que se atienden con el mismo.

Que el párrafo 1° del artículo 2.1.4.1.6 de la misma norma, establece que “*Los proyectos deberán ser formulados y estructurados en los formatos y con la metodología que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para tal fin*”.

Que el artículo 3° de la Resolución número 000007 de 2021, establece que la distribución de recursos del Fondo de Fomento Agropecuario se realizará anualmente, con base en la disponibilidad y prioridad de recursos y las líneas de cofinanciación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el respectivo acto administrativo.

Que el numeral 7.5 del Manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, señala que los puntajes de los proyectos serán definidos anualmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución, junto a la respectiva metodología de aplicación.

Que mediante el Decreto número 2295 de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se dispuso en la SECCIÓN 1701, UNIDAD 170101-CUENTA 1100-OBJG 21-RECURSO 10 a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un presupuesto de Ciento un mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos once mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$101.896.611.698) moneda corriente habilitados dentro del proyecto de inversión para la vigencia 2024 “*COFINANCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAS COOPERATIVAS NACIONAL*”.

Que mediante la Resolución número 000015 de 2024 del 12 de enero de 2024, por la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Vigencia 2024, se realizó la distribución de recursos del presupuesto de inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, por valor de Noventa y nueve mil seiscientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce pesos (\$99.679.344.212) moneda corriente.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en virtud de las competencias de coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario, conferidas en el artículo 1° de la Resolución número 000007 de 2021, mediante memorando 2024-440-002424-3, remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos los siguientes:

- Con la presente resolución se pretende realizar la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, las líneas de cofinanciación para la vigencia 2024, los puntajes para la priorización y aprobación de proyectos, ya que resulta conveniente y necesaria, toda vez que constituye un parámetro indispensable para la aprobación de los proyectos y por ende para la ejecución de los recursos en el territorio nacional, así como para la gestión oportuna del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Para la vigencia 2024, se encuentran actualmente habilitados Noventa y nueve millones seiscientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce pesos (\$99.679.344.212) moneda corriente, para la cofinanciación de proyectos de inversión.

- Para la presente vigencia, se priorizará la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices del Fondo, concernientes a los objetivos de fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales, y proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero o de desarrollo rural.

Que teniendo en cuenta la justificación expedida por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, se hace necesario realizar la distribución de los recursos, definir las líneas de cofinanciación, y establecer los puntajes para la priorización, dentro de las condiciones generales del ciclo de los proyectos, para acceder a la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario, según lo señalado en el Decreto número 1071 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución parcial de recursos y líneas de cofinanciación.* Los recursos del proyecto de inversión, “*COFINANCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAS COOPERATIVAS NACIONAL*”, Cod. BPIN. 202300000000464, por valor de Noventa y nueve millones seiscientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce pesos (\$99.679.344.212)

moneda corriente, serán distribuidos para la cofinanciación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en las siguientes líneas de cofinanciación:

- Línea 1.** Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, hasta el 35 % de los recursos.
- Línea 2.** Mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales, hasta el 60% de los recursos.
- Línea 3.** Apoyo a proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero o de desarrollo rural, hasta el 5 % de los recursos.

Parágrafo. El Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, podrá modificar los porcentajes de distribución establecidos en el presente artículo, previa justificación técnica, con base en las iniciativas viabilizadas por el Comité Técnico.

Artículo 3°. *Puntajes para la priorización de proyectos.* Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2024, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes Individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de Mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	4	6
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	
Concurrencia de Fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	7	7
Otros Factores	a) Reactivación económica		50
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	40	
	a.2) Incremento en la producción	15	
	a.3) Productividad	10	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias	5	
	b.1) Cumplimiento de sentencias condenatorias directas al MADR, o	5	
	b.2) Acciones en cumplimiento de una sentencia a favor de derechos de una comunidad o territorio en específico	5	
	c) Otros factores	5	
c.1) Alineamiento con la política sectorial	3		
c.2) Contribución al componente de sostenibilidad ambiental del proyecto	2		
5 Criterios	12 Indicadores Principales + 9 Sub-indicadores	100	100

- Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales.

Criterios	Indicadores	Puntajes Individuales	Puntaje Total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación		45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	40	
	a.2) Incremento en la producción	15	
	a.3) Productividad	10	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias	5	
	b.1) Cumplimiento de sentencias condenatorias directas al MADR, o	5	
	b.2) Acciones en cumplimiento de una sentencia a favor de derechos de una comunidad o territorio en específico	3	
	5 Criterios	8 Indicadores Principales + 7 Sub-indicadores	

- Criterios e indicadores de evaluación:** Apoyar proyectos productivos para pequeños y medianos productores que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero o de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes Individuales	Puntaje Total		
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	20	20		
Enfoque de Mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios	10	10		
Focalización	a) Población focalizada	10	15		
	b) Presencia de municipios afectados	5			
Concurrencia de Fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	5	5		
Otros Factores	a) Reactivación		50		
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	30			
	a.2) Incremento en la producción	12			
	a.3) Productividad	8			
	a.4) Empleos directos generados	5			
	a.5) Empleos indirectos generados	5			
	b) Atención a declaratoria de emergencias por fenómenos naturales y/o causados por el nombre de manera no intencional	20			
	b.1) Actos administrativos de declaración de emergencia por entidades competentes en zonas afectadas priorizadas por el proyecto	20			
	5 Criterios	8 Indicadores Principales + 7 Sub-indicadores		100	100

Parágrafo. El Anexo Técnico de Metodología del cálculo por cada componente incluyendo los indicadores de los criterios de evaluación, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 4°. *Formulación y estructuración de los proyectos.* Los proyectos deberán ser formulados y estructurados en los formatos y con la metodología que el Comité Técnico del Fondo reajuste para tal fin, los cuales deben ser accesibles, especialmente a las organizaciones campesinas, asociativas y comunitarias, así como a las poblaciones étnicas, como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo ROM, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2.4.1.6 del Decreto número 1071 de 2015.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2024.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

Jhenifer Mojica Flórez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000058 DE 2024

(marzo 4)

por la cual se realiza la distribución interna de recursos por cada línea de cofinanciación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) en el marco del Convenio Interadministrativo MADR 665-2023.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades legales, en particular la conferida por el artículo 2.1.6.1.10 del Decreto número 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, dispone “El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos”.

Que el artículo 65 ibidem establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 1° de la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, dispone que dicha legislación “tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”.

Que el artículo 2° ibidem, señala que la “mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada”.

Que el artículo 3° ibidem señala que la actividad rural comprende “desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en tomo a ellas”.

Que el artículo 5° de la misma ley dispone que “los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos”.

Que el artículo 10 de la misma normativa, creó “el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país”.

Que el párrafo 1° del precitado artículo, señala que “teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos además deberán ser asignados para la divulgación y capacitación sobre el acceso al crédito, la promoción y la formación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, así como para la asistencia técnica, comercial y gerencial de los mismos. Igualmente, se dispone que el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales”.

Que el párrafo 2° del mismo artículo, determina que el FOMMUR “incentivará tanto la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas, como el otorgamiento de créditos asociativos, con el fin de lograr una vinculación organizada y directa de las mujeres rurales dentro del mercado”.

Que el artículo 12 de la Ley 731 de 2002, indica los recursos del Fondo de Fomento para las Mujeres rurales, así: “1. Recursos del Presupuesto Nacional. 2. Empréstitos externos que, con el aval de la Nación, gestione el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Aportes que realicen las entidades nacionales o internacionales. 4. Donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. 5. Bienes muebles e inmuebles y recursos sobre los cuales se declare la extinción de dominio que hayan ingresado al fondo para la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado, que sean asignados por el Consejo Nacional de Estupefacientes (...)”.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 84 adoptó el reconocimiento de la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva del sector rural como “el trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar en zonas rurales, que incluye el cuidado de sus miembros y las actividades domésticas, se considera actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos por parte de las entidades que conforman el sector Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo”.

Que el artículo 2.1.6.1.2 del Decreto número 1071 de 2015, dispone que el FOMMUR tiene por objeto “apoyar planes, programas y proyectos de las actividades rurales establecidas en el artículo 3° de la Ley 731 de 2002, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, y actividades de divulgación y capacitación, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos, y sus organizaciones, dentro de la política económica y social del país”.

Que el párrafo 2° del artículo 2.1.6.1.4., del mismo decreto, señala que “aquellas iniciativas que correspondan a proyectos de inversión a ser financiados con recursos públicos canalizados por el FOMMUR deberán seguir la metodología de formulación establecida por el Departamento Nacional de Planeación, así como encontrarse viables y registrados en los sistemas de información dispuestos por dicha entidad para esta finalidad”.

Que el artículo 2.1.6.1.5., ibidem, señala que “son beneficiarias directas de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR: 1. La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada. 2. Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres, y cuyo objeto y propósito sea desarrollar las actividades productivas rurales enunciadas en el artículo 3° de la Ley 731 de 2002, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. 3. Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto número 1066 de 2015”.

Que en línea con lo anterior el artículo 2.1.6.1.6 del mismo decreto “podrán ser priorizados los planes, programas o proyectos que beneficien a las mujeres rurales que se encuentren en las siguientes categorías diferenciales:

1. Mujeres rurales de bajos recursos;
2. Mujeres rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos;
3. Mujeres rurales con discapacidad;
4. Mujeres rurales adultas mayores de 60 años;
5. Mujeres rurales jóvenes entre los 18 y los 28 años;
6. Mujeres rurales pertenecientes al grupo LGBTQ+;
7. Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras de menores de edad, adultos mayores de 60 años o personas con discapacidad;
8. Mujeres rurales víctimas del conflicto armado reconocidas en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, o la norma que la modifique, adicione o sustituya;
9. Mujeres rurales que hacen parte del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, de acuerdo con la información que proporcione el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.
10. Mujeres rurales en proceso de reincorporación a la vida civil; y,
11. Mujeres rurales pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito”.

Que el artículo 2.1.6.1.7 del pluricitado decreto, establece que el FOMMUR contará con cuatro (4) líneas de cofinanciación de iniciativas que destinarán sus recursos a la población beneficiaria, bajo las siguientes modalidades:

Línea 1. Apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.

Línea 2. Apoyo de planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.

Línea 3. Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 smmlv.

Línea 4. Financiación de hasta del cien por ciento (100%) de iniciativas de divulgación y capacitación presentadas por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior, por departamentos y municipios, entidades del Gobierno nacional o terceros interesados en asuntos de mujer rural, en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales.

Que los párrafos 1° y 2° del artículo 2.1.6.1.7., del Decreto número 1071 de 2015, ordena que para acceder a la cofinanciación de planes, programas o proyectos con los recursos del FOMMUR se deberá cumplir con el procedimiento, los criterios y demás parámetros que establezca el Manual Operativo y los términos de referencia de cada convocatoria, que para el efecto expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto a los cuales se deberá demostrar que contribuyen directamente al desarrollo económico y social de las mujeres rurales.

Que el artículo 2.1.6.1.10., ibidem, dispone que “la distribución interna de los recursos del FOMMUR, establecidos en el artículo 12 de la Ley 731 de 2002, se hará mediante resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según lo recomendado por el Comité Directivo, en la que se reflejarán los recursos por cada línea de cofinanciación del Fondo anualmente”.

Que el artículo 2.1.6.1.11., del Decreto en mención indica que “los recursos de funcionamiento asignados al FOMMUR se podrán destinar a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios y estén directamente relacionados con la recepción, evaluación, selección, implementación, acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación durante o ex-post de los planes, programas y proyectos apoyados por el Fondo o de la estrategia general desarrollada por el Fondo”.

Que el numeral 3 del artículo 2.1.6.2.3., del Decreto número 1071 de 2015, señala que corresponde al Comité Directivo del FOMMUR, “recomendar la distribución de los recursos del FOMMUR por cada línea de cofinanciación”.

Que el artículo 2.1.6.2.6., del decreto referenciado establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del FOMMUR, bajo la normativa vigente, con el objeto de administrar la totalidad de los recursos y asegurar que la destinación de estos sea únicamente la prevista en la Ley 731 de 2002 y en el presente Título.

Que el artículo 8° de la Resolución número 00156 del 20 de mayo de 2022, por la cual se fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales FOMMUR y se dictan otras disposiciones, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que la Secretaría Técnica del FOMMUR estará a cargo de la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y establece como una de sus funciones: “12. Recomendar al Comité Directivo y al Comité Técnico del FOMMUR lo relacionado con el funcionamiento del FOMMUR en el marco de las funciones asignadas a cada Comité”.

Que, la Resolución número 000295 del 28 de agosto de 2023, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adoptó el Manual Operativo del FOMMUR, en el cual se

establecieron los lineamientos para el funcionamiento del Fondo, entre otros, sus enfoques, líneas de cofinanciación, iniciativas que se pueden presentar, rubros no financiables, así como la ruta para la recepción, evaluación y selección de los planes, programas o proyectos, y la ruta para la estructuración, contratación, implementación, monitoreo y supervisión, entre otros.

Que el Comité Directivo del FOMMUR en sesión del 28 de agosto de 2023, a través del Acta número 003, determinó que los gastos de administración comprenden aquellos relacionados con la gestión administrativa necesarios para el desarrollo del objeto del Fondo, y la asignación de los recursos para la cofinanciación de las líneas del Fondo que se encuentran previstas en el Decreto número 1071 de 2015. Igualmente, se entenderá que los gastos operativos comprenderán los dirigidos a apoyar los procesos logísticos para el desarrollo de las rutas de inscripción, acreditación, evaluación, selección de iniciativas, estructuración, contratación, implementación, monitoreo y supervisión definidas en los numerales 2 y 3 del Manual Operativo del FOMMUR.

Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el 6 de diciembre de 2023, con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. Fiducoldex como vocero del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende (FME), el Convenio Interadministrativo número MADR 665 de 2023, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fondo Mujer Emprende, para adelantar las acciones requeridas en el desarrollo de las líneas de cofinanciación, de conformidad a la Ley 731 de 2002 y en atención al artículo 11 de la misma ley, el Decreto número 1071 de 2015 y demás normatividad vigente del FOMMUR" por un valor de Veintidós mil ochocientos once millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos (\$22.811.331.292) moneda corriente.

Que a través del acta 004 del 26 de diciembre de 2023, el Comité Directivo del FOMMUR, conforme con el artículo 2.1.6.1.10 del Decreto número 1071 de 2015, recomendó cofinanciar y distribuir los recursos asignados al FOMMUR en la vigencia 2023 a través del convenio interadministrativo MADR 665 de 2023, para las cuatro (4) líneas de cofinanciación del FOMMUR.

Que la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Memorando número 2024-480-002362-3 del 26 de febrero de 2024, remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos, los siguientes:

"En ese sentido, la presente resolución tiene como propósito que los actores encargados de la operación y funcionamiento del FOMMUR, cuenten con las herramientas para la apropiada implementación financiera, jurídica y administrativa de planes, programas y proyectos de las actividades rurales señaladas en el artículo 3° de la Ley 731 de 2002 y las descritas en el artículo 10 y 11 de la misma ley, el artículo 84 de la Ley 2294 de 2023 donde se realiza el reconocimiento de la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva en el sector rural y del Decreto número 1071 de 2015, con el fin de permitir la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos y sus organizaciones, dentro de la política económica y social del país, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, la presente resolución busca que las necesidades de atención a las mujeres en el territorio nacional puedan ser gestionadas por los actores e instancias de gobernanza que integran el FOMMUR, contribuyendo así a un direccionamiento estratégico en el que participe el territorio".

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1.6.1.10 y 2.1.6.2.3 del Decreto número 1071 de 2015, en concordancia con la memoria justificativa expedida por la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace necesario realizar la distribución de recursos por cada línea de cofinanciación del FOMMUR conforme con lo establecido por el Comité Directivo del Fondo en el Acta número 004 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución de recursos y líneas de Cofinanciación.* Distribúyase los recursos definidos en el convenio MADR 665-2023, los cuales ascienden a la suma de Veintidós mil ochocientos once millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos (\$22.811.331.292) moneda corriente, para financiar las líneas de cofinanciación del FOMMUR 1, 2, 3 y 4 dispuestas en el artículo 2.1.6.1.7 del Decreto número 1071 de 2015, de conformidad con la recomendación realizada por el Comité Directivo en la sesión número 004 del 26 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

Líneas de cofinanciación	Aporte Administrador FOMMUR (Convenio Interadministrativo MADR 665-2023)	Aporte MADR	Total
Línea No. 1	\$5.606.000.000	\$ 400.000.000	\$6.006.000.000
Línea No. 2	-	\$5.280.000.000	\$5.280.000.000
Línea No. 3	-	\$7.489.176.198	\$7.489.176.198
Línea No. 4	\$794.000.000	\$1.076.000.000	\$1.870.000.000
Gastos	\$1.204.235.292	\$961.919.802	\$2.166.155.094
Total	\$7.604.235.292	\$15.207.096.000	\$22.811.331.292

Parágrafo 1°. La distribución de recursos de cada una de las líneas a cofinanciar durante la presente vigencia podrá ser modificada, adicionada o ajustada, previa recomendación del Comité Directivo del FOMMUR.

Parágrafo 2°. La destinación de los recursos estará sujeta a las condiciones que establezcan los aportantes.

Parágrafo 3°. Una vez desarrolladas las convocatorias y agotado el listado de iniciativas o proyectos elegibles para el desarrollo de cada una de las líneas, el Comité Directivo del FOMMUR podrá recomendar la redistribución de los recursos no asignados, con el fin de lograr una completa ejecución de estos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución.

Artículo 2°. *Gastos en el marco de la distribución de recursos para la cofinanciación del Fondo de Fomento para Mujeres Rurales (FOMMUR).* Los gastos para la implementación del FOMMUR, incluyen principalmente los siguientes conceptos:

- Administración:** Aquellos relacionados con la gestión administrativa necesarios para el desarrollo del objeto del Fondo, y la asignación de los recursos para la cofinanciación de las líneas del Fondo que se encuentran previstas en el Decreto número 1071 de 2015.
- Operativos:** Comprenden los dirigidos a apoyar los procesos para el desarrollo de las rutas de inscripción, acreditación, evaluación, selección de iniciativas, estructuración, contratación, implementación, monitoreo y supervisión definidas en los numerales 2 y 3 del Manual Operativo del FOMMUR.
- Logísticos:** Aquellos dirigidos a apoyar el proceso de asistencia técnica en relación con el transporte, gastos de viaje, y demás gastos necesarios para el desarrollo las rutas de inscripción, acreditación, evaluación, selección de iniciativas, estructuración, contratación, implementación, monitoreo y supervisión definidas en los numerales 2 y 3 del Manual Operativo del FOMMUR, así como las demás actividades que se financien con alguna de las líneas implementadas en el FOMMUR.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2024.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

Jhenifer Mojica Flórez.

(C. F.)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NUMERO 0152 DE 2024

(marzo 6)

por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, artículo 6° del Decreto número 780 de 2005, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, artículo 1° del Decreto número 1338 de 2015 y artículo 19 del Decreto número 2647 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción Asesor Presidencial III Código 2236 del Despacho del Director del Departamento / Secretaría General, ubicado en la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, la Jefe de la Oficina de Talento Humano, certifica que Margarita Barraquer Sourdis identificada con cédula de ciudadanía número 39776077, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO/ SECRETARÍA GENERAL

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado	IDP	Dependencia
Margarita	Barraquer Sourdis	39776077	Asesor Presidencial III	2236	---		Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica Automática al cargo de Asesor Presidencial III Código 2236, nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 0904 del 2 de junio de 2023.

Artículo 3°. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 824 del 3 de enero de 2024 expedido por el Área Financiera.

Artículo 4°. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°. Comunicar a través de la Oficina de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2024.

La Directora,

Laura Sarabia Torres.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0153 DE 2024

(marzo 6)

por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, artículo 6° del Decreto número 780 de 2005, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, artículo 1° del Decreto número 1338 de 2015 y artículo 19 del Decreto número 2647 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 2210 Grado 13 del Despacho del Director del Departamento / Secretaría General, ubicado en la Subdirección General, se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, la Jefe de la Oficina de Talento Humano, certifica que Luisa Fernanda Betancourth Hernández identificada con cédula de ciudadanía número 1094933620, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO / SECRETARÍA GENERAL

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado	IDP	Dependencia
Luisa Fernanda	Betancourth Hernández	1094933620	Asesor	2210	13	110	Subdirección General

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica Automática al cargo de Asesor, nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 0904 del 2 de junio de 2023.

Artículo 3°. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 824 del 3 de enero de 2024 expedido por el Área Financiera.

Artículo 4°. Publíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°. Comunicar a través de la Oficina de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2024.

La Directora,

Laura Camila Sarabia Torres.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0154 DE 2024

(marzo 6)

por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, artículo 6° del Decreto número 780 de 2005, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, artículo 1° del Decreto número 1338 de 2015 y artículo 19 del Decreto número 2647 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 2210 Grado 01 del Despacho de la Vicepresidenta de la República, ubicado en la Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República, se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, la Jefe de la Oficina de Talento Humano, certifica que Jader Ancizar Chillambo Quiñones identificado con cédula de ciudadanía número 98428456, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado	IDP	Dependencia
Jader Ancizar	Chillambo Quiñones	98428456	Asesor	2210	01	574	Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica Automática al cargo de Asesor, nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 0904 del 2 de junio de 2023.

Artículo 3°. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 824 del 3 de enero de 2024 expedido por el Área Financiera.

Artículo 4°. Publíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°. Comunicar a través de la Oficina de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2024.

La Directora,

Laura Camila Sarabia Torres.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0311 DE 2024

(marzo 6)

por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a Alexander López Maya, identificado con cédula de ciudadanía número 16744638, en el empleo de Director de Departamento Administrativo, Código 0010, Grado 00, de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección de Gestión de Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2° del Decreto número 0144 del 7 de febrero de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 6 de marzo de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SSPD-20241000083505 DE 2024

(febrero 28)

por la cual se prorroga el plazo para determinar el objeto de la toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP).

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto número 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto número 2555 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 20231000866565 del 27 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) ordenó la toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP), por configurarse la causal prevista en los numerales 59.1 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de dicha resolución.

Que fue designado Jorge Eliecer Caro Bello como Agente Especial de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP), identificada con el NIT 891.300.031-4 e inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con el ID-640, quien tomó posesión del cargo 28 de diciembre de 2023, y actualmente desempeña las funciones señaladas en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto número 2555 de 2010, la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la intervenida.

Que el párrafo del artículo primero de la Resolución SSPD 20231000866565 dispone que la modalidad de toma de posesión se decidirá dentro del término señalado en el numeral 2 del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto número 2555 de 2010.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 116 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto número 2555 de 2010, la Superservicios dispone del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogables por un término igual, para determinar si la empresa intervenida puede o no desarrollar su objeto social conforme con las reglas que regulan su funcionamiento.

Que con el fin de llevar a cabo el procedimiento al que hacen referencia los artículos antes mencionados, a través del radicado SSPD 20246000531401 del 13 de febrero de 2024, la Superservicios solicitó a la Agente Especial la información necesaria para determinar la modalidad de toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP), dentro de los plazos previstos en las disposiciones antes señaladas.

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo SSPD 20245290849292 del 27 de febrero de 2024, el Agente Especial de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. ESP (Coservicios S. A. ESP) solicitó “la prórroga para el diagnóstico que determinará la modalidad de la toma de posesión en cita con base en los hallazgos que se han encontrado de carácter jurídico, técnico, operativo, comercial y financiero delineados tanto por su Equipo Transversal en el informe respectivo como en nuestro informe remitido a la Superservicios (...)”.

Que, igualmente los asesores transversales del Fondo Empresarial (FE) efectuaron un análisis preliminar en lo relacionado con los componentes financiero, contable, presupuestal y tributario, y se evidenció que la empresa, aunque tiene un flujo de recursos suficiente para el cubrimiento de sus costos de operación, no cuenta con los recursos suficientes para el pago de pasivos por concepto de sanciones de carácter ambiental que podrían estar en el orden de los COP 3.000 millones, razón por la cual se deben adelantar las respectivas gestiones que le permitan suscribir acuerdos de pago de estas obligaciones, de tal manera que en un término de largo plazo pueda incluir en su flujo de caja su pago o en su defecto considerar la posibilidad de conseguir un crédito en mejores condiciones financieras de interés para cumplir con estas obligaciones.

Que, de acuerdo con el diagnóstico preliminar realizado por los asesores transversales del FE, el prestador presuntamente habría aplicado incorrectamente la regulación para el cálculo de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, incurriendo en un grave error de cálculo en la fórmula tarifaria, lo que requiere de verificación y corrección.

Que, considerando lo anterior, si bien se cuenta con una metodología de trabajo y existen avances importantes en cuanto al diagnóstico, se requiere profundizar y ampliar aspectos del mismo con información que por su integralidad y volumen aún se encuentra en preparación y compilación de las diferentes dependencias de la empresa intervenida.

Que, si bien la Superservicios ha efectuado el estudio de la información recopilada durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas a la empresa desde el momento de la ejecución de la medida de toma de posesión, la entidad requiere de los aludidos informes y del diagnóstico integral de la empresa y, en ese sentido, de tiempo adicional para culminar los análisis dirigidos a determinar el objeto de toma de posesión que debe adoptarse para Coservicios S. A. E.S.P.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

RESUELVE:

Artículo 1°. *Prorrogar* el plazo establecido para determinar el objeto de la toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP), de conformidad con el artículo 116 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto número 2555 de 2010, hasta el día 28 de abril de 2024.

Artículo 2°. *Comunicar* el contenido de la presente resolución al ingeniero Jorge Eliecer Caro Bello, Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP).

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2024.

Dagoberto Quiroga Collazos,

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

(C. F.)

Superintendencia Nacional de Salud

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO

202415100000005-5 DE 2024

(marzo 5)

Para: Entidades Territoriales Departamentales, Municipales y Distritales, y Direcciones Territoriales de Salud
De: Superintendencia Nacional de Salud
Asunto: por la cual se imparten instrucciones para el Reporte de Información Financiera y Presupuestal
Fecha: 05-03-2024

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, establecen que la Seguridad Social y la atención en salud son servicios públicos de carácter obligatorio que se prestan bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud designándolo en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud en su artículo 36, y señaló que para el cumplimiento de esas atribuciones, la entidad ejercerá sus funciones teniendo como base los siguientes ejes del sistema: El financiamiento, el aseguramiento, la prestación de servicios de atención en salud pública, la atención al usuario y participación social, las acciones y medidas especiales, la información y la focalización de los subsidios en salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.

En virtud de lo anterior, uno de los objetivos de esta Superintendencia es vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo (artículo 39 ibidem) y cumplir, entre otras, la función de inspeccionar, vigilar y controlar que las entidades y direcciones territoriales de salud cumplan a cabalidad con las funciones señaladas por ley, conforme a los principios que rigen a las actuaciones de los funcionarios del Estado, e imponer las sanciones a que haya lugar (literal b), artículo 40 ibidem).

En este contexto, se define en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011 que son sujetos de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, las direcciones territoriales de salud en el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, la prestación de servicios de salud y demás relacionadas con el sector salud.

Asimismo, en el Decreto número 1080 del 2021, por el cual se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, en su artículo 4°, numeral 13, estableció que la entidad tiene a su cargo, entre otras, las funciones de “(...) Ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades territoriales, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, y la prestación de servicios de salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente(...)” y en el numeral 21, la de: “Ejercer la inspección, vigilancia y control, sobre la ejecución de los recursos destinados a la salud en las entidades territoriales”.

Las entidades territoriales, conforme a lo consagrado en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, por medio de las secretarías de salud o direcciones territoriales¹ según corresponda, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, para la

¹ Hace referencia a los establecimientos públicos conformados por las entidades territoriales. Actualmente se encuentran constituidas las que se enuncian a continuación: Dirección Territorial de Salud de Caldas, Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Instituto Departamental de Salud de Nariño e Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud.

Por ende, para la protección de los recursos de la salud, se estableció en el literal b) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, que estos recursos se manejarán en las entidades territoriales mediante los fondos locales, distritales y departamentales de salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. La organización de los fondos de salud de las entidades territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos, está contenida en la Resolución número 3042 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En virtud de las atribuciones otorgadas, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 76 modificó el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, creando la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la entidad.

La contribución indicada debe ser pagada anualmente por todas y cada una de las personas jurídicas de derecho público, entre otros, sometidas a inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia en los términos de la ley o el reglamento; y, liquidada con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

En relación con las fuentes propias de la entidad, le corresponde a esta Superintendencia calcular, liquidar, recaudar y administrar los tributos que corresponda sufragar a las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, conforme a lo consagrado en el Decreto número 1080 de 2021, artículo 3°, numeral 56.

De otra parte, la Circular Externa 016 de 2016, por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única), establece instrucciones para el reporte de información financiera para efectos de supervisión de todos los vigilados. Entre otras instrucciones, se definió la estructura de los conceptos financieros a reportar por todas las entidades vigiladas, en aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos definidos por los reguladores de los Grupos 1, 2 y 3 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) y por el regulador de las entidades que aplican el Régimen de Contabilidad Pública (Contaduría General de la Nación), conforme a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 que reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Por su parte, la Resolución número 332 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó los artículos 1° y 5° de la Resolución número 6066 de 2016, otorgando a la Superintendencia Nacional de Salud la competencia para definir las fechas e instrumentos a través de los cuales las ERP - Entidades Responsables de Pago (EPS del régimen contributivo y subsidiado independiente de su naturaleza jurídica, entidades adaptadas y entidades territoriales) reporten el cronograma y ejecución del proceso de conciliación de glosas con las IPS o Entidades Beneficiarias de Pago (EBP).

En lo relacionado con el pago de la prestación de servicios de salud a la población que no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, establece las responsabilidades de la entidad territorial en los gastos en salud que se deriven de la atención a esta población.

En los artículos 237 y 238 de la Ley 1955 de 2019 se establecen los criterios para el saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo y subsidiado.

Luego, mediante el Decreto número 2154 de 2019 el Gobierno nacional estableció los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación de que trata el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, y las reglas para el giro respectivo.

A través de la Resolución número 3315 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los términos y condiciones del reporte de información para el seguimiento al cumplimiento de las reglas establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, así como los instrumentos en que los actores realizarán el reporte de información de las cuentas objeto de saneamiento, a través de la plataforma PISIS, portal transaccional de saneamiento.

De otra parte, la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el artículo 54, estableció la cofinanciación de la atención en salud de la población migrante, así como los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos para la ejecución en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y el artículo 45 de la Ley 715 de 2001.

Asimismo, en el artículo 155 de la precitada normativa, se modificó el artículo 3° de la Ley 1797 de 2016, en relación con la destinación de los excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales financiados con recursos del situado fiscal y del Sistema General de Participaciones, destinados, si las entidades territoriales lo consideran pertinente, al pago de la deuda acumulada al cierre de la vigencia 2022 por conceptos de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda; de no existir deudas por estos conceptos, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud.

En el artículo 156 de la misma norma, se indica que los recursos reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), a partir de la entrada en vigencia de la ley, serán destinados para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada; por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la disponibilidad de recursos efectuará la distribución a los departamentos y distritos; y la ADRES efectuará el giro directo a la red prestadora de servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario contar con la información para determinar la base gravable de la contribución en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 y que, a su vez, la información reportada permita fortalecer las acciones de inspección y vigilancia de la entidad.

Para esos efectos, el requerimiento de la información indicada en el contenido de la presente circular constituye un determinante para proceder al debido cálculo, determinación y recaudo del tributo señalado y para abordar el análisis de información de las entidades del orden territorial del nivel departamental, municipal y distrital; por lo tanto, se emiten las siguientes instrucciones:

II. INSTRUCCIONES.

Primera. Adicionar los siguientes archivos tipo al capítulo de Entidades Territoriales (ET) al Título XI - anexos técnicos de la Circular Única:

Archivo Tipo	Nombre	Vigilado	Periodicidad	Fecha primer reporte
FT032	Ingresos departamentales totales y de salud	ET - del orden departamental	Anual	Fecha corte: 31 de diciembre de 2023 Fecha reporte: 20 de abril de 2024
FT033	Deuda por prestación de servicios de departamentos y distritos	ET - del orden departamental y distrital	Trimestral	Fecha corte: 31 de diciembre de 2023. Fecha reporte: 20 de abril de 2024
FT034	Deuda por esfuerzo propio de departamentos y distritos	ET - del orden departamental y distrital	Trimestral	Fecha corte: 31 de diciembre de 2023. Fecha reporte: 20 de abril de 2024

Estos archivos tipo se deben reportar por el aplicativo nRVCC, en formato TXT con separador de pipeline (|) y firmado digitalmente por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (cuando aplique).

Parágrafo 1°. El Archivo Tipo FT032 - Ingresos departamentales totales y de salud para las entidades territoriales departamentales corresponderá al programa o actividad exclusiva de estos en salud y a la información financiera de la persona jurídica como un todo.

Segunda. Adicionar los siguientes archivos tipo al capítulo de Entidades Territoriales (ET) al título XI - anexos técnicos de la Circular Única:

Archivo Tipo	Nombre	Vigilado	Periodicidad
FT035	Programación y ejecución presupuestal de ingresos del Fondo Local de Salud	ET - del orden departamental, distrital y municipal	Trimestral
FT036	Programación y ejecución presupuestal de gastos del Fondo Local de Salud	ET - del orden departamental, distrital y municipal	Trimestral

Estos archivos tipo se deben reportar por el aplicativo nRVCC, en formato TXT con separador de pipeline (|) y firmado digitalmente por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (cuando aplique).

Parágrafo 1°. El primer reporte trimestral se realizará con corte a 31 de marzo de 2024, con plazo máximo de reporte del 30 de abril de 2024.

Parágrafo 2°. Además de los reportes trimestrales antes mencionados, se realizarán dos reportes anuales, con corte a 31 de diciembre de 2022 y 2023 (información anual y en reportes independientes), respectivamente, ambos con un plazo máximo de reporte del 20 de abril de 2024. Para la vigencia de 2024 y en adelante se deben reportar acumulados de forma trimestral, de acuerdo con las fechas de reporte y demás especificaciones que se encuentran detalladas en el numeral III. ANEXOS TÉCNICOS (Entidades Territoriales Departamentales, municipales y distritales) de la presente Circular.

Tercera. Las tablas de referencia con los conceptos financieros para el diligenciamiento de los archivos tipo FT032, FT035 y FT036, son el AT- FT032- 01 - Tabla de Referencia Código Conceptos Financieros Ingresos departamentales totales y de salud, AT-FT035 - 01 - Tabla de Referencia Código Conceptos Ejecución presupuestal de Ingresos, AT-FT035 - 02 - Tabla de Referencia Códigos y descripción fuente, AT-FT036 - 01 - Tabla de Referencia Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos, serán publicadas en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, en la ruta Circulares Externas, como anexos de la presente circular. Debido a actualizaciones que puedan realizarse, el vigilado deberá revisar periódicamente estos anexos. Los cambios serán publicados en la misma ruta especificada anteriormente.

III. ANEXOS TÉCNICOS

A continuación, se señalan los anexos técnicos - Archivos Tipo que se deberán diligenciar al momento de efectuar el envío de la información financiera complementaria, de acuerdo con la fecha de corte y fecha máxima del reporte:

1. Anexo Técnico Archivo Tipo FT032 - Ingresos departamentales totales y de salud

ARCHIVO TIPO FT032

Ingresos departamentales totales y de salud

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA. Entidades territoriales departamentales

PERIODICIDAD. Anual

FECHA DE CORTE. Diciembre 31

FECHA DEL REPORTE. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

Elemento	FT032				
#	Identificado	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Código Contable	Código del concepto contable	Corresponde al código contable y nombre de la cuenta relacionados en la tabla AT-FT032-01: Tabla de Referencia Código Conceptos Financieros Ingresos departamentales totales y de salud.	9	Alfanumérico Ver Tabla de Referencia AT- FT032- 01 Código Conceptos Financieros Reportar únicamente los códigos que presenten saldo diferente a cero (0)

Elemento		FT032			
#	Identificado	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
2	Ingreso Total	Valor Ingreso Total	Valor correspondiente al saldo contable del ingreso total que presente a la fecha de corte	15	Númerico diferente a cero
3	Ingreso Salud		Valor correspondiente al saldo contable del ingreso por concepto del sector salud que presente a la fecha de corte.	15	Númerico diferente a cero

2. Anexo Técnico Archivo Tipo FT033 - Deuda por prestación de servicios de departamentos y distritos

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA. Entidades territoriales departamentales y distritales

PERIODICIDAD. Trimestral

FECHA DE CORTE. Marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31

FECHA DEL REPORTE. 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año el último día de reporte es 20 de febrero del siguiente año.

Elemento		FT033			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	tipoldAcreedor	Tipo identificación del Acreedor	Tipo de documento de identificación del acreedor NI:= NIT CC:= Cédula de ciudadanía CE:= Cédula de extranjería PT:= Permiso de Protección Temporal	2	Texto
			DE:= Documento Extranjero OT:= Otra		
2	idAcreedor	Número de identificación del Acreedor	Número de identificación del acreedor	17	Alfanumérico
3	dvAcreedor	Dígito verificación Acreedor	Número del dígito de verificación del acreedor Escriba 0 cuando no aplica	1	Númerico
4	nombreAcreedor	Nombre del Acreedor	Razón social o nombres y apellidos del acreedor	150	Texto
5	naturalezaAcreedor	Naturaleza del acreedor	Naturaleza del acreedor PU:= Pública PR:= Privada MX:= Mixta	2	Texto
6	tipoDeuda	Tipo de la deuda	Concepto de la deuda nUPC:= Servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC (No PBS) PNAf:= Prestación de servicios a la población no afiliada MIGR:= Prestación de servicios a la población migrante no regularizada	4	Texto
7	vigenciaDeuda	Vigencia de la deuda	Año de la deuda en que fueron radicadas las facturas	4	Númerico
8	valorRadicado	Valor facturado radicado	Valor correspondiente al saldo del valor facturado radicado por vigencia	15	Númerico
9	pendienteAuditar	Valor pendiente por auditar	Valor correspondiente al saldo pendiente por auditar por vigencia	15	Númerico
10	valorAuditado	Valor auditado	Valor correspondiente a los montos auditados por vigencia	15	Númerico
11	valorGlosa	Valor de la glosa definitiva	Valor correspondiente al monto de la glosa definitiva por vigencia	15	Númerico
12	pendienteConciliar	Valor pendiente por conciliar	Valor correspondiente al saldo pendiente por conciliar por vigencia	15	Númerico
13	valorReconocido	Valor reconocido o aprobado	Valor correspondiente al monto reconocido o aprobado por vigencia	15	Númerico
14	antipendioPendiente	Valor pago anticipado	Valor correspondiente al pago anticipado pendiente de auditoría por vigencia (anticipos y/o giro previo).	15	Númerico
15	pagadoReconocido	Valor pagado de lo reconocido	Valor correspondiente al monto pagado de lo reconocido o aprobado por vigencia	15	Númerico
16	valorPagado	Valor total pagado	Valor correspondiente al monto total pagado por vigencia y por tipo de fuente	15	Númerico
17	PendientePago	Valor pendiente de pago	Valor correspondiente al monto pendiente de pago por vigencia	15	Númerico
18	sgpPrestacion	Valor pagado por Fuente SGP	Valor correspondiente al monto pagado por fuente Sistema General de Participaciones (SGP) prestación de servicios por vigencia	15	Númerico
19	excedenteSGP	Valor pagado por Fuente excedente SGP	Valor correspondiente al monto pagado por fuente excedente Sistema General de Participaciones (SGP) prestación de servicios por vigencia	15	Númerico

Elemento		FT033			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
20	impuestoLicor	Valor pagado por Fuente impuesto al consumo de licor	Valor correspondiente al monto pagado por fuente impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos	15	Númerico
21	impuestoCerveza	Valor pagado por Fuente impuesto al consumo de cerveza	Valor correspondiente al monto pagado por fuente impuesto al consumo de cerveza	15	Númerico
22	excedenteRentas	Valor pagado por Fuente excedente de rentas	Valor correspondiente al monto pagado por fuente excedente de rentas cedidas por vigencia	15	Númerico
23	excedenteMaestra	Valor pagado por Fuente excedente de cuenta maestra	Valor correspondiente al monto pagado por fuente excedentes de cuenta maestra del régimen subsidiado por vigencia	15	Númerico
24	transferenciasMSPS	Valor pagado por Fuente transferencias MSPS	Valor correspondiente al monto pagado por fuente transferencias MSPS - pago migrantes por vigencia	15	Númerico
25	otrosRecursos	Valor pagado por Fuente otros recursos	Valor correspondiente al monto pagado por fuente otros recursos propios por vigencia	15	Númerico
26	cualesOtros	Otros recursos	Diligencie campo cualesOtros si el campo 25 otrosRecursos presentan saldo Solo aplica cuando otros Recursos es mayor a cero, de lo contrario reportar NA	50	Texto

3. Anexo Técnico Archivo Tipo FT034 - Deuda por esfuerzo propio de departamentos y distritos

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA. Entidades territoriales departamentales y distritales

PERIODICIDAD. Trimestral

FECHA DE CORTE. Marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31

FECHA DEL REPORTE. 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año el último día de reporte es 20 de febrero del siguiente año.

Elemento		FT034			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Vigencia Deuda	Año y mes de la deuda	Año y mes de la deuda en que fueron radicadas las facturas (formato AAAAMM) Ejemplo 202001 corresponde al mes de enero de 2020.	6	Númerico
2	Código EPS	Código de la EPS	Código de la EPS asignado por Superintendencia Nacional de Salud.	6	Alfanumérico
3	Valor Deuda	Valor de la deuda	Valor correspondiente al saldo del valor de la deuda esfuerzo propio que presente a la fecha de corte.	15	Númerico diferente a cero

4. Anexo Técnico Archivo Tipo FT035 - Programación y ejecución presupuestal de ingresos del Fondo Local de Salud

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA Entidades territoriales departamentales, distritales y municipales

PERIODICIDAD. Trimestral

FECHA DE CORTE. Marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31

FECHA DEL REPORTE. Un mes calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año el último día de reporte es 20 de febrero del siguiente año.

Elemento		FT035			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	codIngreso	Código presupuesto de ingreso	Corresponde al código del concepto de acuerdo con el código de presupuesto de ingresos y al nombre del concepto relacionados en la tabla AT-FT035 - 01: Tabla de Referencia Código Conceptos Ejecución presupuestal de Ingresos.	1	numérico
2	codFuente	Código de la fuente	Corresponde al código de la fuente y a la descripción de la fuente relacionados en la tabla AT-FT035 - 02: Tabla de Referencia Códigos y descripción fuente.	10	Alfanumérico
3	pptofinal	Valor Presupuesto Final	Valor presupuestado al final del periodo, afectado por sus modificaciones y/o adiciones.	15	numérico
4	recaudo	Valor Recaudado	Valor recaudado y registrado en el presupuesto, al cierre del periodo.	15	numérico

5. Anexo Técnico Archivo Tipo FT036 - Programación y ejecución presupuestal de gastos del Fondo Local de Salud

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA Entidades territoriales departamentales, distritales y municipales

PERIODICIDAD. Trimestral

FECHA DE CORTE. Marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31

FECHA DEL REPORTE. Un mes calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año el último día de reporte es 20 de febrero del siguiente año.

Elemento	FT036				
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	codGasto	Código Gastos	Corresponde al código del concepto de acuerdo con la tabla AT-FT036 - 01: Tabla de Referencia Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos.	8	numérico
2	codFuente	Código de la fuente	Corresponde al código de la fuente relacionados en la tabla AT-FT036 - 02: Tabla de Referencia Códigos y descripción fuente.	10	Alfanumérico
3	pptofinal	Valor Presupuestado Final	Valor presupuestado al final del periodo, afectado por sus modificaciones y/o adiciones para cada uno de los códigos programación gastos.	15	numérico
4	compromisos	Valor de los Compromisos	Valor de los compromisos registrados en el presupuesto, al cierre del periodo para cada uno de los códigos ejecución gastos.	15	numérico
5	obligaciones	Valor de las obligaciones	Valor de las obligaciones registradas en el presupuesto al cierre del periodo para cada uno de los códigos ejecución gastos.	15	numérico
6	Pago	Valor del pago	Valor pago por concepto, al cierre del periodo para cada uno de los códigos gastos.	15	numérico

IV. TABLAS DE REFERENCIA ANEXAS

A continuación, se señalan las tablas de referencia anexas para poder diligenciar los anexos técnicos - Archivos Tipo que se encuentran en la presente Circular:

AT - FT032 - 1: Tabla de Referencia Código Conceptos Financieros Ingresos departamentales totales y de salud

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE
4.1.05.22	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos
4.1.05.23	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual
4.1.05.24	Impuesto al consumo de cerveza
4.1.05.28	Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos
4.1.05.46	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios
4.1.05.47	Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios
4.1.05.48	Impuesto a loterías foráneas
4.1.05.49	IVA de licores a productores
4.1.05.51	Impuesto a la venta de cerveza 8%
4.1.05.53	Impuesto unificado de azar y espectáculos
4.1.05.69	Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
4.1.10.72	Renta del monopolio de juegos de suerte y azar
4.1.10.77	Renta del monopolio de licores
4.1.95.19	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos
4.1.95.20	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual
4.1.95.21	Impuesto al consumo de cerveza
4.1.95.24	Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos
4.1.95.34	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios
4.1.95.35	Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios
4.1.95.36	Impuesto a loterías foráneas
4.1.95.37	IVA de licores a productores
4.1.95.38	Impuesto a la venta de cerveza 8%
4.1.95.40	Impuesto unificado de azar y espectáculos
4.1.95.59	Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
4.4.08.17	Participación para salud
4.4.21.04	Recursos para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud
4.4.28.02	Para proyectos de inversión
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento
4.4.28.04	Para programas de salud
4.4.28.20	Recursos presupuesto general de la Nación para aseguramiento
4.4.28.90	Otras transferencias

AT-FT035 - 01 - Tabla de Referencia Código Conceptos Ejecución presupuestal de Ingresos

Código Presupues to Ingresos	Concepto Presupuesto de Ingresos
5	FLS - Salud Pública

Código Presupues to Ingresos	Concepto Presupuesto de Ingresos
6	FLS - Prestación de servicios - Población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda
7	FLS - Prestación de servicios - Población migrante
8	FLS - Prestación de servicios - Subsidio de la Oferta
9	FLS - Aseguramiento
10	FLS - Otros gastos - Inversión
11	FLS - Otros gastos - Funcionamiento

AT-FT035 - 02 y AT-FT036 - 02 - Tabla de Referencia Códigos y descripción fuente

Código Fuente	Descripción Fuente
1.1.0.0.00	Disponibilidad inicial
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación
1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo
1.2.3.1.01	Sobretasa - participación ambiental - corporaciones autónomas regionales
1.2.3.1.02	Sobretasa ambiental áreas metropolitanas
1.2.3.1.03	Impuesto sobre vehículos automotores con destinación específica legal
1.2.3.1.04	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios
1.2.3.1.05	Impuesto - sobretasa por el alumbrado público
1.2.3.1.06	Impuesto de registro
1.2.3.1.07	Impuesto de loterías foráneas
1.2.3.1.08	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.2.3.1.09	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.2.3.1.10	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.2.3.1.11	Sobretasa fondo departamental de bomberos
1.2.3.1.12	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.2.3.1.13	Impuesto sobre apuestas mutuas
1.2.3.1.14	Sobretasa bomberil
1.2.3.1.15	Sobretasa fondo de seguridad
1.2.3.1.16	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.2.3.1.17	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.2.3.1.18	Tasa pro deporte y recreación
1.2.3.1.19	Estampillas
1.2.3.2.01	Contribuciones sociales - salud
1.2.3.2.02	Contribuciones sociales - pensión
1.2.3.2.03	Contribuciones sociales - riesgos laborales
1.2.3.2.04	Contribuciones sociales - subsidio familiar
1.2.3.2.05	Contribuciones agropecuarias y pesqueras
1.2.3.2.06	Contribución sobre contratos de obra pública
1.2.3.2.07	Contribución del sector eléctrico
1.2.3.2.08	Copagos y cuotas moderadoras
1.2.3.2.09	Otras contribuciones con destinación específica legal
1.2.3.2.10	Tasas retributivas
1.2.3.2.11	Tasas compensatorias
1.2.3.2.12	Evaluación de licencias y tramites ambientales
1.2.3.2.13	Seguimiento a licencias y tramites ambientales
1.2.3.2.14	Derecho de ingreso áreas protegidas
1.2.3.2.15	Tasa por el uso del agua
1.2.3.2.16	Tasa por aprovechamiento forestal
1.2.3.2.17	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.2.3.2.18	Sobretasa ambiental - peajes
1.2.3.2.19	Tasa compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá

1.2.3.2.20	Salvoconducto único nacional
1.2.3.2.21	Derechos de tránsito
1.2.3.2.22	Otras tasas y derechos administrativos con destinación específica legal
1.2.3.2.23	Multas ambientales
1.2.3.2.24	Multas código nacional de policía y convivencia
1.2.3.2.25	Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal
1.2.3.2.26	Derechos económicos por uso de recursos naturales con destinación específica legal
1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
1.2.3.2.28	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.2.3.2.29	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1.2.3.3.01	Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal
1.2.3.3.02	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios con destinación específica legal
1.2.3.3.03	Aportes nación - alimentación escolar
1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general
1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal
1.2.3.3.06	Diferentes de subvenciones con destinación específica legal
1.2.3.3.07	Sistema general de seguridad social en salud - otros recursos administrados por adre
1.2.3.3.08	Sistema general de seguridad social en salud - recursos de entidades territoriales
1.2.3.3.09	Sistema general de seguridad social en salud - recursos de cajas de compensación
1.2.3.3.10	Sistema general de seguridad social en salud - fondos especiales del ministerio de salud y protección social
1.2.3.3.11	Sistema general de seguridad social en salud - recursos de la compensación del RC
1.2.3.3.12	Sistema general de seguridad social en salud - recursos de la UPC RS
1.2.3.3.13	Sistema general de seguridad social en salud - servicios y tecnologías no financiados con UPC
1.2.3.3.14	Sistema general de pensiones - cuotas partes pensionales
1.2.3.3.15	Sistema general de pensiones - otros
1.2.3.3.16	Sistema general de riesgos laborales
1.2.3.3.17	Sentencias y conciliaciones
1.2.3.3.18	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.2.3.4.01	ICLD Departamentos para FONPET
1.2.3.4.02	ICLD Ley 99 - destino ambiental
1.2.3.4.03	San Andrés con destino a Providencia
1.2.4.1.01	SGP- Educación -prestación de servicios
1.2.4.1.02	SGP- Educación - Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.2.4.1.03	SGP- Educación - calidad por matrícula oficial
1.2.4.1.04	SGP- Educación - calidad por gratuidad
1.2.4.2.01	SGP-salud-régimen subsidiado
1.2.4.2.02	SGP-salud-salud pública
1.2.4.2.03	SGP-salud-prestación del servicio de salud
1.2.4.2.04	SGP-salud-subsidio a la oferta
1.2.4.3.01	SGP-propósito general-deporte y recreación
1.2.4.3.02	SGP-propósito general-cultura
1.2.4.3.03	SGP-propósito general-propósito general libre inversión
1.2.4.3.04	SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.2.4.4.01	SGP-asignación especial-programas de alimentación escolar
1.2.4.4.02	SGP-asignación especial-municipios de la ribera del río magdalena
1.2.4.4.03	SGP-asignación-atención integral de la primera infancia
1.2.4.6.00	SGP-agua potable y saneamiento básico
1.2.5.1.00	Recursos propios de establecimientos públicos o unidades administrativas especiales
1.3.1.1.01	Disposición de activos

Código Fuente	Descripción Fuente
1.3.1.1.02	Excedentes financieros
1.3.1.1.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.3.1.1.04	Recursos de crédito externo
1.3.1.1.05	Recursos de crédito interno
1.3.1.1.06	Donaciones
1.3.1.1.07	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general
1.3.1.1.08	Otras transferencias de capital
1.3.1.1.09	Recuperación de cartera - prestamos
1.3.1.1.10	Retiros FONPET
1.3.1.1.11	Reintegros y otros recursos no apropiados
1.3.1.1.12	Recursos de terceros
1.3.1.1.13	Capitalizaciones
1.3.2.1.01	R.F. sobretasa - participación ambiental - corporaciones autónomas regionales
1.3.2.1.02	R.F. contribuciones - salud
1.3.2.1.03	R.F. contribuciones - pensión
1.3.2.1.04	R.F. contribuciones - riesgos laborales
1.3.2.1.05	R.F. contribuciones - subsidio familiar
1.3.2.1.06	R.F. contribuciones - agropecuarias y pesqueras
1.3.2.1.07	R.F. contribución del sector eléctrico
1.3.2.1.08	R.F. de copagos y cuotas moderadoras
1.3.2.1.09	R.F. de otras contribuciones
1.3.2.1.10	R.F. de tasas retributivas
1.3.2.1.11	R.F. de tasas compensatorias
1.3.2.1.12	R.F. evaluación de licencias y tramites ambientales
1.3.2.1.13	R.F. seguimiento a licencias y tramites ambientales
1.3.2.1.14	R.F. derecho de ingreso áreas protegidas
1.3.2.1.15	R.F. tasa por el uso del agua
1.3.2.1.16	R.F. tasa por aprovechamiento forestal
1.3.2.1.17	R.F. tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.3.2.1.18	R.F. sobretasa ambiental - peajes
1.3.2.1.19	R.F. tasa compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá
1.3.2.1.20	R.F. salvoconductor único nacional
1.3.2.1.21	R.F. derechos de tránsito
1.3.2.1.22	R.F. de otras tasas y derechos administrativos
1.3.2.1.23	R.F. multas ambientales
1.3.2.2.01	R.F. SGP - educación - prestación de servicio educativo
1.3.2.2.02	R.F. SGP - educación - cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.3.2.2.03	R.F. SGP - educación - calidad por matrícula oficial
1.3.2.2.04	R.F. SGP - educación - calidad por gratuidad
1.3.2.2.05	R.F. SGP - salud - régimen subsidiado
1.3.2.2.06	R.F. SGP - salud - salud pública
1.3.2.2.07	R.F. SGP - salud - prestación del servicio de salud
1.3.2.2.08	R.F. SGP - propósito general
1.3.2.2.09	R.F. SGP - asignación especial - programas de alimentación escolar
1.3.2.2.10	R.F. SGP - asignación especial - municipios de la ribera del río Magdalena
1.3.2.2.11	R.F. SGP - asignación - atención integral de la primera infancia
1.3.2.2.13	R.F. SGP - agua potable y saneamiento básico
1.3.2.3.01	R.F. Distintos al SGP
1.3.2.3.02	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - otros recursos administrados por adre
1.3.2.3.03	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - recursos de entidades territoriales
1.3.2.3.04	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - recursos de cajas de

Código Fuente	Descripción Fuente
	compensación
1.3.2.3.05	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - fondos especiales del ministerio de salud y protección social
1.3.2.3.06	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - recursos de la compensación del RC
1.3.2.3.07	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - recursos de la UPC RS
1.3.2.3.08	R.F. De sistema general de seguridad social en salud - servicios y tecnologías no financiados con UPC
1.3.2.3.09	R.F. De sistema general de pensiones
1.3.2.3.10	R.F. De sistema general de riesgos laborales
1.3.2.3.11	Otros rendimientos financieros
1.3.3.1.00	Recursos del balance de libre destinación
1.3.3.10.00	R.B. SGP-agua potable y saneamiento básico
1.3.3.11.01	R.B. disposición de activos
1.3.3.11.02	R.B. excedentes financieros
1.3.3.11.03	R.B. dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.3.3.11.04	R.B. recursos de crédito externo
1.3.3.11.05	R.B. recursos de crédito interno
1.3.3.11.06	R.B. donaciones
1.3.3.11.07	R.B. transferencias de capital de otras entidades del gobierno general
1.3.3.11.08	R.B. otras transferencias de capital
1.3.3.11.09	R.B. recuperación de cartera - prestamos
1.3.3.11.10	R.B. retiros FONPET
1.3.3.11.11	R.B. reintegros y otros recursos no apropiados
1.3.3.2.00	Recursos del balance de destinación específica por acto administrativo
1.3.3.3.01	R.B. sobretasa - participación ambiental - corporaciones autónomas regionales
1.3.3.3.02	R.B. sobretasa ambiental áreas metropolitanas
1.3.3.3.03	R.B. impuesto sobre vehículos automotores
1.3.3.3.04	R.B. impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios
1.3.3.3.05	R.B. sobretasa por el alumbrado público
1.3.3.3.06	R.B. impuesto de registro
1.3.3.3.07	R.B. impuesto de loterías foráneas
1.3.3.3.08	R.B. impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.3.3.3.09	R.B. impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.3.3.3.10	R.B. impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.3.3.3.11	R.B. sobretasa fondo departamental de bomberos
1.3.3.3.12	R.B. impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.3.3.3.13	R.B. impuesto sobre apuestas mutuas
1.3.3.3.14	R.B. impuesto de alumbrado público
1.3.3.3.15	R.B. sobretasa bomberil
1.3.3.3.16	R.B. sobretasa fondo de seguridad
1.3.3.3.17	R.B. impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.3.3.3.18	R.B. sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.3.3.3.19	R.B. tasa pro deporte
1.3.3.3.20	R.B. estampillas
1.3.3.4.01	R.B. contribución sobre contratos de obra pública
1.3.3.4.02	R.B. contribución del sector eléctrico
1.3.3.4.03	R.B. otras contribuciones
1.3.3.4.04	R.B. tasas retributivas
1.3.3.4.05	R.B. tasas compensatorias
1.3.3.4.06	R.B. evaluación de licencias y tramites ambientales
1.3.3.4.07	R.B. seguimiento a licencias y tramites ambientales
1.3.3.4.08	R.B. derecho de ingreso áreas protegidas
1.3.3.4.09	R.B. tasa por el uso del agua
1.3.3.4.10	R.B. tasa por aprovechamiento forestal

Código Fuente	Descripción Fuente
1.3.3.4.11	R.B. tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.3.3.4.12	R.B. sobretasa ambiental - peajes
1.3.3.4.13	R.B. tasa compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá
1.3.3.4.14	R.B. salvoconductor único nacional
1.3.3.4.15	R.B. derechos de tránsito
1.3.3.4.16	R.B. otras tasas y derechos administrativos
1.3.3.4.17	R.B. multas código nacional de policía y convivencia
1.3.3.4.18	R.B. multas ambientales
1.3.3.4.19	R.B. otras multas, sanciones e intereses de mora
1.3.3.4.20	R.B. derechos económicos por uso de recursos naturales
1.3.3.4.21	R.B. venta de bienes y servicios
1.3.3.4.22	R.B. derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.3.3.4.23	R.B. participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1.3.3.5.01	R.B. participaciones distintas del SGP
1.3.3.5.02	R.B. compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios
1.3.3.5.03	R.B. aportes nación - alimentación escolar
1.3.3.5.04	R.B. otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general
1.3.3.5.05	R.B. subvenciones
1.3.3.5.06	R.B. diferentes de subvenciones
1.3.3.5.07	R.B. Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral - Salud
1.3.3.5.08	R.B. Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral - Pensiones
1.3.3.5.09	R.B. Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral - Riesgos Laborales
1.3.3.5.10	R.B. sentencias y conciliaciones
1.3.3.5.11	R.B. indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.3.3.6.01	R.B. SGP-educación-prestación de servicio educativo
1.3.3.6.02	R.B. SGP-educación-cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.3.3.6.03	R.B. SGP-educación-calidad por matrícula oficial
1.3.3.6.04	R.B. SGP-educación-calidad por gratuidad
1.3.3.7.01	R.B. SGP-salud-régimen subsidiado
1.3.3.7.02	R.B. SGP-salud-salud pública
1.3.3.7.03	R.B. SGP-salud-prestación del servicio de salud
1.3.3.7.04	R.B. SGP-salud-subsidio a la oferta
1.3.3.8.01	R.B. SGP-propósito general-deporte y recreación
1.3.3.8.02	R.B. SGP-propósito general-cultura
1.3.3.8.03	R.B. SGP-propósito general-propósito general libre inversión
1.3.3.8.04	R.B. SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.3.3.9.01	R.B. SGP-asignación especial-programas de alimentación escolar
1.3.3.9.02	R.B. SGP-asignación especial-municipios de la ribera del río Magdalena
1.3.3.9.03	R.B. SGP-asignación-atención integral de la primera infancia

AT - FT036 - 01 - Tabla de Referencia Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos

Código Gastos	Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos	Concepto usado exclusivamente para la programación de gastos - Valores Presupuestados
19.01.01	Régimen subsidiado de salud	X
19.01.11	Régimen subsidiado de salud-Transferencias afiliación	
19.01.12	Régimen subsidiado de salud - interventoría	
19.01.13	Régimen subsidiado de salud - Supersalud	
19.01.14	Régimen subsidiado de salud - Liquidación de contratos	
19.01.15	Régimen subsidiado de salud - Prueba piloto UPC S	

Código Gastos	Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos	Concepto usado exclusivamente para la programación de gastos - Valores Presupuestados
19.02.01	Salud pública colectiva - Salud ambiental	X
19.02.11	Salud pública colectiva - Salud ambiental - Promoción de la salud	
19.02.12	Salud pública colectiva - Salud ambiental - Gestión de riesgo	
19.02.13	Salud pública colectiva - Salud ambiental - Gestión de la salud pública	
19.02.02	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles	X
19.02.14	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles - Promoción de la salud	
19.02.15	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles - Gestión de riesgo	
19.02.16	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles - Gestión de la salud pública	
19.02.03	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental	X
19.02.17	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Promoción de la salud	
19.02.18	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de riesgo	
19.02.19	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de la salud pública	
19.02.04	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional	X
19.02.20	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Promoción de la salud	
19.02.21	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de riesgo	
19.02.22	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de la salud pública	
19.02.05	Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	X
19.02.23	Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos - Promoción de la salud	
19.02.24	Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos - Gestión de riesgo	
19.02.25	Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos - Gestión de la salud pública	
19.02.06	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones transmisibles	X
19.02.26	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones transmisibles - Promoción de la salud	
19.02.27	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones transmisibles - Gestión de riesgo	
19.02.28	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones transmisibles - Gestión de la salud pública	
19.02.29	Salud pública colectiva - Tuberculosis (Transferencias Nacionales) - Promoción de la Salud	
19.02.30	Salud pública colectiva - Tuberculosis (Transferencias Nacionales) - Gestión de riesgo	
19.02.31	Salud pública colectiva - Tuberculosis (Transferencias Nacionales) - Gestión de la salud pública	
19.02.32	Salud pública colectiva - Tuberculosis (SGP u otras fuentes) - Promoción de la Salud	
19.02.33	Salud pública colectiva - Tuberculosis (SGP u otras fuentes) - Gestión de riesgo	
19.02.34	Salud pública colectiva - Tuberculosis (SGP u otras fuentes) - Gestión de la salud pública	
19.02.35	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (Transferencias Nacionales) - Promoción de la Salud	

Código Gastos	Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos	Concepto usado exclusivamente para la programación de gastos - Valores Presupuestados
19.02.36	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (Transferencias Nacionales) - Gestión de riesgo	
19.02.37	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (Transferencias Nacionales) - Gestión de la salud pública	
19.02.38	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (SGP u otras fuentes) - Promoción de la Salud	
19.02.39	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (SGP u otras fuentes) - Gestión de riesgo	
19.02.40	Salud pública colectiva - Lepra o Hansen (SGP u otras fuentes) - Gestión de la salud pública	
19.02.41	Salud pública colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Promoción de la salud	
19.02.42	Salud pública colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestión de riesgo	
19.02.43	Salud pública colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestión de la salud pública	
19.02.44	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (Transferencias Nacionales) - Promoción de la salud	
19.02.45	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (Transferencias Nacionales) - Gestión de riesgo	
19.02.46	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (Transferencias Nacionales) - Gestión de la salud pública	
19.02.47	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (SGP u otras fuentes) - Promoción de la salud	
19.02.48	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (SGP u otras fuentes) - Gestión de riesgo	
19.02.49	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vectores (SGP u otras fuentes) - Gestión de la salud pública	
19.02.50	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vía sanguínea - Promoción de la salud	
19.02.51	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vía sanguínea - Gestión de riesgo	
19.02.52	Salud pública colectiva - Enfermedades transmitidas por vía sanguínea - Gestión de la salud pública	
19.02.53	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidémicas - Promoción de la salud	
19.02.54	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidémicas - Gestión de riesgo	
19.02.55	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidémicas - Gestión de la salud pública	
19.02.07	Salud pública colectiva - Salud y ámbito laboral	X
19.02.56	Salud pública colectiva - Salud y ámbito laboral - Promoción de la salud	
19.02.57	Salud pública colectiva - Salud y ámbito laboral - Gestión de riesgo	
19.02.08	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	X
19.02.58	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables NNA - Promoción de la salud	
19.02.59	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables NNA - Gestión de riesgo	
19.02.60	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables NNA - Gestión de la salud pública	
19.02.61	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables Discapacidad - Promoción de la salud	
19.02.62	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables Discapacidad - Gestión de riesgo	

Código Gastos	Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos	Concepto usado exclusivamente para la programación de gastos - Valores Presupuestados
19.02.63	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables Discapacidad - Gestión de la salud pública	
19.02.64	Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables Víctimas del conflicto armado - Promoción de la salud	
19.02.09	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	X
19.02.76	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Planeación Integral en Salud	
19.02.65	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	
19.02.66	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Otros gastos de vigilancia en salud pública	
19.02.67	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Adquisición de equipos	
19.02.68	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	
19.02.69	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Inspección, vigilancia y control sanitario	
19.02.70	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Participación social	
19.02.71	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Gestión de insumos de interés en salud pública	
19.02.72	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Gestión de las intervenciones colectivas	
19.02.73	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Coordinación intersectorial	
19.02.74	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Gestión del conocimiento	
19.02.75	Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Desarrollo de capacidades para la gestión de salud pública	
19.03.01	Prestación de servicios a la Población no afiliada	X
19.03.11	Prestación de servicios a la Población no afiliada - Empresas sociales del estado bajo nivel de complejidad	
19.03.12	Prestación de servicios a la Población no afiliada - Empresas sociales del estado medio nivel de complejidad	
19.03.13	Prestación de servicios a la Población no afiliada - Empresas sociales del estado alto nivel de complejidad	
19.03.14	Prestación de servicios a la Población no afiliada - Instituciones privadas y mixtas	
19.03.02	Subsidio a la oferta Zonas especiales	X
19.03.15	Subsidio a la oferta Zonas especiales	
19.03.03	Prestación de servicios y tecnologías No UPC a los afiliados al régimen subsidiado	X
19.03.16	Prestación de servicios y tecnologías No UPC a los afiliados al régimen subsidiado	
19.03.04	Subsidio a la oferta	X
19.03.17	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado	
19.03.18	Subsidio a la oferta - Administradores de infraestructura pública	
19.04.01	Prestación de servicios de salud de urgencias para la población migrante	X
19.04.11	Prestación de servicios de salud para la población migrante - Instituciones públicas	

Código Gastos	Conceptos de Programación y Ejecución de Gastos	Concepto usado exclusivamente para la programación de gastos - Valores Presupuestados
19.04.12	Prestación de servicios de salud para la población migrante - Instituciones privadas y mixtas	
19.05.01	Otros gastos en salud de inversión	X
19.05.11	Otros gastos en salud Inversión - Investigación en Salud	
19.05.26	Otros gastos en salud Inversión - Reorganización de redes de prestadores de servicios de salud	
19.05.27	Otros gastos en salud Inversión - Inversiones directas en la red pública según plan bienal en equipos y dotación	
19.05.28	Otros gastos en salud Inversión - Inversiones directas en la red pública según plan bienal en infraestructura	
19.05.12	Otros gastos en salud - Pandemia COVID 19	
19.05.13	Promoción social - Víctimas	
19.05.14	Promoción social - Discapacidad	
19.05.15	Promoción social - Género	
19.05.16	Promoción social - Atención Integral Centros de larga estancia Adulto mayor	
19.05.17	Promoción social - Atención Integral Centros Vida o Día Adulto mayor	
19.05.18	Promoción social - Atención Integral Otras Modalidades Adulto mayor	
19.05.19	Promoción social - Atención y Apoyo a Población Indígena	
19.05.20	Promoción social - Atención y Apoyo a Población ROM	
19.05.21	Promoción social - Atención y Apoyo Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera	
19.05.22	Promoción social - Población en situación de calle	
19.05.23	Promoción social - Población inimputable	
19.05.24	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado - ESE	
19.05.29	Otros gastos en salud Inversión - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	
19.05.02	Otros gastos en salud de funcionamiento	X
19.05.25	Funcionamiento	

V. SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2° y 3° de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en esta circular, dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del debido proceso administrativo. Esto, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

VI. VIGENCIA.

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 marzo de 2024.

El Superintendente Nacional de Salud,

Luis Carlos Leal Angarita.

(C. F.).

Superintendencia de la Economía Solidaria

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 56 DE 2024

(marzo 5)

Para: Organizaciones sujetas a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
De: María José Navarro Muñoz - Superintendente
Asunto: Modificación del inciso 2° del numeral 4 del Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Jurídica.
Fecha: Bogotá, D. C., 5 de marzo de 2024

Dentro de las facultades de la Superintendencia de la Economía Solidaria, previstas en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, se encuentra la señalada en el numeral 22 que prevé: “Instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que rigen su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación”.

Mediante la Circular Básica Jurídica, expedida a través de la Circular Externa 20 del 18 de diciembre de 2020, que entró en vigencia con la publicación en *Diario Oficial* número 51.571 del 28 de enero de 2021 y modificada por la Circular Externa 31 del 28 de abril de 2021, por medio de la cual se corrigieron unos errores formales; se estableció en el numeral 4 del capítulo III, título IV la regulación relacionada con la liquidación de la tasa de contribución en los casos de reporte extemporáneo o no reporte de la información financiera necesaria para la liquidación de la contribución.

En el inciso 2° de dicho numeral se estipuló que la tasa de crecimiento sería publicada en la página web de la entidad, a más tardar el 25 de febrero de cada vigencia.

Que mediante Resolución número 202410000305 del 15 de enero de 2024 se creó el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos, el cual tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

“6. Revisar, ajustar o actualizar la caracterización del sector solidario y de las organizaciones solidarias supervisadas, de conformidad con el Marco Integral de Supervisión y los Modelos de Supervisión definidos.

(...)

10. Apoyar en la elaboración, ajuste y actualización de las circulares y/o cartas circulares e instrucciones que deba impartir la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales”.

Que de acuerdo con la precitada Circular Básica Jurídica y la “Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución”, adoptada mediante procedimiento PO-GREF-001, la liquidación de la tasa de contribución por reportes extemporáneos o no reporte, se hará teniendo en cuenta la última contribución cobrada, la cual se ajustará aplicándole un incremento correspondiente al promedio de los dos últimos años de la tasa de crecimiento de los activos totales de las organizaciones del sector de economía solidaria con un ajuste adicional del cinco por ciento (5%), según la información que suministre la Oficina de Planeación y Sistema de la Superintendencia.

Que con el fin de mejorar la calidad de la información suministrada para la liquidación de la contribución en los casos de reportes extemporáneos o no reporte, corresponde por lineamiento de la Superintendente al Grupo de Analítica de Datos hacer la depuración, análisis y contraste de los datos reportados que puedan presentar fallas en el proceso de transmisión y retransmisión.

Que para dicho proceso se hace necesario modificar el plazo establecido en la Circular Básica Jurídica para la publicación en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria de la tasa de crecimiento utilizada para el cálculo de la tasa de contribución en los casos de reportes extemporáneos o no reporte, la cual deberá hacerse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada vigencia.

Por consiguiente, en ejercicio de la facultad otorgada a esta Superintendencia en el citado numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y con el objeto de mejorar la calidad de la información suministrada para la liquidación de la contribución en los casos de reportes extemporáneos o no reporte, se imparten las siguientes instrucciones:

Primera. Modificar el inciso 2° del numeral 4 del Capítulo III, Título IV, de la Circular Básica Jurídica, Circular Externa número 20 del 18 de diciembre de 2020, en el sentido de fijar como plazo para la publicación en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria de la tasa de crecimiento utilizada para el cálculo de la tasa de contribución en los casos de reportes extemporáneos o no reporte, los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada vigencia.

De acuerdo con las anteriores instrucciones, se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,
La Superintendente,

María José Navarro Muñoz.
(C. F.).

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000034 DE 2024

(marzo 5)

por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades conferidas por los artículos 7°, 8°, 22, 23, 25 y 32 del Decreto Ley 0927 del 7 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en los términos del artículo 130 *Ibidem*, y del artículo 12 del Decreto Ley 0927 del 7 de junio de 2023 corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración

y la vigilancia del Sistema Específico de Carrera que rige en la DIAN, atribución que según las previsiones del artículo 11 del literal c) de la Ley 909 de 2004 y del artículo 25 del Decreto Ley citado comprende la realización del concurso para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante (CNSC), mediante el Acuerdo número 0285 de 2020, convocó al “Proceso de Selección DIAN 1461 de 2020”¹, para proveer 1500 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que el párrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 927 de 2023, por el cual se modifica el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial (DIAN) y la regulación de la administración y gestión de su talento humano señaló que “En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del párrafo transitorio del artículo 32 del Decreto Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, así como los recursos presupuestales disponibles, la UAE - DIAN, identificó y priorizó algunas vacantes definitivas que reúnen las condiciones establecidas en el párrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 927 de 2023 para su provisión, procediendo a solicitar mediante radicados número 100202151 - 00180 del 30 de junio de 2023, y Radicados número 2023RE144581 del 28 de julio y número 2023RE144771 de 31 de julio de 2023, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), las autorizaciones del uso de listas de elegibles de las OPEC 126479 y 126458 respectivamente, entre otras, obteniendo como respuesta la viabilidad de efectuar dicho trámite mediante oficios número 2023RS104243 de fecha 10 de agosto de 2023, y número 2023RS134351 de fecha 6 de octubre de 2023, con listas de elegibles vigentes del proceso de selección DIAN número 1461 de 2020.

Que con base en lo autorizado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), respetando el estricto orden de mérito, se efectuaron, entre otros, los nombramientos que se relacionan a continuación:

Resolución N°	Nombres y Apellidos	Posición en Lista	Cédula	Código Ficha	Denominación Empleo	OPEC	Ubicación	ID
000194 del 7 de diciembre de 2023	ANA ELIZABETH VANE-GAS VALENCIA	76	1057787208	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201 GRADO 01	126458	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín-División de Recaudo y Cobranzas-Grupo Interno de Trabajo Devoluciones-Personas Naturales.	23397
000194 del 7 de diciembre de 2023	VANESSA VEGA GUEVARA	76	1144038983	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201 GRADO 01	126458	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín-División de Recaudo y Cobranzas-Grupo Interno de Trabajo Devoluciones-Personas Jurídicas	23399
000151 del 2 de octubre de 2023	SARA PAOLA PADILLA IZQUIERDO	154	1030693021	AT-FL-2011	ANALISTA III CÓDIGO 203 GRADO 03	126479	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín-División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva-Grupo Interno de Auditoría Tributaria Extensiva.	22551

Que adelantadas las actuaciones administrativas tendientes a hacer efectiva la posesión en el empleo de los elegibles antes mencionados, se presentaron en cada caso circunstancias particulares que condujeron a la derogatoria de dichos nombramientos, lo cual se formalizó mediante actos administrativos que ya adquirieron firmeza.

Que en razón a lo anterior, desde la Coordinación de Selección y Provisión de Empleo de la U.A.E. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se realizó la verificación y validación de las novedades registradas en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0, situación que condujo a que mediante sendos oficios de fecha 8 de febrero de 2024, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizara a esta Entidad para hacer uso de la lista de elegibles en relación a los elegibles: Fran Harby Noguera Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1151940522; Ana Lucía Arturo Narváez, identificada con cédula de ciudadanía número 1085690875, quienes ocuparon la posición número 100 en la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 126458; y Diana Alexandra Palacio Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 1094934199, quien ocupó la posición número 224 en la lista correspondiente a la OPEC 126479.

Que, dadas las anteriores consideraciones, en virtud de lo expuesto por el artículo 33 del Acuerdo número 0285 de 2020 “RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES”, la administración procederá a efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles autorizados teniendo en cuenta la reorganización de la lista de elegibles y las novedades de personal enunciadas que a continuación se observan:

¹ Acuerdo número 0285 de 2020 modificado parcialmente por su similar 0332 de 2020.

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Código Ficha	Empleo a Nombrar	OPEC	Posición Lista OPEC	Novedad que Origina el Nombramiento	Antecedente Documental de la Novedad	ID
1	FRAN HARBY NOGUERA HERRERA	1151940522	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201, GRADO 01	126458	100	Por Derogatoria de Ana Elizabeth Vanegas Valencia	Resolución número 000507 del 23 de enero de 2024	23397
2	ANA LUCÍA ARTURO NARVÁEZ	1085690875	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201, GRADO 01	126458	100	Por derogatoria de Vanessa Vega Guevara	Resolución número 000448 del 22 de enero de 2024.	23399
3	DIANA ALEXANDRA PALACIO ORTIZ	1094934199	AT-FL-2011	ANALISTA III CÓDIGO 203, GRADO 03	126479	224	Por derogatoria de Sara Paola Padilla Izquierdo	Resolución número 000453 del 22 de enero de 2024.	22551

Que teniendo en cuenta las actuaciones administrativas surtidas y las novedades de personal mencionadas, se hace necesario efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles mencionados.

Que, los gastos de personal que se generen con ocasión del nombramiento que se efectúa mediante la presente resolución, se encuentran amparados por el CDP número 2924 de fecha 2 de enero de 2024, expedido por el jefe de la Coordinación de Presupuesto (A) de la Subdirección Financiera.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a los elegibles que se relacionan a continuación en los empleos y ubicaciones que se indican de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Código Ficha	Empleo a Nombrar	OPEC	Posición Lista OPEC	Ubicación	ID
1	FRAN HARBY NOGUERA HERRERA	1151940522	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201, GRADO 01	126458	100	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín - División de Recaudo y Cobranzas - Grupo Interno de Trabajo Devoluciones-Personas Naturales.	23397
2	ANA LUCÍA ARTURO NARVÁEZ	1085690875	CT-CR-2013	ANALISTA I CÓDIGO 201, GRADO 01	126458	100	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín - División de Recaudo y Cobranzas - Grupo Interno de Trabajo Devoluciones-Personas Jurídicas.	23399
3	DIANA ALEXANDRA PALACIO ORTIZ	1094934199	AT-FL-2011	ANALISTA III CÓDIGO 203, GRADO 03	126479	224	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín - División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva- Grupo Interno de Auditoría Tributaria Extensiva.	22551

Parágrafo 1°. El periodo de prueba tendrá un término de duración seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho periodo y dentro de los diez (10) hábiles siguientes, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

Parágrafo 2°. En el evento de superarse el periodo de prueba de acuerdo con los criterios que se determinen en los instrumentos de evaluación de la Entidad, el servidor adquiere los derechos de carrera administrativa y la consecuente inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNCS). De no superarse dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.5 del artículo 32 del Decreto Ley 0927 de 2023.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, la presente Resolución a los siguientes servidores, informándoles que deberán manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento y tomar posesión de ser aceptado, en los términos descritos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto número 1083 del 26 de mayo de 2015, informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Nombres y Apellidos	Correo Electrónico
Fran Harby Noguera Herrera	franharby@outlook.com
Ana Lucía Arturo Narváez	analu_1099@hotmail.com
Diana Alexandra Palacio Ortiz	alexandrapalacio093@gmail.com

Artículo 3°. *Compulsar* copias de forma simultánea a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, de la presente Resolución al Despacho y a la División de Talento Humano o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, así como a las siguientes dependencias:

Direcciones/Subdirecciones
Dirección de Gestión Corporativa
Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología
Subdirección de Escuela de Impuestos y Aduanas
Subdirección de Gestión del Empleo Público

Subdirección de Desarrollo de Talento Humano
Coordinación Selección y provisión del Empleo-Subdirección de Gestión del Empleo Público
Coordinación Administración de Planta de Personal- Subdirección de Gestión del Empleo Público
Coordinación Historias Laborales - Subdirección de Gestión del Empleo Público

Artículo 4°. *Publicación.* De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el *Diario Oficial* el contenido del artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2024.

El Director General,

Luis Carlos Reyes Hernández.

(C. F.)

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 0100 NÚMERO 0600-0072 DE 2024

(enero 26)

por la cual se reglamenta en forma general el uso de las aguas de la quebrada cordobitas y tributarios priorizados, los cuales discurren en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento del Valle.

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiental 1076 de 2015, el Acuerdo CD número 072 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el “Plan de Ordenación del Recurso Hídrico de la cuenca hidrográfica del río Bitaco” fue formulado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y aprobado mediante Resolución número 1182 del 16 de diciembre de 2019; dicho instrumento de planificación se adoptó para el periodo 2020-2039.

Que el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) del río Bitaco definió en su componente de formulación, en la línea estratégica “La Gestión de la Demanda”, el programa “Caracterización y cuantificación de la demanda en la unidad hidrográfica del río Bitaco”, donde incluyó la Quebrada Cordobitas dentro del Proyecto “Inventario de usuarios del agua de la UH de Bitaco”.

Que, como parte fundamental de una Reglamentación de los usos del agua, se requiere efectuar el censo de usuarios y demás estudios que establece la norma, que permiten caracterizar y cuantificar la demanda de agua para su posterior distribución según la oferta disponible en la corriente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca procedió a la ordenación de la reglamentación mediante Resolución número 0600-0642 del 15 de septiembre del 2021 y publicados los avisos en el periódico *El País* los días 22 y 23 de septiembre del 2021, para dar inicio a las visitas oculares.

Que, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el artículo 2.2.3.2.13.4 del Decreto número 1076 de 2015, se realizaron los estudios técnicos de la reglamentación del uso del agua en la quebrada Cordobitas y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.5. del Decreto número 1076 de 2015, se publicaron los respectivos avisos en el periódico *El Occidente* los días 8 de abril y 2 de mayo del 2022, poniendo en conocimiento de los interesados el proyecto de distribución del uso de las aguas, con el fin de que se hicieran las objeciones del caso.

Que, como producto del resultado de los estudios técnicos y consideraciones técnicas avaladas por los principales usuarios del agua en la zona por reglamentar, se presenta el proyecto de distribución para la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, el cual contiene las consideraciones generales de orden técnico y normativo que determinan el uso de las aguas y que hace parte integral de la presente resolución.

Que, mediante Memorando número 0630-1110752023 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección Técnica Ambiental envía a la Oficina Asesora Jurídica el documento técnico de soporte (proyecto de distribución de aguas), para proceder a la elaboración de la resolución que reglamenta el aprovechamiento de las aguas de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados.

Que agotado el procedimiento regulado en el Decreto número 1076 de 2015, para la reglamentación del uso de las aguas de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, se procederá a reglamentar las mismas mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1°. Reglamentar en forma general el uso de las aguas de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, que discurren por el municipio de La Cumbre, en el departamento del Valle del Cauca, en la Unidad Hidrográfica del río Bitaco - Cuenca del río Dagua, de acuerdo con su caudal disponible, el uso del suelo, la demanda del agua y demás especificaciones que se incluyen en el documento del proyecto de distribución.

Artículo 2°. El otorgamiento del caudal para los diferentes usuarios parte de la revisión de los módulos de consumo aplicables y el censo de usuarios, que se llevó a cabo en la corriente principal y en los tributarios priorizados.

Parágrafo 1°. El documento soporte denominado “*Proyecto de distribución del uso de las aguas de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados*”, que contiene los módulos de consumo hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2°. Los módulos de consumo adoptados mediante la presente resolución aplican para el caso de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, y para cualquier otro tributario en el área de aferencia de la quebrada Cordobitas.

Artículo 3°. *Efectos de la reglamentación.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.8 del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible “[...] *“Toda reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes, es de aplicación inmediata e implica concesiones para los beneficiarios quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto ley 2811 de 1974”.* [...]”.

Parágrafo 1°. Si las concesiones existentes al momento de expedirse esta resolución reglamentaria no requieren modificación, estas continuarán vigentes por el término establecido en el acto administrativo de otorgamiento. En caso contrario, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.8. del Decreto número 1076 de 2015, se procederá a elaborar el acto administrativo de modificación de la misma, sustentado en las previsiones de la presente resolución general de reglamentación.

Parágrafo 2°. Las condiciones y obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión de aguas, obligan a que sus beneficiarios den cumplimiento a las normas nacionales y regionales sobre conservación y manejo ambiental, donde se deberá tener en cuenta las restricciones que aplican por tratarse de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, definida en la Ley 2ª de 1959.

Parágrafo 3°. La Corporación deberá analizar, en cada caso, la pertinencia de requerir información al momento de emitirse la presente resolución, tanto a los titulares de las concesiones que requieren de modificación como de los propietarios o poseedores de predios, cuando se trate de una nueva concesión.

Parágrafo 4°. **NO SE OTORGARÁN NUEVAS CONCESIONES DE AGUA**, por los resultados obtenidos en el proyecto de distribución de aguas de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, donde se cuenta con la presencia de acueductos que atienden la demanda de agua a núcleos de población y viviendas dispersas en el municipio de La Cumbre y teniendo en cuenta la escasez que estos evidencian en los periodos secos prolongados, se adopta atendiendo al principio de precaución, no otorgar nuevas concesiones de agua en las áreas de aferencia de las captaciones de los acueductos existentes en la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, atendiendo así la priorización que tiene el consumo humano, colectivos o comunitarios, sobre otros usos del agua (Artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto número 1076 de 2015).

Artículo 4°. *Declaración de agotamiento de la fuente.* Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.15. del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, “*Cuando una fuente de agua pública hubiere sido aforada y se hubieren otorgado permisos o concesiones de uso que alcancen o excedan el caudal disponible, computadas las obras de almacenamiento que existen, la Autoridad Ambiental competente, podrá declarar agotada esta fuente, declaración que se publicará en la sede principal y en la respectiva subsele*”.

Parágrafo. Una vez se haya declarado el agotamiento no podrán otorgarse nuevas concesiones que impliquen el aumento del caudal que en esta reglamentación se ha definido como disponible.

Artículo 5°. *Restricción de usos o consumos temporalmente.* En caso de producirse escasez crítica por sequía, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán restringir los usos o consumos temporalmente, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.16. del Decreto número 1076 de 2015. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables.

Parágrafo. Este artículo será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos antes de emitirse esta resolución. Los derechos de uso sobre aguas privadas también podrán limitarse temporalmente por las razones a que se refiere este artículo.

Artículo 6°. *Revisión y modificación de la reglamentación.* La presente resolución de reglamentación tiene vigencia indefinida, pero podrá ser revisada o variada a petición de parte interesada o de oficio por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla y siempre que se haya oído a las personas que puedan resultar afectadas con la modificación, en los términos del artículo 2.2.3.2.13.10. del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 7°. Por parte de la CVC se ejercerá la vigilancia y control de la quebrada Cordobitas y tributarios priorizados, comprendida en la presente reglamentación, en los términos del Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y el Decreto número 1076 de 2015.

Artículo 8°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.7. del Decreto número 1076 de 2015, publíquese el encabezamiento y la parte resolutoria de la presente resolución en el *Diario Oficial* y en la página web de la Corporación.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*, tiene aplicación inmediata y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santiago de Cali, el 26 de enero de 2024.

El Director General,

Marco Antonio Suárez Gutiérrez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN 0100 NÚMERO 0600-0142 DE 2024

(febrero 20)

por la cual se modifica la Resolución número 0100 número 0660-0678 de 2014 y se reglamenta en forma general el uso de las aguas de la quebrada El Rincón y su área de aferencia, tributario del río Arroyohondo, cuyas aguas discurren en jurisdicción del municipio de Yumbo, en el departamento del Valle del Cauca.

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiental 1076 de 2015, el Acuerdo CD número 072 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el *Plan de Ordenación del Recurso Hídrico de la cuenca hidrográfica del río Arroyohondo*, formulado y aprobado por la CVC mediante Resolución 0100 número 0600-1234 del 31 de diciembre de 2019, definió en su componente programático la línea estratégica de la “*Gestión de la Demanda de Agua*”, donde se requiere llevar a cabo actividades relacionadas con la reglamentación de las corrientes.

Que, como parte fundamental de una reglamentación de los usos del agua o su modificación, se requiere efectuar el censo de usuarios y demás estudios que establece la norma, que permiten caracterizar y cuantificar la oferta y demanda de agua para su posterior distribución según la oferta disponible en la corriente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca procedió a la ordenación de la reglamentación mediante el acto administrativo 0100 número 0600-0642 del 15 de septiembre del 2021 y se publicaron los avisos para realizar las visitas oculares en el periódico *El País*, los días 22 y 23 de septiembre del 2021.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.13.4 del Decreto número 1076 de 2015 se realizaron los estudios técnicos de la reglamentación del uso del agua en el río Arroyohondo y tributarios priorizados.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.5. del Decreto número 1076 de 2015, se publicaron los respectivos avisos en el periódico *El Occidente* los días ocho (8) de abril y el dos (2) de mayo del 2022, poniendo en conocimiento de los interesados el proyecto de distribución del uso de las aguas, con el fin de que se hicieran las objeciones del caso.

Que con fecha 31 de mayo del 2022 se recibieron objeciones al proyecto de distribución para el río Arroyohondo, por parte de los integrantes de la Mesa por la Gobernanza del Agua de las cuencas de los ríos Arroyohondo y Yumbo, donde se expresaba la incertidumbre que se tiene en los resultados obtenidos en cuanto a la caracterización hidroclimática y la falta de instrumentos de medición en la cuenca, la precisión que se tiene en la estimación de la oferta hídrica, el criterio adoptado para determinar el caudal ecológico y las incertidumbres en la estimación de la demanda de agua en cada una de las áreas en las que se subdividió la cuenca con fines de realizar el balance hídrico.

Que en respuesta de las objeciones se envió, en fecha 8 de agosto del 2022, contestación por escrito, dando alcance a cada uno de los requerimientos y se llevaron a cabo 4 talleres mediante los cuales se ahondaron y se brindaron los soportes técnicos pertinentes para resolver las inquietudes presentadas por la comunidad.

Que como parte de las evaluaciones hechas a partir de toda la información recopilada, principalmente la que corresponde al censo de usuarios y las asociadas con las objeciones presentadas, se encontró la necesidad de abordar el proceso de reglamentación por cada una de las corrientes tributarias al río Arroyohondo, que fueron calificadas como prioritarias.

Que, por lo tanto, se determinó iniciar con la reglamentación de la quebrada El Rincón siendo este uno de los tributarios priorizados de la corriente principal, dada su importancia estratégica como zona de reserva forestal protectora; y ser fuente de suministro para acueductos rurales y viviendas dispersas.

Que mediante Memorando número 0630-1145952023 del 27 de diciembre de 2023, la Dirección Técnica Ambiental envía a la Oficina Asesora Jurídica, el proyecto de resolución

que modifica la Resolución 0100 número 0660 número 0678 de 2014 y reglamenta en forma general el uso de las aguas de la quebrada El Rincón, para su correspondiente revisión.

Que agotado el procedimiento regulado en el Capítulo 2, Sección 13 del Decreto número 1076 de 2015, se procederá a modificar la reglamentación del uso de las aguas a que dé lugar, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución 0100 número 0660-0678 de 2014, en lo referente a la Quebrada El Rincón, tributario del río Arroyohondo, cuyas aguas discurren en jurisdicción del municipio de Yumbo, en el departamento del Valle del Cauca, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2°. Reglamentar en forma general el uso de las aguas de la quebrada El Rincón y su área de aferencia, de acuerdo con su caudal disponible, la demanda del agua y demás especificaciones que se incluyen en el documento del proyecto de distribución, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 1°. El documento soporte denominado “Proyecto de distribución de la quebrada El Rincón y su área de aferencia” contiene los módulos de consumo aplicables a los usos del agua identificados en el censo de usuarios que se llevó a cabo.

Parágrafo 2°. Los módulos de consumo adoptados mediante la presente resolución aplican para el otorgamiento de las concesiones a los usuarios existentes y con los potenciales nuevos usuarios, siempre que estos cumplan con las normas que apliquen según los diferentes instrumentos de planificación que hayan sido adoptados en el territorio.

Artículo 3°. *Efectos de la reglamentación.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.8 del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible “(...) *“Toda reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes, es de aplicación inmediata e implica concesiones para los beneficiarios quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto ley número 2811 de 1974”* (...)”.

Parágrafo 1°. Si las concesiones existentes al momento de expedirse esta resolución reglamentaria no requieren modificación, estas continuarán vigentes por el término establecido en el acto administrativo de otorgamiento. En caso contrario, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.8. del Decreto número 1076 de 2015, se procederá a elaborar el acto administrativo de modificación de la misma, sustentado en las previsiones de la presente resolución general de reglamentación.

Parágrafo 2°. Las condiciones y obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión de aguas obligan a que sus beneficiarios den cumplimiento a las normas nacionales y regionales sobre conservación y manejo ambiental, donde se deberá tener en cuenta las restricciones que aplican por tratarse de la Reserva Forestal Protectora Dapa Carisucio, la cual está en proceso de adopción de su Plan de Manejo.

Parágrafo 3°. La Corporación deberá analizar, en cada caso, la pertinencia de requerir información al momento de emitirse la presente resolución, tanto a los titulares de las concesiones que requieren de modificación como de los propietarios o poseedores de predios, cuando se trate de una nueva concesión.

Parágrafo 4°. **NO SE OTORGARÁN NUEVAS CONCESIONES DE AGUA:** Por los resultados obtenidos en el proyecto de distribución de aguas de la quebrada El Rincón y su área de aferencia, donde se cuenta con la presencia de acueductos que atienden la demanda de agua a núcleos de población y viviendas dispersas en la parte alta de la cuenca del río Arroyohondo, y teniendo en cuenta la escasez que estos evidencian en los periodos secos; se determina, atendiendo al principio de precaución, no otorgar nuevas concesiones de agua en las áreas de aferencia de las captaciones de los acueductos existentes, atendiendo así la priorización que tiene el consumo humano y doméstico de tipo colectivo, sobre los usos individuales (Artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto número 1076 de 2015).

Parágrafo 5°. Dadas las condiciones de atomización de las captaciones y de los usuarios, el otorgamiento de nuevas concesiones se dará sólo si el usuario demuestra su preexistencia antes de la entrada en vigor del presente acto administrativo y en todo caso, el caudal por concesionar estará condicionado por la oferta disponible, la priorización de usos y demás normas que apliquen.

Artículo 4°. *Declaración de agotamiento de la fuente.* Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.15. del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, “*Cuando una fuente de agua pública hubiere sido aforada y se hubieren otorgado permisos o concesiones de uso que alcancen o excedan el caudal disponible, computadas las obras de almacenamiento que existen, la Autoridad Ambiental competente, podrá declarar agotada esta fuente, declaración que se publicará en la sede principal y en la respectiva subsede*”. En consecuencia, una vez se hayan otorgado todas las concesiones cuya sumatoria iguale el caudal definido como disponible, se procederá con la declaratoria de agotamiento.

Artículo 5°. *Restricción de usos o consumos temporalmente.* En caso de producirse escasez crítica por sequía, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán restringir los usos o consumos temporalmente, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.16. del Decreto número 1076 de 2015. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables.

Parágrafo. Este artículo será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos antes de emitirse esta resolución. Los derechos de uso sobre aguas privadas también podrán limitarse temporalmente por las razones a que se refiere este artículo.

Artículo 6°. *Revisión y modificación de la reglamentación.* La presente resolución de reglamentación tiene vigencia indefinida, pero podrá ser revisada o variada a petición de parte interesada o de oficio por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla y siempre que se haya oído a las personas que puedan resultar afectadas con la modificación, en los términos del artículo 2.2.3.2.13.10. del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 7°. Por parte de la CVC se ejercerá la vigilancia y control de la quebrada El Rincón y su área de aferencia, en los términos del Decreto Ley número 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y el Decreto número 1076 de 2015.

Artículo 8°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.7. del Decreto número 1076 de 2015, publíquese el encabezamiento y la parte resolutive de la presente resolución en el *Diario Oficial*.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*, tiene aplicación inmediata y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santiago de Cali, el 20 de febrero de 2024.

El Director General,

Marco Antonio Suárez Gutiérrez.

(C. F.)

Corporación Autónoma Regional del Atlántico

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 0001 DE 2024

(febrero 22)

por medio del cual se aprueban las cuentas de resultados del año 2023.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 15 del Acuerdo de Asamblea Corporativa número 00004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

El numeral 4 del artículo 15 del Acuerdo número 00004 de 2017 (Estatutos Generales), señalan como funciones de la Asamblea Corporativa:

“(…)”

4. conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada periodo anual (...)”.

Visto lo anterior, en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa celebrada el 22 de febrero de 2024 el Subdirector Financiero y el Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico entregaron y presentaron a los miembros de la Asamblea Corporativa de la CRA, las cuentas de resultados correspondientes al periodo 2023, las cuales se anexan a este acuerdo y hacen parte integral del mismo,

De conformidad con lo precedente, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar las cuentas de resultados del año 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

Artículo 2°. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

Artículo 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a 22 de febrero de 2024.

El Presidente,

Eduardo Verano de La Rosa.

El Secretario,

Pedro Cepeda Anaya.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 563522. 5-III-2024. Valor \$437.100.

ACUERDO NÚMERO 0002 DE 2024

(febrero 22)

por medio del cual se aprueba el informe de gestión del año 2023.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 15 del Acuerdo de Asamblea Corporativa número 00004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

El numeral 3, del artículo 15 del Acuerdo número 00004 de 2017 (Estatutos Generales), señalan como funciones de la Asamblea Corporativa:

“(…)

3. conocer y aprobar el informe anual de gestión de la administración; (…)”.

Visto lo anterior, en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa celebrada el 22 de febrero de 2024 el Jefe de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico entregaron y presentaron a los miembros de la Asamblea Corporativa de la CRA, el informe de gestión correspondiente al periodo 2023, el cual se anexa a este acuerdo.

De conformidad con lo precedente, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el informe de gestión del año 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

Artículo 2°. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo número 0004 de 2017).

Artículo 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a 22 de febrero de 2024.

El Presidente,

Eduardo Verano de La Rosa.

El Secretario,

Pedro Cepeda Anaya.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 563523. 5-III-2024. Valor \$437.100.

ACUERDO NÚMERO 0003 DE 2024

(febrero 22)

por medio del cual se elige al Revisor Fiscal, principal y suplente de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) para el periodo 2024-2026.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el artículo 72 del Acuerdo de Asamblea Corporativa número 0004 de 2017, (Estatutos de la Entidad), y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 25 de la Ley 99 de 1993 y 72 de los estatutos de la Corporación, disponen que es función de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), entre otros, elegir al Revisor Fiscal.

Por ello, mediante Resolución número 000061 del 15 de febrero de 2024, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), designó el comité encargado de verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos al proceso de elección de Revisor Fiscal para el periodo 2024-2026.

En sesión de la Asamblea Corporativa del 22 de febrero de 2024, el Secretario General de la entidad, Pedro Cepeda Anaya, presentó a los asambleístas el informe de revisión de requisitos elaborados por el comité designado para el efecto, por el Director de la entidad, señalándose en el mismo que se inscribieron 17 candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal, estas fueron:

PERSONAS NATURALES

1. Juan Carlos Montes García
2. María Eugenia Castro Silva
3. Karen Reyes Fontalvo
4. Francisco Sabino Vidal Ureche
5. Jairo Mauricio Romero Martínez
6. Pedro Martínez Díaz
7. Campo Manotas

8. Marlon de los Reyes Tatis
9. Alberto Giacometto Marrugo
10. Julio Forero Sarmiento.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Russell Bedford DSAB.
2. Gálvez y Garrido S. A. S.
3. Audither Solutions
4. Kreston
5. Standard & Practice
6. Asecap
7. Crowe.

Conforme a la revisión de requisitos efectuada, seis candidatos inscritos cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 75 de los Estatutos de la entidad, estos son los siguientes:

PERSONAS NATURALES:

1. Juan Carlos Montes García
2. Karen Reyes Fontalvo
3. Pedro Martínez Díaz
4. Campo Manotas Manotas
5. Alberto Giacometto Marrugo.

PERSONAS JURÍDICAS:

1. Kreston.

La Asamblea Corporativa de la CRA, por votación eligió como Revisor Fiscal:

Revisor Fiscal	Calidad	Número de Votos
Juan Carlos Montes García	Principal	16
Campo Manotas Manotas	Suplente	8

Conforme a lo expuesto en las motivaciones que anteceden, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1°. Elegir como Revisor Fiscal principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) para el periodo 2024-2026 a Juan Carlos Montes García identificado con la cédula de ciudadanía número 8769756.

Artículo 2°. Elegir como Revisor Fiscal suplente de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), para el periodo 2024-2026 a 4. Campo Manotas Manotas, identificado con la cédula de ciudadanía número 8636330.

Artículo 3°. contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

Artículo 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a 22 de febrero de 2024.

El Presidente,

Eduardo Verano de la Rosa.

El Secretario,

Pedro Cepeda Anaya.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 637728. 5-III-2024. Valor \$437.100.

ACUERDO NÚMERO 0004 DE 2024

(febrero 22)

por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2024-2025.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 26 de la Ley 99 de 1993, 14, 15, 17 y 24 del Acuerdo de Asamblea Corporativa número 004 de 2017 (Estatutos de la CRA),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, establece que hacen parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, hasta cuatro alcaldes de los municipios comprendidos dentro de la jurisdicción de la Corporación, los cuales se eligen por la misma Asamblea Corporativa para periodos de un (1) año bajo el sistema de cuociente electoral, con el objeto de garantizar la representación de todas las regiones que la integran, tal como lo señalan. los artículos 14, 15, 17 y 24 del Acuerdo de Asamblea Corporativa número 004 de 2017 (Estatutos de la entidad).



Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2317 DE 2024

(marzo 5)

por la cual se revoca parcialmente la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023 suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil.

El Registrador Nacional del Estado Civil, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 4 del artículo 25 del Decreto Ley 1010 de 2000, artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano constitucional, autónomo e independiente, que tiene a su cargo la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113, 120 y 266 de la Constitución Política.

Que, mediante Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023, el Registrador Nacional del Estado Civil creó unos cargos en la planta de personal de la Entidad de las siguientes circunscripciones electorales: Antioquia, Bolívar, Casanare, Caquetá, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca.

Que el acto administrativo referido tuvo como consideración, de una parte, las funciones asignadas al Registrador Nacional del Estado Civil en el artículo 26 del Decreto número 2241 de 1986, y, de otra, la justificación técnica proyectada por la Gerente del Talento Humano de la Entidad de la fecha, Claudia Elpidia Piedrahíta Macías, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como anexo a la solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de 553 cargos en la Entidad, entre ellos unos de Registrador Especial.

Que, con anterioridad a la expedición de la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023 antes referida, contaban con cargos de registradores municipales las registradurías de: Turbo, Antioquia; Chía, Cundinamarca; Girón y Piedecuesta, Santander; y Yumbo, Valle del Cauca.

Que el artículo 47 del Decreto número 2241 de 1986 dispone que, “[e]n las ciudades que tengan más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, habrá dos (2) Registradores Municipales” y el artículo 50 *ibidem* dispone un criterio diferenciador y especial para los requisitos de los registradores de capitales de departamento y de aquellos donde se tengan más de 100.000 cédulas vigentes.

Que, realizando una confrontación de los antecedentes administrativos de la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023, la justificación técnica, la normativa aplicable y los datos de cédulas de ciudadanía vigentes a corte 10 de noviembre de 2023, se evidenció que los municipios de Turbo, Antioquia; Yopal, Casanare; Chía, Cundinamarca; Girón y Piedecuesta, Santander; y Yumbo, Valle del Cauca, no contaban con un total de 100.000 cédulas de ciudadanía vigentes al momento de la expedición del acto administrativo, según lo certificado por el Director Nacional de Identificación (e) y los coordinadores de los grupos de Novedades y de Soporte Técnico para el Registro Civil y la Identificación.

Que, en consecuencia, por una parte, Turbo, Antioquia; Chía, Cundinamarca; Girón y Piedecuesta, Santander; y Yumbo, Valle del Cauca, no cumplen los requisitos para la creación del cargo de Registrador Especial 0065-01, en razón a que no son capital de departamento ni acreditaban el requisito de cédulas vigentes de que trata el artículo 47 del Decreto número 2241 de 1986. Por otra parte, el municipio de Yopal, Casanare, pese a ser capital de departamento, no cumplía con la exigencia normativa de tener 100.000 documentos de identidad de mayoría de edad vigentes ni al momento de la expedición de la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023 ni al momento de formularse la justificación técnica de solicitud de viabilidad presupuestal elevada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 dispone que “[l]os actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. (...)”.

Que, tratándose de actos administrativos de contenido general, el Consejo de Estado indicó que “basta que la Administración decida revocarlos, dada su esencia impersonal y abstracta que no consolida una situación jurídica particular”¹; y precisó el órgano de cierre de la jurisdicción de lo contencioso administrativo que “la revocatoria directa consiste en una herramienta propia de las autoridades en

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico está integrada por las siguientes regiones:

- **COSTERA**, conformada por los municipios de Juan de Acosta, Puerto Colombia, Tubará y Piojó.
- **CENTRO**, conformada por los municipios de Baranoa, Galapa, Luruaco, Polonuevo, Sabanalarga y Usiacurí;
- **SUR**, conformada por los municipios de Campo de La Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suán;
- **ORIENTAL**, conformada por el Distrito de Barranquilla y los municipios de Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás y Soledad;

En sesión del 6 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), de conformidad a lo establecido en los estatutos de la corporación, convocó a sesión ordinaria de Asamblea Corporativa para el día 22 de febrero de 2024 y dentro del orden del día se incluyó como punto a tratar, entre otros, la elección de los representantes de los alcaldes ante el Consejo Directivo de la Corporación.

En dicha sesión de Asamblea se contó con la presencia del doctor José Duarte Carreño, Delegado Departamental del Atlántico - Registraduría Nacional del Estado Civil, al igual que la doctora Julia Dede Mendoza, Profesional Especializado - Registraduría Nacional del Estado Civil, doctor Carlos Arrieta Martínez, Procurador 9 Judicial II Ambiental y Agrario de Barranquilla.

Una vez revisada las disposiciones legales y estatutarias que regulan el sistema de elección de los representantes de los alcaldes ante el Consejo Directivo de la corporación, ‘informando que el sistema de elección es el de cuociente electoral y explicándose el alcance de la misma por parte de la Corporación y delegado de la Registraduría, se dio apertura al proceso de elección respectivo, previa inscripción de candidatos con voto (directo y secreto), insertando cada uno de los votantes la papeleta respectiva en la urna cerrada y sellada dispuesta para el efecto.

Se postularon y presentaron las siguientes planchas:

PLANCHA ÚNICA

Zona	Nombre Candidato	Municipio
Costera	Plinio Cedeño Gómez	Puerto Colombia
Centro	Óscar Avilez Oliva	Polo Nuevo
Sur	Edward Ecker Martínez	Santalucía
Oriental	Yenis Orozco Bonett	Malambo

Así, una vez realizada la elección en los términos descritos en acápite anteriores, se procedió a la etapa de conteo de votos y escrutinios efectuada por parte de la comisión escrutadora designada por los asambleístas, la cual estuvo conformada por los señores alcaldes Plinio Cedeño Gómez, Óscar Avilez Oliva, Edward Ecker Martínez, Yenis Orozco Bonett, de los municipios de Puerto Colombia, Polo Nuevo, Santalucía y malambo respectivamente, así como el Representante de la Registraduría Nacional del Estado Civil, doctor José Duarte Carreño, Delegado Departamental del Atlántico - Registraduría Nacional del Estado Civil, al igual que la doctora Julia Dede Mendoza, Profesional Especializado - Registraduría Nacional del Estado Civil, los cuales manifestaron que como resultado, se obtuvo una votación de 24 votos válidos a favor de la plancha única y resultaron elegidos los siguientes alcaldes:

De conformidad con lo anterior, la Asamblea Corporativa en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1°. Elegir a cuatro (4) alcaldes miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), para el período 2024 - 2025, así:

Zona	Nombre Candidato	Municipio
Costera	Plinio Cedeño Gómez	Puerto Colombia
Centro	Óscar Avilez Oliva	Polo Nuevo
Sur	Edward Ecker Martínez	Santalucía
Oriental	Yenis Orozco Bonett	Malambo

Artículo 2°. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo número 0004 de 2017).

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a 22 de febrero de 2024.

El Presidente,

Eduardo Verano de la Rosa

El Secretario,

Pedro Cepeda Anaya.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 637729. 5-III-2024. Valor \$437.100.

¹ Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia de 31 de mayo de 2012, radicado 68001233100020040151101. M.P. Gerardo Arenas Monsalve.

sede administrativa y sin validación judicial previa, que puede ser desatada de oficio o a petición de parte, consistente en la modificación o cambio sustancial de las decisiones en firme que se han adoptado como manifestación unilateral de la respectiva entidad pública y que han creado situaciones jurídicas generales o particulares, siempre que estas se acompañen con una o más causales o eventos de procedencia previstos en el artículo 93 del CPACA, (...)”².

Que, en conclusión, la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023, suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil de la fecha, es un acto administrativo de contenido general que en algunos apartes es contraria a la ley, pues la creación de cargos de registradores especiales en los municipios de Turbo, Antioquia; Yopal, Casanare; Chía, Cundinamarca; Girón y Piedecuesta, Santander; y Yumbo, Valle del Cauca, no cumplían con los requisitos exigidos en el artículo 47 del Decreto número 2241 de 1986; por ende, es procedente de la revocatoria directa parcial del mencionado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Revócase* parcialmente el artículo primero de la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023; en consecuencia, se suprime el siguiente cargo de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Denominación	Planta circunscripción electoral	Municipio	Código	Cantidad
Registrador especial	Santander	Piedecuesta	0065-01	1

Parágrafo. El presente artículo surtirá efectos a partir del 6 de marzo de 2024.

Artículo 2°. *Revócase* parcialmente el artículo primero de la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023; en consecuencia, suprimir los siguientes cargos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Denominación	Planta circunscripción electoral	Municipio	Código	Cantidad
Registrador especial	Antioquia	Turbo	0065-01	1
Registrador especial	Cundinamarca	Chía	0065-01	2
Registrador especial	Casanare	Yopal	0065-01	1
Registrador especial	Santander	Girón	0065-01	1
Registrador especial	Valle del Cauca	Yumbo	0065-01	1

Parágrafo. El presente artículo surtirá efectos a partir del 15 de mayo de 2024.

Artículo 3°. *Créase*, a partir del 6 de marzo de 2024, el siguiente cargo dentro de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Denominación	Planta circunscripción electoral	Municipio	Código	Cantidad
Registrador municipal	Santander	Piedecuesta	4035-07	1

Artículo 4°. *Créanse* a partir del 16 de mayo de 2024 los siguientes cargos dentro de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Denominación	Planta circunscripción electoral	Municipio	Código	Cantidad
Registrador municipal	Antioquia	Turbo	4035-07	1
Registrador municipal	Cundinamarca	Chía	4035-06	1
Registrador municipal	Santander	Girón	4035-07	1
Registrador municipal	Valle del Cauca	Yumbo	4035-07	1

Artículo 5°. *Comuníquese* este acto administrativo a la Gerencia del Talento Humano, delegaciones departamentales de Antioquia, Cundinamarca, Casanare, Santander y Valle del Cauca, para lo de su competencia.

Artículo 6°. *Publíquese* este acto administrativo en el *Diario Oficial*.

Artículo 7°. Contra esta decisión, no proceden recursos.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el 5 de marzo de 2024.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Hernán Penagos Giraldo.
(C. F.).

² Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia de 3 de septiembre de 2020, radicado 17001233300020170010002. M.P. William Hernández Gómez.



En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co

 ImprentaNalCol  @ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co

Vertical Salud Urgencias y Emergencias S. A. S.

ESTADOS FINANCIEROS

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS S.A.S.
NIT No 900,628,409-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022

En pesos Colombianos					
ACTIVOS		2.023	2.022	VARIACION ABSOLUTA	%
CORRIENTES					
Efectivo y equivalente	Nota 3b	561.966.632	\$ 287.600.972	\$ 304.365.660	118,2%
Cuentas comerciales por cobrar	Nota 3c	743.974.743	\$ 434.568.662	\$ 309.406.081	71,2%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		\$ 1.305.941.375	\$ 692.169.634	\$ 613.771.741	88,7%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
Equipo de Oficina	Nota 3d	13.781.400	\$ 8.381.500	\$ 5.399.900	64,4%
Equipo de Computación y Comunicación	Nota 3c	31.024.349	\$ 25.831.373	\$ 5.192.976	20,1%
Equipos Medicos	Nota 3d	17.448.940	\$ 14.629.900	\$ 2.819.040	0,0%
Menos: Depreciación Acumulada	Nota 3d	-19.159.151	\$ 12.764.475	\$ 6.394.676	50,1%
Equipo de Oficina	Nota 3d	-5.344.013	\$ 2.502.973	\$ 2.841.040	113,5%
Equipo de Computación y Comunicación	Nota 3d	-12.231.340	\$ 9.100.099	\$ 3.131.241	34,4%
Equipos Medicos	Nota 3d	-1.583.798	\$ 1.161.403	\$ 422.395	0,0%
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 43.095.538	\$ 36.078.298	\$ 7.017.240	19,5%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		\$ 43.095.538	\$ 36.078.298	\$ 7.017.240	19,5%
TOTAL ACTIVOS		\$ 1.349.036.913	\$ 728.247.932	\$ 620.788.981	85,2%

JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal (S)

Carmen Rodriguez
CARMEN RODRIGUEZ
Contador T.P. 166864
Tarjeta Profesional No. 166864 - T

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS S.A.S.
NIT No 900,628,409-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE A 31 DE 2023 Y 2022

En pesos Colombianos					
PASIVO Y PATRIMONIO		2.023	2022	VARIACION ABSOLUTA	%
PASIVOS					
CORRIENTES					
Cuentas por Pagar Financieras	Nota 3e	219.047.597	\$ -	\$ 219.047.597	0,00%
Cuentas por Pagar Comerciales	Nota 3e	6.227.369	\$ 9.107.799	\$ 2.880.430	-31,63%
Cuentas por pagar a Terceros	Nota 3e	71.616.099	\$ 58.000.000	\$ 13.616.099	0
Cuentas por pagar impuestos corrientes	Nota 3e	140.225.102	\$ 65.891.919	\$ 74.333.183	112,81%
Cuentas por Pagar Aportes y Empleados	Nota 3e	22.122.774	\$ 44.900.285	\$ 22.777.511	-50,73%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 459.238.941	\$ 177.900.003	\$ 281.338.938	158,14%
DIFERIDOS					
Ingresos Recibidos por Anticipado		750.000	0	750.000	0,00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		750.000	0	750.000	0,00%
TOTAL PASIVOS		\$ 459.988.941	\$ 177.900.003	282.088.938	158,57%
PATRIMONIO					
Capital en Cuotas de Interés Social	Nota 3g	20.000.000	20.000.000	0	0,00%
Reservas	Nota 3g	16.278.962	5.857.422	10.421.540	177,92%
Resultado del Presente Ejercicio	Nota 3g	328.278.502	56.208.069	272.070.433	484,04%
Resultado de Ejercicios Anteriores	Nota 3g	524.490.507	468.282.438	56.208.069	12,00%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 889.047.971	\$ 550.347.929	\$ 338.700.042	61,54%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		\$ 1.349.036.912	\$ 728.247.932	\$ 620.788.980	85,24%

Vigilado Supersalud
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.
Los suscritos Representante Legal Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal (S)

Carmen Rodriguez
CARMEN RODRIGUEZ
Contador T.P. 166864
Tarjeta Profesional No. 166864 - T

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS S.A.S.
NIT No 900,628,409-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

En pesos Colombianos					
		2023	2022	VARIACION ABSOLUTA	%
Ingresos de Actividades ordinarias					
Ingresos por Comercio al por Mayor y al por menor	Nota 3h	\$ 4.362.601	\$ 2.113.330	2.249.271	106,43%
Ingresos Servicios de Ambulancia	Nota 3h	\$ 2.348.481.708	\$ 1.421.777.219	926.704.489	65,18%
Ingresos por otras Actividades Relacionadas con la salud	Nota 3h	\$ 84.144.838	\$ 98.739.158	-14.594.320	-14,78%
Ingresos Financieros	Nota 3h	\$ 31.271	\$ 23.293	7.978	0,00%
Costo de Ventas y Prestación de Servicios		\$ 1.453.871.085	\$ 729.250.665	724.620.420	99,37%
UTILIDAD BRUTA		\$ 983.149.333	\$ 793.402.335	189.746.998	23,92%
Gastos de Administración	Nota 8	\$ 444.080.209	\$ 530.809.362	-86.729.153	-16,34%
Gastos de Ventas		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 539.069.124	\$ 262.592.973	276.476.151	105,29%
Gastos Financieros	Nota 9	\$ 17.992.136	\$ 11.341.287	6.650.849	58,64%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$ 521.076.988	\$ 251.251.686	269.825.302	107,39%
Reserva Legal 2%		\$ 10.421.540	\$ 0	10.421.540	0,00%
Impuesto de Renta y Complementarios		\$ 182.376.946	\$ 195.043.617	-12.666.671	-6,49%
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		\$ 328.278.502	\$ 56.208.069	272.070.433	484,04%
Otro resultado integral		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Servicios		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Indemnizaciones		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Recuperaciones		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Ingreso ejercicio anterior		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Donaciones		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Aprovechamientos		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Gastos extraordinarios		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Gastos diverso		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
Total otro resultado integral		\$ 0	\$ 0	0	0,00%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		\$ 328.278.502	\$ 56.208.069	272.070.433	484,04%

Vigilado Supersociedades
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.
Los suscritos Representante Legal Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal (S)

Carmen Rodriguez
CARMEN RODRIGUEZ
Contador T.P. 166864
Tarjeta Profesional No. 166864 - T

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS SAS

NIT No 900.628.409 - 1

Estado de Cambios en el Patrimonio

En pesos Colombianos

Año Terminado el 31 de Diciembre de:
2023 **2022**

Capital Social

Saldo al comienzo del año	20.000.000	20.000.000
Incremento en el año		0
Saldo al final del año	20.000.000	20.000.000

Reserva Legal

Saldo al comienzo del año	16.278.962	5.857.422
Apropiación en el año	-	0
Saldo al final del año	16.278.962	5.857.422

Reservas Ocasiones

Saldo del ejercicio	0	0
---------------------	---	---

Revalorización del patrimonio

Saldo del ejercicio		
---------------------	--	--

Utilidad del Ejercicio

Saldo al comienzo del año	550.347.929	
Apropiación en el año	(550.347.929)	0
Resultado del ejercicio	328.278.502	56.208.069
Saldo al final del año	328.278.502	56.208.069

Utilidades Acumuladas

Saldo al comienzo del año	524.490.507	468.282.438
Ejecución de utilidades acumuladas		
Apropiación en el año		0
Saldo al final del año	524.490.507	468.282.438

Saldo del patrimonio al final del año

889.047.971	550.347.929
--------------------	--------------------

JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal

Carmen Rodriguez Meo
CARMEN RODRIGUEZ MELO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 166864 - T

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS SAS

NIT. 900.628.409-1

Estado de Cambios en la Situación Financiera

En pesos Colombianos

Años Terminados en 31 de Diciembre: 2022 Y 2023

Capital de Trabajo 2022

Activo Corriente	692.169.634	514.269.631
Pasivo Corriente	177.900.003	

Capital de Trabajo 2023

Activo Corriente	1.305.941.375	846.702.434
Pasivo Corriente	459.238.941	

Aumento / Disminución del Capital de Trabajo

332.432.803

JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal

Carmen Rodriguez Meo
CARMEN RODRIGUEZ MELO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 166864 - T

VERTICAL SALUD URGENCIAS Y EMERGENCIAS SAS
NIT No.900.628.409-1
Estado de Flujos de Efectivo
En pesos Colombianos
Años Terminados a 31 de Diciembre: 2022 Y 2023

FUENTES

Aumento Obligaciones Financieras	219.047.597
Aumento de Cuenta por Pagar a Terceros	13.616.099
Aumento En impuestos Gravámenes y tasas	74.333.183
Aumento de Ingresos Recibidos por Anticipado	750.000
Aumento Utilidades del Ejercicio	272.070.433
Aumento la Depreciación acumulada	6.394.676
Aumento de Reservas	10.421.540
Aumento de Utilidades Acumuladas	56.208.069
Disminución Anticipos y Avances	734.000

TOTAL FUENTES

653.575.598

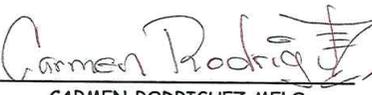
APLICACIONES

Aumento Caja	14.581.798
Aumento en Bancos	289.783.862
Aumento Cartera	310.010.081
Aumento Cuentas por Cobrar a Trabajadores	130.000
Aumento en Equipos de Oficina	5.399.900
Aumentos de Equipos de Computación y Comunicación	5.192.976
Aumento de Equipos Medicos	2.819.040
Disminución de Proveedores Nacionales	2.880.430
Disminución de Obligaciones Laborales	22.777.511

TOTAL APLICACIONES

653.575.598


JUAN CARLOS JIMENEZ
Representante Legal


CARMEN RODRIGUEZ MELO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 166864 - T

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 387860. 6-III-2024. Valor \$528.300.



DIARIO OFICIAL

Publicación institucional de la Imprenta Nacional

Esta publicación dio comienzo al **periodismo diario** en Colombia con la aparición de su primer número el **30 de abril de 1864**. Como **documento histórico**, recoge día a día el discurso legal de la Nación.

Desde entonces son muchos los aportes que el Diario Oficial le ha hecho al país, pues en él ha quedado **registrada la historia jurídica** de la Nación.

En este momento adelantamos el producto Diario Oficial Digital, que contiene todas sus ediciones y que el público podrá adquirir próximamente en CD.



PUBLIQUE SUS EDICTOS Y AVISOS CON NOSOTROS

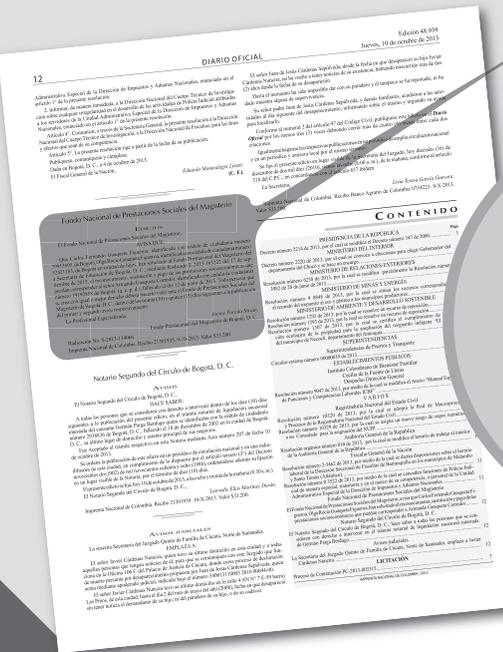
+ tamaño

Para nosotros su información es importante

= precio

\$80.600

El mejor del mercado (Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación, reclamación, prestatión, entre otros)



También publicamos sus Estados Financieros

Si desea ampliar esta información, consulte:

457 8000 extensiones 2720 2721 2723
4578044 (directo)

divulgacion09@imprenta.gov.co

EN



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

NUESTRA PÁGINA WEB

www.imprenta.gov.co

Cualquier ciudadano a título personal o a nombre de una entidad puede presentar peticiones de información, quejas, reclamos, devoluciones, denuncias de corrupción, sugerencias o felicitaciones a la Imprenta Nacional de Colombia".



Carrera 66 No. 24-09
PBX: 4578000
Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co

 @ImprentaNaCol

 ImprentaNaCol

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Decreto número 0312 de 2024, por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos números 103 y 163 de 2024.....	1
Decreto número 0313 de 2024, por el cual se modifica el Decreto número 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público.....	83
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución número 000057 de 2024, por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.....	84
Resolución número 000058 de 2024, por la cual se realiza la distribución interna de recursos por cada línea de cofinanciación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) en el marco del Convenio Interadministrativo MADR 665-2023.....	85
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Resolución número 0152 de 2024, por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.....	87
Resolución número 0153 de 2024, por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.....	88
Resolución número 0154 de 2024, por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.....	88
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	
Decreto número 0311 de 2024, por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación.....	88
SUPERINTENDENCIAS	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	
Resolución número SSPD-20241000083505 de 2024, por la cual se proroga el plazo para determinar el objeto de la toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S. A. ESP (Coservicios S. A. ESP).....	89
Superintendencia Nacional de Salud	
Circular externa número 202415100000005-5 de 2024.....	89
Superintendencia de la Economía Solidaria	
Circular externa número 56 de 2024.....	94
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Resolución número 000034 de 2024, por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.....	95

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	
Resolución 0100 número 0600-0072 de 2024, por la cual se reglamenta en forma general el uso de las aguas de la quebrada cordobitas y tributarios priorizados, los cuales discurren en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento del Valle.....	96
Resolución 0100 número 0600-0142 DE 2024, por la cual se modifica la Resolución número 0100 número 0660-0678 de 2014 y se reglamenta en forma general el uso de las aguas de la quebrada El Rincón y su área de aferencia, tributario del río Arroyohondo, cuyas aguas discurren en jurisdicción del municipio de Yumbo, en el departamento del Valle del Cauca.....	97
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	
Acuerdo número 0001 de 2024, por medio del cual se aprueban las cuentas de resultados del año 2023.....	98
Acuerdo número 0002 de 2024, por medio del cual se aprueba el informe de gestión del año 2023.....	99
Acuerdo número 0003 de 2024, por medio del cual se elige al Revisor Fiscal, principal y suplente de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) para el periodo 2024-2026.....	99
Acuerdo número 0004 de 2024, por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2024-2025.....	99
VARIOS	
Registraduría Nacional del Estado Civil	
Resolución número 2317 de 2024, por la cual se revoca parcialmente la Resolución número 26405 de 10 de noviembre de 2023 suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil.....	100
Vertical Salud Urgencias y Emergencias S. A. S.	
Estados financieros.....	101

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024

CONOZCA EL

MAG

Museo de Artes Gráficas

Conozca más del Museo en

www.imprenta.gov.co - Museo de Artes Gráficas

 /MuseoArtesGrfcs

 @ MuseoArtesGrfcs

El Museo de Artes Gráficas de la Imprenta Nacional busca enriquecer, preservar, documentar y promover el patrimonio industrial de las Artes Gráficas en Colombia.

Su colección permanente presenta diversos tipos de maquinaria utilizada en la impresión: xilografía, tipografía mecánica y offset. En el Museo se exhibe una réplica de la Imprenta Patriótica, así como varias prensas Washington de R. Hoe & Company, Compugraphic. Algunas de estas máquinas fueron usadas en la planta de la Imprenta Nacional.

Alquiler de auditorio: El museo ofrece su auditorio, con aforo de 50 personas, para el desarrollo de actividades empresariales o académicas.

